

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL  
DÍA 16 DE ABRIL DE 2014**

**Asistentes:**

**EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Manuel Ángel Fernández Mateo (PP)

**SRAS. Y SRES. CONCEJALES:**

D<sup>a</sup> María José Esteban Raposo (PP)

D<sup>a</sup> María del Mar Escudero Solórzano (PP)

D. Alberto Matiaces Alonso (PP)

D. Raúl Terrón Fernández (PP)

D. Miguel Ángel Martín Perdiguero (PP)

D<sup>a</sup> María del Carmen Martínez Álvarez (PP)

D<sup>a</sup>. Esther Vozmediano Ares (PP)

D<sup>a</sup> María Dolores de Diego Fernández (PP)

D. José María Pérez Vasco (PP)

D<sup>a</sup> Andrea Hernández Tortosa (PP)

D<sup>a</sup> Lucía Soledad Fernández Alonso (PP)

D. Ismael García Ruiz (PP)

D. Narciso Romero Morro (PSOE)

D<sup>a</sup> Agustina Lozano Muñoz (PSOE)

D. Andrés García-Caro Medina (PSOE)

D. Ángel Mateos Chaparro (PSOE)

D. Rubén Holguera Gozalo (II-ISSRR)

D<sup>a</sup> María del Carmen Manzanares Cabrera (II-ISSRR)

D. Roberto Vegas Toledo (II-ISSRR)

D<sup>a</sup> Laura Vallejo Pérez (II-ISSRR)

D. Miguel Ángel Fernández García (II-ISSRR)

D. Javier Heras Villegas (IU-LV)

**AUSENTES (excusados):**

D. Antonio Carrillo Rojo (PP)

D<sup>a</sup>. María Carmen Andrés Bermejo (PSOE)

**INTERVENTOR DE FONDOS:**

D. Javier Arranz Peiró.

**SECRETARIO GENERAL DEL PLENO**

D. Enrique Seoane Horcajada.

**SIGLAS**

PP.- Partido Popular.

PSOE.- Partido Socialista Obrero Español.

II-ISSRR.- Izquierda Independiente-Iniciativa por San Sebastián de los Reyes.

IU-LV.- Izquierda Unida-Los Verdes.

---

En San Sebastián de los Reyes (Madrid), siendo las diez horas y cinco minutos del día 16 de abril de 2014, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Manuel Ángel Fernández Mateo, las personas arriba relacionadas, al objeto de celebrar sesión

ordinaria del Ayuntamiento Pleno conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

A efectos de votaciones se hace constar que se encuentran presentes desde el inicio de la sesión veintitrés de los veinticinco miembros de derecho que lo componen.

Acto seguido, se trataron los siguientes asuntos:

**Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE 20 DE MARZO DE 2014, ORDINARIA.**

Se aprueban por unanimidad el acta de la sesión indicada.

**CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO Y OBRAS**

**Nº 2.- PLANEAMIENTO P-7/12.- APROBACIÓN DE INCLUSIÓN DE NUEVA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A LA 8ª MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL EN EL ÁMBITO DE LA ZONA DE ORDENACIÓN 1 “PERI DEL CASCO ANTIGUO” Y CORRECCIÓN DE SU TEXTO DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO, RESPECTIVAMENTE.**

Intervienen:

**Sr. Terrón Fernández (Delegado de Urbanismo y Obras):** Tras las sesiones plenarias de 15 de noviembre de 2012 y 18 de abril de 2013 en las que se aprobó inicial y provisionalmente la 8ª Modificación Puntual del Plan General en el ámbito de la zona de ordenación 1, PERI del Casco Antiguo, en este caso es necesario someter a aprobación de este Ayuntamiento Pleno la nueva documentación remitida previo requerimiento de la Dirección General de Patrimonio Histórico incluida en el Anexo I del expediente en cuestión.

Como se constata en los informes técnicos que obran en el mismo, la nueva documentación y las correcciones introducidas no suponen cambios sustantivos en la ordenación por lo que no es preceptiva la información pública o requerimiento de más informes.

Muchas gracias.

**Sr. Holguera Gozalo (Portavoz - II-SSRR):** La modificación del Plan General en el ámbito del Casco Antiguo, el PERI, pretende subsanar deficiencias detectadas en la normativa y en las condiciones de las parcelas dotacionales principalmente.

Izquierda Independiente votó a favor en la aprobación inicial y en la aprobación provisional.

Ahora se reciben dos requerimientos: uno de la Dirección General de Urbanismo que quiere documentación adicional que justifique sobre todo el incremento de edificabilidad de las parcelas dotaciones y también, sobre todo, de una parcela lucrativa y de la Dirección General de Patrimonio que solicita la inclusión del casco histórico de San Sebastián de los Reyes como yacimiento arqueológico en el catálogo de bienes de espacios protegidos y lo mismo para dos edificios municipales, la Iglesia y el Caserón.

Entendemos que son requerimientos de obligado cumplimiento que en cualquier caso no modifican sustancialmente el objeto de la modificación con la que estábamos de acuerdo y, por lo tanto, vamos a votar a favor.

Muchas gracias.

- No hay más intervenciones -

Habiéndose aprobado inicial y provisionalmente la 8ª Modificación Puntual del Plan General de Ordenación, mediante acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesiones de 15 de noviembre de 2012 y 18 de abril de 2013, fue remitido el Proyecto a la Comunidad de Madrid para su aprobación definitiva.

En fecha 24 de septiembre de 2013 se emitió informe por la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, solicitando la subsanación de determinadas cuestiones.

Igualmente en fecha 27 de febrero de 2014 se recibió en este Ayuntamiento informe emitido por la Dirección General Patrimonio Histórico de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura de la Comunidad de Madrid por el que se requería la subsanación de determinados aspectos relacionados con el patrimonio histórico.

Se ha emitido informe por el Sr. Director de Urbanismo en fecha 29 de octubre de 2013 que viene a subsanar en su integridad el requerimiento efectuado por la Dirección General de Urbanismo, con la corrección del texto que aparece en el Proyecto de la Modificación (apartados 4.4.4.2 y 4.4.4.3).

De la misma forma, mediante informe de 28 de marzo de 2014 del Sr. Director de Urbanismo, se ha formalizado definitivamente el citado Proyecto, incluyendo como nueva documentación el anexo 1 "Actualización del Catálogo de bienes que integran el Patrimonio Histórico" y modificando el apartado 4.3.3.3, de conformidad con el requerimiento efectuado por la Dirección General de Patrimonio Histórico.

Teniendo en consideración que la nueva documentación afecta al contenido del Plan General y la misma no había sido sometida a aprobación del Ayuntamiento Pleno, debe este órgano aprobar la inclusión de dicha documentación en el Proyecto de la 8ª Modificación puntual. Esa nueva documentación y las correcciones introducidas no suponen cambios sustantivos en la ordenación, por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 57 letra c) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid no es preceptiva nueva información pública o requerimiento de más informes.

A la vista de lo manifestado, conocido el Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo de 9 de abril de 2014 y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa del Área de Urbanismo de 10 de los corrientes, **el Ayuntamiento Pleno**, en votación ordinaria y por mayoría de veintidós votos a favor (PP, PSOE e II-SSRR), ninguno en contra y una abstención (IU-LV), **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la inclusión de nueva documentación complementaria a la 8ª Modificación Puntual del Plan General en el ámbito de la zona de ordenación 1 (P.E.R.I. Casco antiguo) y corrección de su texto de acuerdo con los requerimientos de la Dirección General de Patrimonio Histórico y de la Dirección General de Urbanismo, respectivamente.

**SEGUNDO**.- Dar traslado del citado acuerdo y elevar duplicado ejemplar diligenciado del proyecto al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a efectos de aprobación definitiva de la 8ª Modificación Puntual del Plan General de Ordenación.

**CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA Y  
RECURSOS HUMANOS**

**Nº 3.- INTERVENCIÓN.- PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS.**

Interviene:

**Sra. Esteban Raposo (Delegada de Hacienda y Recursos Humanos):** Se trata de la aprobación de facturas correspondientes al año 2013 en su gran mayoría de suministros.

Gracias.

- Finaliza este turno de intervenciones -

Se da cuenta de las facturas y certificaciones que luego se relacionarán, correspondientes a ejercicios cerrados, gasto que no fue comprometido ni reconocido en el momento que procedía.

CONSIDERANDO que el artículo 176.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

CONSIDERANDO, por otra parte, que el artículo 26.2.c) del Real Decreto 500/1990 dispone que se aplicarán a créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del mismo, estableciendo además el citado precepto que corresponderá al Pleno del Ayuntamiento el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que exista dotación presupuestaria.

En base a cuanto antecede y visto el dictamen de la Comisión Informativa del Área Económico-Financiera de 10 de los corrientes, el **Ayuntamiento Pleno**, en votación ordinaria y por mayoría de catorce votos a favor (PP e IU-LV), ninguno en contra y nueve abstenciones (PSOE y II-ISSRR), **acuerda** comprometer y reconocer las obligaciones de pago de las siguientes facturas y certificaciones, reservando para ello crédito suficiente en el Presupuesto vigente, reserva de crédito que supone la renuncia expresa a realizar gastos por el nuevo importe durante el presente ejercicio, al objeto de obtener de este modo la necesaria cobertura presupuestaria para el referido gasto:

2013			
ACREEDOR	OBJETO	IMPORTE	FACTURA
BRITO GARCIA SARA	B.I. 65 IRPF 9% 5,85 EUROS - PRESENTACION Y COLOQUIO "EL INFIERNO" VI MUESTRA DE CINE Y DERECHOS HUMANOS	65,00	003

2013			
ACREEDOR	OBJETO	IMPORTE	FACTURA
FSM DISTRIBUCIÓN A BLIBIOTECAS SL	BIBLIOTECA MUNICIPAL "CLAUDIO RODRIGUEZ" LIBROS ENERO 2014	715,30	0001/14
FSM DISTRIBUCIÓN A BLIBIOTECAS SL	BIBLIOTECA MUNICIPAL ""CLAUDIO RODRIGUEZ"" CD Y DVD ENERO 2014	415,76	0002/14
FSM DISTRIBUCIÓN A BLIBIOTECAS SL	BIBLIOTECA MUNICIPAL ""PLAZA DE LA IGLESIA"" LIBROS ENERO 2014	344,90	0003/14
FSM DISTRIBUCIÓN A BLIBIOTECAS SL	BIBLIOTECA MUNICIPAL ""PLAZA DE LA IGLESIA"" CD Y DVD ENERO 2014	317,50	0004/14
FSM DISTRIBUCIÓN A BLIBIOTECAS SL	BIBLIOTECA CENTRAL LIBROS ENERO 2014	1.392,99	0005/14
FSM DISTRIBUCIÓN A BLIBIOTECAS SL	BIBLIOTECA CENTRAL CD Y DVD ENERO 2014	1.019,51	0006/14
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	GAS BIBLIOTECA CENTRAL DE 05/10/2013 A 05/12/2013	2.076,05	FE13321137464100
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	GAS T.A.M. DE 05/10/2014 A 05/12/2014	939,43	FE13321137464097
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	GAS CAMPO FUTBOL MATAPINONERA DE 05/10/2013 A 05/12/2013	2.809,74	FE13321137464103
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	GAS CEIP V CENTENARIO DE 05/10/2013 A 05/12/2013	2.034,18	FE13321137464108
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	GAS CEIP ANTONIO MACHADO (AV VALENCIA, 9) DE 27/08/2013 A 23/10/2013	475,01	FE13321136752838
GOLEM DISTRIBUCIÓN, S.L.	ALQUILER COPIA PELICULA ""NO"" DENTRO DE LA VI SEMANA DE CINE Y DERECHOS HUMANOS	459,80	13VE007668
HERMEX IBERICA	REPOSICION COJINES Y TAPICES CONFORT PARA E.I. LAS CUMBRES	953,41	2013/121160
MADRILEÑA SUMINISTRO DE GAS 2010 SL	GAS E.I. SANSERITO DE 07/11/2013 A 04/12/2013	1.420,08	GE13070001829726
MADRILEÑA SUMINISTRO DE GAS 2010 SL	GAS COCINA E.I. SANSERITO DE 07/11/2013 A 04/12/2013	175,74	GE13070001829727
MADRILEÑA SUMINISTRO DE GAS S.U.R. 2010 S.L.	GAS CEIP PRINCIPE FELIPE (AV. VALDELASFUENTES, 42) DE 22/10/2013 A 20/12/2013	331,12	GE13080001782743
MUÑOZ RIVERO, ANTONIO	SUMINISTRO PRENSA Y REVISTAS BIBLIOTECA CENTRAL MES DICIEMBRE 2013	323,13	12/13
NAVACERRADA PERDIGUERO, CELESTINA (PAPELERIA NAVACERRADA)	SUMINISTRO PRENSA DIARIA CON DESTINO ALCALDIA MES DICIEMBRE 2013	223,00	448

2013			
ACREEDOR	OBJETO	IMPORTE	FACTURA
NAVACERRADA PERDIGUERO, CELESTINA (PAPELERIA NAVACERRADA)	SUMINISTRO PRENSA Y REVISTAS BIBLIOTECA PLAZA DE LA IGLESIA MES DICIEMBRE 2013	113,73	449
PEREZ-CHIRINOS DEL RIO, SONIA	SUMINISTRO MANOPLAS, BABEROS Y TOALLAS ESCUELA INFANTIL LA LOCOMOTORA	1.117,00	13083
SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS URBANAS DE MADRID SL	SERVICIO DE CONSERJES COLEGIOS PUBLICOS MES DE DICIEMBRE 2013	11.534,66	FV-MA13/02820
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	DERECHOS DE AUTOR POR REPRESENTACION DE ""OTELLO"" EL DIA 19/10/2013 EN T.A.M.	421,27	26196862
TEODORO DEL BARRIO SA	CERTIFICACION I DEL MES DE AGOSTO DE LAS OBRAS DE CONSERVACION DE LA RED VIARIA.	43.076,97	I AGOSTO/13
TEODORO DEL BARRIO SA	CERTIFICACION II DEL MES DE AGOSTO DE LAS OBRAS DE CONSERVACION DE LA RED VIARIA	99.130,12	II AGOSTO/13
TEODORO DEL BARRIO SA	CERTIFICACION I DEL MES DE SEPTIEMBRE DE LAS OBRAS DE "CONSERVACION DE LA RED VIARIA DE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES"	33.179,02	SEPTIEMBRE I/13
TEODORO DEL BARRIO SA	CERTIFICACION II DEL MES DE SEPTIEMBRE DE LAS OBRAS DE "CONSERVACION DE LA RED VIARIA DE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES"	229.561,41	SEPTIEMBRE II/13
YESSER, S.A.	BOE-5101400011688 - APROB. DEFINITIVA EXPTE. PPTO. GENERAL AYTO. S.S. REYES EJERCICIO 2014	45,98	Y534/13
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. FUENTE FRESNO. AV PEÑALARA (UR. FRESNO, 8). PERIODO: 15/11/13 A 12/12/13	821,37	20131227030283658
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. FUENTE FRESNO. AV CERRO DE SAN PEDRO, 2. PERIODO: 15/11/13 A 12/12/13	1.074,48	20131227030283661
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. FUENTE FRESNO. C/ HOCES DEL DURATON, UR 2. PERIODO: 15/11/13 A 12/12/13	584,67	20131227030283662
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. FUENTE FRESNO. AV FUENTE TERCIA, 2. PERIODO: 15/11/13 A 11/12/13	1.010,17	20131227030284841
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. FUENTE FRESNO. AV TRIBUNA, 23-2. PERIODO: 15/11/13 A 11/12/13	382,18	20131227030284871
IBERDROLA	CONSUMO ENERGÍA	494,73	20131227030284875

2013			
ACREEDOR	OBJETO	IMPORTE	FACTURA
GENERACIÓN S.A.U.	ELÉCTRICA. FUENTE FRESNO. AV VIÑUELAS, 12-2. PERIODO: 15/11/13 A 11/12/13		
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. FUENTE FRESNO. AV NAZARET, 3-2. PERIODO: 15/11/13 A 11/12/13	1.076,19	20131227030284877
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. FUENTE FRESNO. C/ JOSE D. SANZ, 3-2. PERIODO: 15/11/13 A 11/12/13	101,76	20131227030284901
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. FUENTE FRESNO. C/ PESADILLA, 38. PERIODO: 15/11/13 A 11/12/13	506,25	20131227030284902
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. FUENTE FRESNO. AV FUENTE SAN ISIDRO, 38-2. PERIODO: 15/11/13 A 12/12/13	299,14	20131227030284917
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. FUENTE FRESNO. AV ENCINAR, 3-2. PERIODO: 15/11/13 A 11/12/13	370,28	20131227030284931
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. FUENTE FRESNO. C/ PESADILLA, 41. PERIODO: 15/11/13 A 11/12/13	373,30	20131227030284943
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. FUENTE FRESNO. AV SANCHO ROSA, 55-2. PERIODO: 15/11/13 A 11/12/13	640,90	20131227030284964
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. FUENTE FRESNO. AV FUENTE SAN ISIDRO, 11-2. PERIODO: 15/11/13 A 12/12/13	1.319,80	20131227030284965
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. MANTENIMIENTO EDIF. SAC CLUB DE CAMPO. AVDA FEDERICO CHUECA, 5. PERIODO: 14/11/13 A 12/12/13	1.008,83	20131227030282460
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. MANTENIMIENTO EDIFICIOS. CRUZ ROJA. C/ GRANERO, 2. PERIODO: 18/11/13 A 13/12/13	448,84	20131227030284885
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. MANTENIMIENTO EDIF. CASA CONSISTORIAL. PZA CONSTITUCIÓN, 1. PERIODO: 18/11/13 A 13/12/13	3.121,73	20131227030284888
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. MANTENIMIENTO EDIF. C.C. BLAS DE OTERO. PSEO GUADALAJARA, 12. PERIODO: 19/11/13 A 16/12/13	1.509,46	20131227030284895

2013			
ACREEDOR	OBJETO	IMPORTE	FACTURA
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO E. ELÉCTRICA. MANTENIMIENTO EDIF. C. CLAUDIO RODRIGUEZ. C/ MAXIMILIANO PUERRO DEL TELL. PERIODO: 19/11/13 A 14/12/13	4.786,72	20131227030284900
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO E. ELÉCTRICA. MANTENIMIENTO EDIF. PABLO IGLESIAS. AV BAUNATAL, 18. PERIODO: 19/11/13 A 16/12/13	2.040,99	20131227030284903
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO E. ELÉCTRICA. MANTENIMIENTO EDIF. OFICINA Y MUSEO EL CASERÓN. PERIODO: 18/11/13 A 13/12/13	3.940,82	20131227030284907
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO E. ELÉCTRICA. MANTENIMIENTO EDIF. LA HOYA. C/ NARANJOS, 7. PERIODO: 13/11/13 A 11/12/13	455,30	20131227030284909
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO E. ELÉCTRICA. MANTENIMIENTO EDIF. APARCMIENTO. C/ ÁLVARO MUÑOZ, 6. PERIODO: 15/10/13 A 07/12/13	464,88	20131227030284916
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO E. ELÉCTRICA. MANTENIMIENTO EDIF. ALMACÉN. PLZA. LOGROÑO, 1. PERIODO: 29/10/13 A 20/12/13	323,88	20131227030284928
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO E. ELÉCTRICA. MANTENIMIENTO EDIF. CORRALES DE SUELTA. TRAV. GRANERO, 8. PERIODO: 18/11/13 A 13/12/13	892,25	20131227030284929
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO E. ELÉCTRICA. MANTENIMIENTO EDIF. COLEGIO FCO. CARRILLO. C/ HERMENEGILDO IZDO, 2. PERIODO: 14/10/13 A 11/12/13	83,20	20131227030284956
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO E. ELÉCTRICA. MANTENIMIENTO EDIF. NUEVOS CORRALES, TRAV. GRANERO, 8. PERIODO: 18/11/13 A 13/12/13	237,34	20131227030284972
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO E. ELÉCTRICA. MANTENIMIENTO EDIF. CENTRO LOGÍSTICO. AV MOSCATELARES, 1. PERIODO: 13/11/13 A 11/12/13	3.844,18	20131227030297238
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO E. ELÉCTRICA. DELEGACIÓN DE IGUALDAD. C/ TRAVESÍA DEL SOCORRO, 26. PERIODO: 19/11/13 A 16/12/13	1.103,75	20131227030284908
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO E. ELÉCTRICA. TAM. AV BAUNATAL, 20. PERIODO: 19/11/13 A 14/12/13	7.391,99	20131227030284926
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO E. ELÉCTRICA. SUMINISTRO DE SOCORRO TAM. AV BAUNATAL, 20. PERIODO: 19/11/13 A 14/12/13	291,34	20131227030284952
IBERDROLA	CONSUMO E. ELÉCTRICA.	646,60	20131227030284970

2013			
ACREEDOR	OBJETO	IMPORTE	FACTURA
GENERACIÓN S.A.U.	JUZGADO DE PAZ. C/ AGUSTIN Y ANTONIA, 5. PERIODO: 18/11/13 A 13/12/13		
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO E. ELÉCTRICA. C.M. SERVICIOS. C/ FEDERICO GARCÍA LORCA, 3. PERIODO: 19/11/13 A 14/12/13	3.727,47	20131227030284891
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO E. ELÉCTRICA. LUZ DE SOCORRO, PERSONAS MAYORES. C/ BENASQUE, 41. PERIODO: 19/11/13 A 14/12/13	180,63	20131227030284957
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO E. ELÉCTRICA. CENTRO DE MAYORES. C/ BENASQUE, 41. PERIODO: 19/11/13 A 14/12/13	1.860,71	20131227030284959
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO E. ELÉCTRICA. COLEGIOS. C/ REAL, 114. PERIODO: 11/10/13 A 05/12/13	1.295,14	20131227030284882
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO E. ELÉCTRICA. COLEGIOS. CEIP ANTONIO MACHADO. AV VALENCIA, 19. PERIODO: 19/11/13 A 14/12/13	1.162,02	20131227030284883
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO E. ELÉCTRICA. COLEGIOS. CEIP V CENTENARIO. C/ REAL, 116. PERIODO: 19/11/13 A 13/12/13	1.113,28	20131227030284896
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO E. ELÉCTRICA. COLEGIOS. CEIP LEÓN FELIPE. AV VALENCIA, 5. PERIODO: 19/11/13 A 14/12/13	1.637,80	20131227030284899
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO E. ELÉCTRICA. COLEGIOS. CP PRÍNCIPE FELIPE. AV VALDELASFUENTES, 46. PERIODO: 19/11/13 A 14/12/13	1.035,16	20131227030284910
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO E. ELÉCTRICA. COLEGIOS. CP BUERO VALLEJO. C/ VIZCAYA, 24. PERIODO: 19/11/13 A 14/12/13	1.202,90	20131227030284915
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO E. ELÉCTRICA. COLEGIOS. CEIP TERESA DE CALCUTA. C/ CLARA CAMPOAMOR, 3. PERIODO: 15/11/13 A 13/12/13	1.639,49	20131227030284919
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO E. ELÉCTRICA. COLEGIOS. CP SILVIO ABAD. C/ JUAN XXIII, 3. PERIODO: 11/10/13 A 04/12/13	270,04	20131227030284920
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO E. ELÉCTRICA. COLEGIOS. CEIP INFANTAS ELENA Y CRISTINA. C/ CEREZOS, 17. PERIODO: 13/11/13 A 11/12/13	1.413,24	20131227030284925
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO E. ELÉCTRICA. COLEGIOS. CEIP SILVIO ABAD. C/ JUAN XXIII, 1. PERIODO: 18/11/13 A 13/12/13	978,54	20131227030284930
IBERDROLA	CONSUMO E. ELÉCTRICA.	885,60	20131227030284942

2013			
ACREEDOR	OBJETO	IMPORTE	FACTURA
GENERACIÓN S.A.U.	COLEGIOS. CEIP NTRA SRA DE VALVANERA. AV GUADARRAMA, 2. PERIODO: 19/11/13 A 14/12/13		
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO E. ELÉCTRICA. COLEGIOS. CP PRÍNCIPE FELIPE. AV VALDELASFUENTES, 46. PERIODO: 18/10/13 A 17/12/13	494,51	20131227030284954
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO E. ELÉCTRICA. COLEGIOS. CEIP ENRIQUE TIERNO GALVÁN. AV VALENCIA, 1. PERIODO: 19/11/13 A 14/12/13	1.066,45	20131227030284962
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. COLEGIOS PÚBLICOS. ATENCIÓN TEMPRANA. AV ROSA LUXEMBURGO, 15. PERIODO: 21/10/13 A 25/12/13	530,20	20131227030284975
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. COLEGIOS PÚBLICOS. CEIP SAN SEBASTIÁN. AV VALENCIA, 15. PERIODO: 19/11/13 A 14/12/13	1.400,76	20131227030284988
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. COLEGIOS PÚBLICOS. GIMNASIO FUENTESANTA-V CENTENARIO. C/ REAL 116. PERIODO: 19/11/13 A 13/12/13	3.273,18	20131227030285110
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. COLEGIOS PÚBLICOS. C.ED. ESPECIAL VICENTE FERRER. PERIODO: 18/11/13 A 13/12/13	5.214,99	20131227030288513
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. COLEGIOS PÚBLICOS. POLIPEP INFANTAS ELENA Y CRISTINA. C/ MANZANOS. PERIODO: 13/11/13 A 11/12/13	1.313,93	20131227030303874
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. COLEGIOS PÚBLICOS. CEIP MIGUEL DELIBES. C/ ALONSO ZAMORA VICENTE. PERIODO: 15/11/13 A 12/12/13	811,11	20131227030304036
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELECTRICA. PARTICIPACIÓN CIUDADANA. C/ DOS DE MAYO, 6. PERIODO: 18/11/13 A 13/12/13	1.657,62	20131227030284865
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELECTRICA. PARTICIPACIÓN CIUDADANA. C/ DIEGO DE LEÓN, 17. PERIODO: 19/11/13 A 14/12/13	351,34	20131227030284971
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELECTRICA. PARTICIPACIÓN CIUDADANA. C/ MAXIMILIANO PUERRO DEL TE, 11. PERIODO: 18/10/13 A 17/12/13	1.104,04	20131227030284973

2013			
ACREEDOR	OBJETO	IMPORTE	FACTURA
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELECTRICA. PARTICIPACIÓN CIUDADANA. AVDA CASTILLA-LEÓN, 6. PERIODO: 19/11/13 A 16/12/13	943,11	20131227030284993
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELECTRICA. PARQUES Y JARDINES. C/ VIAL 17-1 (POZO DEHESA). PERIODO: 19/11/13 A 16/12/13	1.195,87	20131227030245019
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELECTRICA. PARQUES Y JARDINES. AV NAVARRONDAN, 79. PERIODO: 19/11/13 A 16/12/13	105,10	20131227030284873
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELECTRICA. MEDIO AMBIENTE. CEGA. AV TENERIFE, 7. PERIODO: 15/11/13 A 12/12/13	1.691,53	20131227030284979
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELECTRICA. MEDIO AMBIENTE. VESTUARIOS CEGA. AV TENERIFE, 7. PERIODO: 15/11/13 A 12/12/13	490,92	20131227030284994
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELECTRICA. CENTRO JOVEN SANSE. AV VALENCIA, 3. PERIODO: 19/11/13 A 14/12/13	4.386,46	20131227030284936
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELECTRICA. E.I. LA LOCOMOTORA. AV PONTEVEDRA, 2. PERIODO: 19/11/13 A 14/12/13	535,44	20131227030284921
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELECTRICA. E.I. LAS CUMBRES. AV EXTREMADURA, 4. PERIODO: 19/11/13 A 14/12/13	406,72	20131227030284995
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ESCUELA DE MÚSICA. AV CASTILLA-LEÓN, 20. PERIODO: 22/10/13 A 19/12/13	56,76	2013227030284886
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ESCUELA DE MÚSICA. AV CASTILLA-LEÓN, 22. PERIODO: 19/11/13 A 16/12/13	1.906,49	2013227030284951
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. POLICÍA Y PROTECCIÓN CIVIL. C/ REAL 95. PERIODO: 31/10/13 A 30/11/13	7.559,05	2013227030300947
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. BIBLIOTECAS. SUMINISTRO DE SOCORRO. AV. BAUNATAL, 7. PERIODO: 19/11/13 A 14/12/13	136,51	2013227030284914
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. BIBLIOTECAS. PLZA IGLESIA, 4. PERIODO: 18/11/13 A 13/12/13	800,51	2013227030284940
IBERDROLA	CONSUMO ENERGÍA	3.194,64	2013227030300956

2013			
ACREEDOR	OBJETO	IMPORTE	FACTURA
GENERACIÓN S.A.U.	ELÉCTRICA. BIBLIOTECAS. AV BAUNATAL, 7. PERIODO: 19/11/13 A 14/12/13		
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA. 2ª PLANTA. PERIODO: 18/11/13 A 13/12/13	274,98	2013227030284872
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA. 1ª PLANTA. PERIODO: 18/11/13 A 13/12/13	322,43	2013227030284898
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA. 3ª PLANTA. PERIODO: 18/11/13 A 13/12/13	372,81	2013227030284923
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA. REPETIDOR CANAL NORTE. PERIODO: 10/10/13 A 11/12/13	98,74	2013227030284950
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA. ASCENSOR Y ALUMBRADO ESCALERA. PERIODO: 18/11/13 A 13/12/13	934,07	2013227030284958
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA. 4º PLANTA. PERIODO: 18/11/13 A 13/12/13	274,32	2013227030284963
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA. SÓTANO 2º. PERIODO: 18/11/13 A 13/12/13	151,36	2013227030284969
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA. SÓTANO 1º. PERIODO: 18/11/13 A 13/12/13	109,70	2013227030285119
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA. PISO BAJO. PERIODO: 18/11/13 A 13/12/13	613,41	2013227030285134
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO E. ELÉCTRIC. INSTALACS DEPORTIVAS. CAMPO FÚTBOL. SUMINISTRO SOCORRO. AV. MATAPIÑONERA PERIODO:11/11/13 A 12/12/13	183,33	20131227030284874
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO E. ELÉCTRICA. INSTALACS DEPORTIVAS. DIRECTIVA PATRONATO DEPORTES. AV CASTILLA-LEÓN. PERIODO:19/11/13 A 16/12/13	363,13	20131227030284890
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO E. ELÉCTRICA. INSTALACS DEPORTIVAS. AL. SOCORRO POLIDEP VALVANERA. AV SIERRA, 20. PERIODO:19/11/13 A 14/12/13	79,12	20131227030284905

2013			
ACREEDOR	OBJETO	IMPORTE	FACTURA
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO E. ELÉCTRICA. INSTALACS DEPORTIVAS. CAFETERÍA VESTUARIO CAMPO FUTBOL. DEHESA VIEJA. PERIODO: 15/11/13 A 12/12/13	549,04	20131227030284934
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO E. ELÉCTRICA. INSTALACS DEPORTIVAS. CAMPO FUTBOL. AV MATAPIÑONERA. PERIODO: 11/11/13 A 12/12/13	4.189,10	20131227030284939
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO E. ELÉCTRICA. INSTALACS DEPORTIVAS. PISTAS DEPORTIVAS HOCKEY. C/ EUSKADI, 35. PERIODO: 22/10/13 A 19/12/13	884,90	20131227030284948
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO E. ELÉCTRICA. INSTALACS DEPORTIVAS. POLIDEP VALVANERA. AV SIERRA, 20. PERIODO: 19/11/13 A 14/12/13	4.434,13	20131227030284976
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO E. ELÉCTRICA. INSTALACS DEPORTIVAS. VELÓDROMO. CNO VEREDA DEHESA, 3. PERIODO: 19/11/13 A 16/12/13	486,71	20131227030284987
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO E. ELÉCTRICA. INSTALACS DEPORTIVAS. POLIDEPORTIVO E. LOPEZ MATEO. AVDA ARAGON, 8. PERIODO: 19/11/13 A 14/12/13	3.062,53	20131227030284992
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO E. ELÉCTRICA. DEPURADORA DE AGUAS. AV CRISTOBAL OUDRID, 4. PERIODO: 15/11/13 A 12/12/13	1.046,71	20131227030237531
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO E. ELÉCTRICA. DEPURADORA DE AGUAS. CNO ALBERCA, 31. PERIODO: 14/11/13 A 11/12/13	2.640,38	20131227030282262
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. CENTRO DE FORMACIÓN. AV RAMÓN Y CAJAL, 15. PERIODO: 13/11/13 A 10/12/13	3.694,63	20131227030284941
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. CENTRO DE EMPRESAS. AV CERRO DEL ÁGUILA, 9. PERIODO: 13/11/13 A 11/12/13	1.036,90	20131227030284870
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO PSEO GREGORIO MARAÑÓN, 2. PERIODO: 15/11/13 A 13/12/13	757,30	20131227030245001
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO PSEO GREGORIO MARAÑÓN, 7. PERIODO: 15/11/13 A 13/12/13	632,24	2013122703245002

2013			
ACREEDOR	OBJETO	IMPORTE	FACTURA
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO C/ MARÍA MOLINER, 4. PERIODO: 15/11/13 A 12/12/13	543,80	20131227030245003
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO C/ MARÍA MOLINER, 10. PERIODO: 15/11/13 A 12/12/13	755,51	20131227030245004
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO C/ ALONSO ZAMORA VICENTE, 8. PERIODO: 15/11/13 A 12/12/13	546,18	20131227030245005
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO C/ JOSÉ HIERRO, 3. PERIODO: 15/11/13 A 13/12/13	938,38	20131227030245006
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO C/ ALONSO ZAMORA VICENTE, 2. PERIODO: 15/11/13 A 12/12/13	683,35	20131227030245007
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO C/ POETA RAFAEL MORALES, 4. PERIODO: 15/11/13 A 13/12/13	970,47	20131227030245008
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO PSEO JUANA DE CASTILLA, 4. PERIODO: 18/11/13 A 13/12/13	542,59	20131227030245009
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO PSEO CONCEPCIÓN ARENAL, 4. PERIODO: 18/11/13 A 13/12/13	538,86	20131227030245010
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO PSEO CONCEPCIÓN ARENAL, 2. PERIODO: 18/11/13 A 13/12/13	1.243,77	20131227030245011
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO PSEO MARIANA PINEDA, 12. PERIODO: 15/11/13 A 13/12/13	451,89	20131227030245012
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO C/ ALONSO ZAMORA VICENTE, 16. PERIODO: 15/11/13 A 12/12/13	963,87	20131227030245013
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO PSEO CONCEPCIÓN ARENAL, 10. PERIODO: 18/11/13 A 13/12/13	435,49	20131227030245014

2013			
ACREEDOR	OBJETO	IMPORTE	FACTURA
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO AV LA DEHESA. PERIODO: 15/11/13 A 13/12/13	616,74	20131227030245015
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO AV NAVARRONDAN. PERIODO: 19/11/13 A 16/12/13	1.770,44	20131227030245016
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO C/ JOSE HIERRO, 23. PERIODO: 15/11/13 A 13/12/13	424,04	20131227030245017
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO PLZA DOLORES IBARRURI, 1. PERIODO: 18/11/13 A 13/12/13	205,26	20131227030245018
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO C/ ALONSO ZAMORA VICENTE, 10. PERIODO: 15/11/13 A 12/12/13	618,64	20131227030245020
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO C/ ALAMILLOS, 4. PERIODO: 14/11/13 A 12/12/13	685,63	20131227030261195
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO AVDA TIMANFAYA, 99. PERIODO: 26/11/13 A 21/12/13	1.474,28	20131227030281090
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO BULEVAR PICOS DE EUROPA, 99. PERIODO: 26/11/13 A 21/12/13	1.254,83	20131227030281092
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO BULEVAR PICOS DE EUROPA, 33. PERIODO: 26/11/13 A 23/12/13	1.440,18	20131227030281094
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO GLTA. SIERRA DE CAZORLA, 99. PERIODO: 26/11/13 A 23/12/13	1.184,29	20131227030281095
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO PSEO MORCUERA, 99. PERIODO: 19/11/13 A 16/12/13	1.578,49	20131227030281097
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO. C/ ORDESA, 99. PERIODO: 26/11/13 A 23/12/13	228,54	20131227030281098
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO. C/ EUSKADI, 21. PERIODO: 19/11/13 A 14/12/13	1.436,88	20131227030284866
IBERDROLA	CONSUMO ENERGÍA	1.620,07	20131227030284867

2013			
ACREEDOR	OBJETO	IMPORTE	FACTURA
GENERACIÓN S.A.U.	ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO. C/ EUSKADI, 21. PERIODO: 19/11/13 A 14/12/13		
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO. INSTALACIÓN TEMPORAL. PLZA FUENTE, 5. PERIODO: 19/11/13 A 16/12/13	195,69	20131227030284868
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO. AV GUADARRAMA, 4. PERIODO: 17/10/13 A 16/12/13	562,88	20131227030284876
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO. C/ CERVANTES, PERIODO: 17/10/13 A 16/12/13	2.955,69	20131227030284878
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO. C/ ACACIAS, 7-2 PERIODO: 13/11/13 A 11/12/13	524,73	20131227030284879
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO. C/ FUERTEVENTURA, 4. PERIODO: 14/11/13 A 12/12/13	159,24	20131227030284880
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO. PSEO GUADALAJARA, 3-1. PERIODO: 22/10/13 A 20/12/13	2.984,28	20131227030284881
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO. C/ BENASQUE, 5. PERIODO: 18/10/13 A 17/12/13	2.136,67	20131227030284884
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO. C/ MESONERO ROMANOS, 8-2. PERIODO: 19/11/13 A 14/12/13	706,63	20131227030284887
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO. C/ PERPETUO SOCORRO, 13-2. PERIODO: 19/11/13 A 14/12/13	997,54	20131227030284889
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO. C/ VIAL, 1 (MOSCATELARES). PERIODO: 13/11/13 A 10/12/13	1.098,91	20131227030284892
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO. C/ CRISTO REMEDIOS, 32. PERIODO: 19/11/13 A 13/12/13	713,48	20131227030284893
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO. PLZA CARDENAL CISNEROS, 6. PERIODO: 15/10/13 A 07/12/13	2.440,86	20131227030284894

2013			
ACREEDOR	OBJETO	IMPORTE	FACTURA
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO. AV REYES CATÓLICOS, 4. PERIODO: 19/11/13 A 16/12/13	1.425,82	20131227030284897
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO. C/ REAL VIEJA, 1. PERIODO: 18/11/13 A 13/12/13	657,10	20131227030284904
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO. PLGO NUEVO PARQUE (MOSCATELARES). PERIODO: 09/10/13 A 05/12/13	1.004,29	20131227030284906
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO. AVDA MATAPIÑONERA, 16-2. PERIODO: 07/10/13 A 05/12/13	1.452,61	20131227030284911
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO. C/ MIGUEL HERNÁNDEZ, 13-2. PERIODO: 19/11/13 A 14/12/13	1.192,21	20131227030284912
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO. AV MONTES DE OCA, 48. PERIODO: 14/11/13 A 10/12/13	548,86	20131227030284913
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO. AV CASTILLA LA MANCHA, 99. PERIODO: 19/11/13 A 16/12/13	881,21	20131227030284918
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO. AV CAMINO DE LO CORTAO, 17-2. PERIODO: 09/10/13 A 09/12/13	1.621,11	20131227030284922
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO. C/ RÍO GUADALQUIVIR, 11. PERIODO: 15/10/13 A 13/12/13	1.518,89	20131227030284924
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO. AV EXTREMADURA, 1. PERIODO: 22/10/13 A 18/12/13	995,67	20131227030284927
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO. PSEO GUADALAJARA, 39. PERIODO: 22/10/13 A 19/12/13	1.473,26	20131227030284932
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO. C/ CRISTO REMEDIOS, 10. PERIODO: 26/11/13 A 06/12/13	358,40	20131227030284933

2013			
ACREEDOR	OBJETO	IMPORTE	FACTURA
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO. AV CASTILLA LA MANCHA, 119. PERIODO: 19/11/13 A 16/12/13	1.070,44	20131227030284935
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO. AV PIRINEOS, 1. PERIODO: 09/10/13 A 03/12/13	1.166,25	20131227030284937
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO. C/ SAN ONOFRE, 40-2. PERIODO: 11/10/13 A 09/12/13	1.067,23	20131227030284938
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO. CTRA. MADRID-IRUN (N-I), KM 18.1, BAJO A. PERIODO: 09/10/13 A 07/12/13	1.505,46	20131227030284944
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO. C/ EUSKADI, 35. PERIODO: 22/10/13 A 19/12/13	2.238,96	20131227030284945
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO. AV SOMOSIERRA, 20. PERIODO: 04/10/13 A 05/12/13	2.168,84	20131227030284946
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO. C/ REAL, 59. PERIODO: 12/10/13 A 06/12/13	3.150,16	20131227030284947
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO. C/ CRISTO REMEDIOS, 1. PERIODO: 14/10/13 A 06/12/13	599,59	20131227030284949
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO. AV EXTREMADURA, 1. PERIODO: 19/11/13 A 14/12/13	200,21	20131227030284953
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO. AV VALENCIA, 22-2. PERIODO: 21/10/13 A 25/12/13	1.521,02	20131227030284955
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO. PSEO EUROPA, 17. PERIODO: 19/11/13 A 13/12/13	253,85	20131227030284960
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO. AV LOMAS DEL REY, 1. PERIODO: 19/11/13 A 14/12/13	1.125,92	20131227030284961
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO. CTRA. MADRID-IRUN (N-I), KM 26. PERIODO: 14/11/13 A 12/12/13	902,55	20131227030284966

2013			
ACREEDOR	OBJETO	IMPORTE	FACTURA
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO. AV VALDELASFUENTES, 13. PERIODO: 19/11/13 A 14/12/13	977,93	20131227030284968
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO. PLZA CONSTITUCIÓN, 1. PERIODO: 18/11/13 A 13/12/13	352,47	20131227030284974
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO. AV COLMENAR VIEJO, 28-2. PERIODO: 19/11/13 A 16/12/13	1.007,70	20131227030284977
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO. C/ JUAN XXIII, 12-2. PERIODO: 18/11/13 A 13/12/13	388,36	20131227030284978
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO. PSEO GUADALAJARA, 31-1. PERIODO: 22/10/13 A 19/12/13	1.064,24	20131227030284980
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO. AV MOSCATELARES, 19. PERIODO: 13/11/13 A 11/12/13	1.363,97	20131227030284981
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO. PLZA ABOGADOS DE ATOCHA, 1. PERIODO: 19/11/13 A 14/12/13	104,35	20131227030284982
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO. AV ROSA LUXEMBURGO, 20. PERIODO: 22/10/13 A 19/12/13	1.827,33	20131227030284983
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO. CTRA. MADRID-IRUN (N-I), KM 18.1. PERIODO: 07/10/13 A 05/12/13	1.620,98	20131227030284984
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO. AV FUENTE NUEVA, 20-2. PERIODO: 09/10/13 A 03/12/13	993,08	20131227030284985
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO. AV LOMAS DEL REY, 1-3. PERIODO: 19/11/13 A 14/12/13	1.625,38	20131227030284986
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO. AV CAMINO DE LO CORTAO, 30-1. PERIODO: 11/11/13 A 12/12/13	717,97	20131227030284989

2013			
ACREEDOR	OBJETO	IMPORTE	FACTURA
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO. TRAV. ALVARO MUÑOZ, 1-2. PERIODO: 19/11/13 A 13/12/13	459,95	20131227030284990
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO. C/ GRANERO, 1. PERIODO: 18/11/13 A 13/12/13	472,77	20131227030284991
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO. C/ OVIEDO, 1-2. PERIODO: 19/11/13 A 14/12/13	1.463,22	20131227030284996
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO. PSEO GUADALAJARA, 17-1. PERIODO: 22/10/13 A 20/12/13	2.249,44	20131227030284997
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO. AV EXTREMADURA, 12-2. PERIODO: 18/10/13 A 17/12/13	1.773,45	20131227030284998
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO. C/ MARÍA CURIE, 44. PERIODO: 13/11/13 A 10/12/13	1.638,98	20131227030284999
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO. AVDA, REYES CATÓLICOS, 4. PERIODO: 19/11/13 A 16/12/13	156,39	20131227030285000
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO. C/ SAN RAIMUNDO, 8-2. PERIODO: 16/10/13 A 16/12/13	1.131,54	20131227030285103
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO. C/ VALLADOLID, 27-2. PERIODO: 19/11/13 A 14/12/13	556,12	20131227030285106
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO. C/ PAPA SIXTO V, 4-2. PERIODO: 15/10/13 A 07/12/13	2.823,72	20131227030285120
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO. GLTA. MAR MENOR, 99. PERIODO: 10/11/13 A 26/11/13	969,36	20131227030286708
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO. GLTA. MAR MENOR, 99. PERIODO: 26/11/13 A 21/12/13	1.605,33	20131227030286709
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO. GLTA. LAGOS DE COVADONGA, 99. PERIODO: 26/11/13 A 23/12/13	1.168,33	20131227030289816

2013			
ACREEDOR	OBJETO	IMPORTE	FACTURA
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA CEIP FRANCISCO CARRILLO - PERIODO: 16/10/2013 A 16/12/2013	2.458,94	20131227030284967
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.	RECTIFICA Y SUSTITUYE FRA. 20130327030396906 DE 27/03/2013, CONSUMO A.P. FTE. FRESNO, C/ VIÑAS, 14-01, BAJO. PERIODO: 07/02/2013-11/03/2013	84,02	20130617100001500
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.	RECTIFICA Y SUSTITUYE FRA. 20130429030277408 DE 29/04/2013, CONSUMO A.P. FTE. FRESNO, C/ VIÑAS, 14-01, BAJO. PERIODO: 11/03/2013-12/04/2013	91,90	20130617100001500
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. DEPURADORA DE AGUAS. CTRA. MADRID-IRUN (N-I), KM 18.5. PERIODO: 09/10/13 A 04/12/13	26,50	20131227030256200
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. DEPURADORA DE AGUAS. AV EUSKADI, 28. PERIODO: 22/10/13 A 18/12/13	26,60	20131227030256200
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. DEPURADORA DE AGUAS. AV ROSA LUXEMBURGO, 2. PERIODO: 21/10/13 A 25/12/13	79,17	20131227030256200
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. DEPURADORA DE AGUAS. AV CRISTOBAL OUDRID, 4. PERIODO: 03/10/13 A 02/12/13	2.419,15	20131227030297200
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. FUENTE FRESNO. C/ OLMEDO, 1-2. PERIODO: 07/10/13 A 05/12/13	156,26	20131227030252200
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. FUENTE FRESNO. AV PERDIGON, 12-1. PERIODO: 07/10/13 A 05/12/13	140,65	20131227030252800
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. FUENTE FRESNO. C/ VIÑAS, 14-01. PERIODO: 07/10/13 A 05/12/13	155,63	20131227030253200
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. PARQUES Y JARDINES. AV VALDELASFUENTES, 47. PERIODO: 18/10/13 A 17/12/13	202,46	20131227030255000
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA. PARQUES Y JARDINES. Pº ALBACETE, 167-1. PERIODO: 22/10/13 A 20/12/13	29,72	20131227030256200
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.	CONSUMO E. ELÉCTRICA. JARDÍN. PLZA. FUENTE, 2-2. PERIODO: 10/10/13 A 11/12/13	52,08	20131227030248300
IBERDROLA	CONSUMO E. ELÉCTRICA.	251,90	20131227030252100

2013			
ACREEDOR	OBJETO	IMPORTE	FACTURA
COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.	BOMBAS POZO. C/ EUSKADI, 35-1. PERIODO: 22/10/13 A 19/12/13		
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.	CONSUMO E. ELÉCTRICA. FUENTE LUMINOSA PÚBLICA. AV GUADARRAMA,1. PERIODO: 18/10/13 A 16/12/13	72,83	20131227030252700
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.	CONSUMO E. ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO. PLZA. EL TEJAR, 4-1. PERIODO: 19/11/13 A 05/12/13	35,04	20121227030256700
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.	ALUMBRADO PÚBLICO PASEO JUAN DE LA ENCINA. PERIODO: 03/10/13 A 02/12/13 (REMESA 50821)	2.850,83	20131227030299500
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.	CONSUMO E. ELÉCT. MANTENIMIENTO EDIFICIOS. VIVIENDA C/ MAXIMILIANO PUERRO DEL TELL, 31,1ºB. PERIODO: 18/10/13 A 17/12/13	40,35	20131227030253100
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.	CONSUMO E. ELÉCTRICA. MANTENIMIENTO EDIFICIOS. VIVIENDA C/ LÉRIDA, 2, 2ºB. PERIODO: 18/10/13 A 17/12/13	60,60	20131227030254500
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.	CONSUMO E. ELÉCTRICA. MANTENIMIENTO EDIFICIOS. VIVIENDA C/ LÉRIDA, 2, 2ºD. PERIODO: 18/10/13 A 17/12/13	60,43	20131227030254300
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.	CONSUMO E. ELÉCTRICA. MANTENIMIENTO EDIFICIOS. SALA REUNIONES RENFE. AVDA SIERRA, 24-2. PERIODO: 11/10/13 A 13/12/13	99,23	20131227030254800
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.	CONSUMO E. ELÉCTRICA. MANTENIMIENTO EDIFICIOS. AVDA REYES CATÓLICOS, 4. PERIODO: 11/10/13 A 09/12/13	73,77	20131227030256100
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.	CONSUMO E. ELÉCTRICA. CENTRO EMPRESAS. AVDA CERRO DEL ÁGUILA, 9. PERIODO: 09/10/13 A 03/12/13 (REMESA 50824)	42,45	20131227030277000
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.	CONSUMO E. ELÉCTRICA. RIEGO, C/ PILAR MIRO, 27. PERIODO: 23/10/13 A 20/12/13 (REMESA 50288)	34,73	20131227030257000
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.	CONSUMO E. ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO. C/ DOS DE MAYO, 13-2. PERIODO: 11/10/13 A 04/12/13	1.392,78	20131227030247900
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.	CONSUMO E. ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO. AV MURCIA, 3-2. PERIODO: 11/10/13 A 09/12/13	305,73	20131227030248100
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.	CONSUMO E. ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO. C/ GREGORIO IZQUIERDO, 49-2. PERIODO: 11/10/13 A 09/12/13	586,37	20131227030248300
IBERDROLA	CONSUMO E. ELÉCTRICA.	597,10	20131227030248400

2013			
ACREEDOR	OBJETO	IMPORTE	FACTURA
COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.	ALUMBRADO PÚBLICO. C/ DIEGO DE LEÓN, 16-2. PERIODO: 11/10/13 A 13/12/13		
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.	CONSUMO E. ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO. AV CHAPARRAL, 26. PERIODO: 16/10/13 A 16/12/13	1.063,28	20131227030248900
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.	CONSUMO E. ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO. AV MONTECILLO, 14-2. PERIODO: 07/10/13 A 05/12/13	1.148,91	20131227030249400
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.	CONSUMO E. ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO. C/ VIZCAYA, 28-2. PERIODO: 18/10/13 A 17/12/13	306,03	20131227030251900
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.	CONSUMO E. ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO. AVDA MONTES DE OCA, 40-1. PERIODO: 09/10/13 A 05/12/13	808,81	20131227030252200
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.	CONSUMO E. ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO. AV ANDALUCÍA, 3-2. PERIODO: 18/10/13 A 17/12/13	390,25	20131227030252700
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.	CONSUMO E. ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO. AV BAUNATAL, 1-2. PERIODO: 18/10/13 A 17/12/13	477,36	20131227030252900
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.	CONSUMO E. ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO. C/ EUSKADI, 8, BAJO F. PERIODO: 22/10/13 A 18/12/13	90,57	20131227030253000
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.	CONSUMO E. ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO. AV MONTES DE OCA, 48. PERIODO: 09/10/13 A 05/12/13	2.539,51	20131227030254000
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.	CONSUMO E. ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO. PARQUE CERRO DEL TAMBOR. PLZA. VOLUNTARIADO, 1. PERIODO: 21/10/13 A 25/12/13	653,75	20131227030255600
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.	CONSUMO E. ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO. PLZA. EL TEJAR, 4-1. PERIODO: 19/11/13 A 05/12/13	132,88	20131227030256700
ARELLANO MOTOR, S.L.	CAMBIO TAPA DE GUANTERA DE VEHICULO 9244-GZY DE POLICIA LOCAL	41,89	TC1302218
	<b>TOTAL</b>	<b>679.862,16</b>	

**Nº 4.- CONCEJ. DELEGADA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS – INTERVENCIÓN.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013.**

- Interviene:

**Sra. Esteban Raposo (Delegada de Hacienda y Recursos Humanos):** El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes por tercer año consecutivo ha conseguido liquidar el ejercicio presupuestario con superávit. En esta ocasión, el 2013 presenta un resultado presupuestario ajustado de 9.029.459,41 euros, que mejora en más de tres millones de euros el resultado obtenido en 2012. Estos datos reflejan que se ha producido una mejora acumulada de más de diez millones de euros en los últimos años. Cumplimos así con la estabilidad presupuestaria y con la regla de gasto de forma holgada en más de siete millones y medio de euros, superávit este en términos de Sistema Europeo de Cuentas.

El remante de tesorería total es de 32.412.519,11 euros, que refleja que los fondos líquidos aumentan en casi siete millones de euros fruto de la labor de contención del gasto y a pesar de reducir la deuda comercial con proveedores.

Por su parte el remanente de tesorería para gastos generales se sitúa en - 10.770.527,14 euros fundamentalmente debido al criterio de prudencia tan riguroso y exigente que aplicamos en nuestro Ayuntamiento en lo que se refiere a los saldos de dudoso cobro. No obstante es importante señalar que mejora con respecto al del año 2012 en más de seis millones de euros.

Por último, tanto el ahorro bruto como el neto mejoran también con respecto a 2012, alcanzando la cifra de 10.467.396,86 euros el primero de ellos y de 7.464.273,58 euros el segundo. Cifras que se ven incrementadas, como decía, en casi un millón de euros el bruto que hace referencia a la capacidad que tenemos con los ingresos corrientes de financiar el gasto corriente no financiero y en más de diez millones de euros el segundo que incluye el gasto financiero. Además, nuestra deuda financiera es de las más bajas de España, inferior al 20% de los recursos.

En conclusión, todos estos datos se han conseguido gracias al esfuerzo de años anteriores que nos ha permitido a día de hoy cumplir con la ley, reducir la deuda comercial y financiera y mantener el nivel de calidad en los servicios que prestamos afrontando el futuro con una mayor garantía.

Con respecto a la Agencia Tributaria la liquidación es la siguiente:

- Resultado presupuestario ajustado:.....	77.987,28 €
- Superávit en términos SEC .....	76.227,09 €
- Remanente de Tesorería para gastos generales:.....	90.724,56 €
- Ahorro neto .....	77.987,28 €
- Existencias finales de Tesorería: .....	83.427,38 €

Se cumple el doble objetivo de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto también y los datos reflejan una situación de estabilidad presupuestaria y financiera.

Gracias.

- No hay más intervenciones -

Por la Concejala Delegada de Hacienda y Recursos Humanos, se procede a dar cuenta de la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento y de la Agencia Tributaria de San Sebastián de los Reyes correspondientes al ejercicio 2013, aprobadas por Decretos del Alcalde números 1.356 y 1.565, de 28 de marzo y 10 de abril de 2014, respectivamente, cuyo resultado se refleja a continuación:

**AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**

<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>				
<b>CONCEPTOS</b>	<b>DERECHOS RECONOCIDOS NETOS</b>	<b>OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS</b>	<b>AJUSTES</b>	<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>
a. Operaciones corrientes	75.874.404,32	66.360.071,90		9.514.332,42
b. Otras operaciones no financieras	719.072,33	2.678.964,44		-1.959.892,11
1.Total operaciones no financieras (a+b)	76.593.476,65	69.039.036,34		7.554.440,31
2. Activos financieros	1.846.736,28	1.834.654,74		12.081,54
3. Pasivos financieros	0,00	2.050.058,84		-2.050.058,84
<b>RESULTADO PRE-SUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	<b>78.440.212,93</b>	<b>72.923.749,92</b>		<b>5.516.463,01</b>
<b>AJUSTES:</b>				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			5.007.899,09	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.494.902,69	3.512.996,40
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				<b>9.029.459,41</b>

<b>REMANENTE DE TESORERÍA</b>				
<b>COMPONENTES</b>	<b>IMPORTES 2013</b>		<b>IMPORTES 2012</b>	
1.(+) Fondos líquidos		27.962.884,43		21.119.725,21
2. (+)Derechos pendientes de cobro		28.187.933,36		34.624.260,63
- (+) del Presupuesto corriente	7.855.043,26		10.503.216,41	
- (+) de Presupuestos cerrados	22.099.916,41		32.249.132,34	
- (+) de operaciones no presupuestarias	86.275,94		206.020,62	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.853.302,25		8.334.108,74	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		23.738.298,68		19.074.651,51
- (+) del Presupuesto corriente	17.263.869,93		13.803.033,88	
- (+) de Presupuesto cerrado	2.721.633,89		1.458.778,32	

	-(+ de operaciones no presupuestarias	3.771.943,43		3.831.987,87	
	-(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	19.148,57		19.148,56	
<b>I. Remanente de tesorería total (1+2-3)</b>			<b>32.412.519,11</b>		<b>36.669.334,33</b>
<b>II. Saldos de dudoso cobro</b>			<b>13.958.479,42</b>		<b>20.956.626,26</b>
<b>III. Exceso de financiación afectada</b>			<b>29.224.566,83</b>		<b>32.708.113,37</b>
<b>IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)</b>			<b>-10.770.527,14</b>		<b>-16.995.405,30</b>

- Resultado presupuestario ajustado: -----9.029.459,41€  
- Remanente de tesorería para gastos generales: ----- -10.770.527,14€

#### AGENCIA TRIBUTARIA DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

RESULTADO PRESUPUESTARIO				
Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a. Operaciones corrientes	671.679,97	593.692,69		77.987,28
b. Otras operaciones no financieras	0,00	1.760,19		-1.760,19
<b>1. Total operaciones no financieras (a+b)</b>	<b>671.679,97</b>	<b>595.452,88</b>		<b>76.227,09</b>
2. Activos financieros	1.760,19	0,00		1.760,19
3. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
<b>RESULTADO PRE-SUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	<b>673.440,16</b>	<b>595.452,88</b>		<b>77.987,28</b>
<b>AJUSTES:</b>				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	0,00
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				<b>77.987,28</b>

REMANENTE DE TESORERÍA				
COMPONENTES	IMPORTES 2013		IMPORTES 2012	
<b>1. (+) Fondos líquidos</b>		<b>83.427,38</b>		<b>36.159,35</b>
<b>2. (+) Derechos pendientes de cobro</b>		<b>28.904,97</b>		<b>0,00</b>
-(+ del Presupuesto corriente	28.904,97		0,00	
-(+ de Presupuestos cerrados	0,00		0,00	

	-(+ de operaciones no presupuestarias	0,00		0,00	
	-(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
	<b>3. (-) Obligaciones pendientes de pago</b>		<b>21.607,79</b>		<b>23.422,07</b>
	-(+ del Presupuesto corriente	14.097,62		18.495,94	
	-(+ de Presupuesto cerrado	0,00		0,00	
	-(+ de operaciones no presupuestarias	7.510,17		4.926,13	
	-(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
	<b>I. Remanente de tesorería total (1+2-3)</b>		<b>90.724,56</b>		<b>12.737,28</b>
	<b>II. Saldos de dudoso cobro</b>		<b>0,00</b>		<b>0,00</b>
	<b>III. Exceso de financiación afectada</b>		<b>0,00</b>		<b>0,00</b>
	<b>IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)</b>		<b>90.724,56</b>		<b>12.737,28</b>

- Resultado presupuestario ajustado: ..... 77.987,28€
- Superávit en términos SEC ..... 76.227,09€
- Remanente de Tesorería para gastos generales: ..... 90.724,56€
- Ahorro neto ..... 77.987,28€
- Existencias finales de Tesorería:..... 83.427,38€

Al tratarse meramente de un dar cuenta, el Pleno de la Corporación queda debidamente enterado de las referidas liquidaciones presupuestarias sin que se promueva debate.

**CONCEJALÍA DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA**

**Nº 5.- PROPUESTA EN RELACIÓN AL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO NÚMERO 3 ADOPTADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN DE 16 DE ENERO DE 2014.**

Intervienen:

**Sr. Matices Alonso (Delegado de Contratación y Seguridad Ciudadana):** Se trae a este Pleno el recurso de reposición que presentó el Sr. Romero y visto el informe de Asesoría Jurídica en el que se propone la desestimación de este recurso por los motivos que se exponen en dicho informe.

**Sr. Heras Villegas (IU-LV):** Como dice el Sr. Matices, si tenemos que hacer caso a lo que dice el informe del Asesor Jurídico pues el informe del Asesor Jurídico, bajo mi criterio y que es demostrable, es un informe que se basa en una falsedad; y como se basa en una falsedad pues para mí tiene poco rigor porque el informe dice "...previa corrección de errores materiales con respecto a la corrección de una serie de cantidades, del cálculo del tipo de licitación del personal, detectadas mediante informe del Jefe de la Policía Local el 15 de enero..." Todos sabemos que estos errores

materiales no se detectaron por informe de la Policía Local, estos errores materiales fueron detectados por el portavoz de Izquierda Unida que da la casualidad que soy yo. Entonces, si tenemos que basarnos en el informe del Asesor Jurídico que a su vez se basa en una falsedad pues poco rigor tienen ustedes en apoyar el sentido de su voto en un informe falseado. Entonces, como ustedes comprenderán basense en informes de Asesoría Jurídica o de lo que ustedes consideren pero que no sean falsos y que no digan mentiras porque el Jefe de la Policía Local no detectó ningún error; ni lo detectó el Jefe de la Policía Local, ni lo detectó el Concejal cuya responsabilidad es esa, ni lo detectó absolutamente nadie del equipo de gobierno. Por lo cual, hagan ustedes el favor de basar su sentido de voto en realidades, no en invenciones. Por lo cual, este informe que firma el Asesor Jurídico poca credibilidad tiene.

Muchas gracias.

**Sra. Manzanares Cabrera (II-ISSRR):** El expediente al que hace referencia el recurso ya lo dijimos en un Pleno anterior, no se había presentado de la mejor manera. Hace referencia a un convenio para el servicio de prestación de grúa entre el Ayuntamiento de Alcobendas y San Sebastián de los Reyes que anteriormente tenía un contrato. Como todos los contratos tienen una fecha de inicio y una fecha de vencimiento, a la fecha de vencimiento la Concejalía de Seguridad Ciudadana no había preparado el expediente para continuar con la tarea y llevó fuera del orden del día, digo, por hacer un pequeño recordatorio de qué estamos hablando. Se presenta el expediente fuera del orden del día a una Comisión Informativa y no sólo estaba fuera del orden del día, aunque sabían perfectamente que el contrato anterior había finalizado sino que tenía un error aritmético que, sin duda, fue detectado y así se puso de manifiesto en la Junta de Portavoces por el representante de Izquierda Unida como bien decía hace unos minutos.

Este expediente debería haberse quedado sobre la mesa para mejor estudio o al menos para haberse llevado en las mejores condiciones. Así se lo hicimos saber en el Pleno correspondiente, Izquierda Independiente le solicitamos la retirada porque ustedes se habían visto abocados a hacer una Junta de Gobierno extraordinaria, media hora antes del Pleno para que ese error aritmético tuviera una explicación. La explicación que nos dieron fue que no se había previsto el gasto de recursos humanos (un Jefe de Servicio y un Auxiliar Administrativo).

Se pueden hacer las cosas de muchas maneras o al menos de dos: bien o mal. Es verdad que la Ley 30/92 permite en su artículo 105 que las Administraciones puedan subsanar los errores materiales y en este caso se ha hecho; pero, sin duda, esta no es la mejor manera de hacer las cosas, esto no es un ejemplo de cómo se deben traer los expedientes. Razón por la cual vamos a estar en contra de desestimar el recurso y, bueno, en este caso al Concejal de Contratación que a su vez es el Concejal de Seguridad Ciudadana pues le solicitamos, ya se lo decíamos en su día también, se lea los expedientes y vengán en mejores condiciones.

No vamos a estar de acuerdo en desestimar el recurso.

**Sr. Romero Morro (PSOE):** En primer lugar queremos hacer una serie de observaciones en relación con el informe de Asesoría Jurídica que ha servido de base para la desestimación del recurso planteado por este Grupo y queremos empezar esas observaciones haciendo una primera llamada de atención en cuanto que el propio Titular de la Asesoría Jurídica comienza su informe reconociendo que el recurso debía de haberse informado por el Secretario General del Pleno en tanto en cuanto el recurso se plantea frente a un acuerdo plenario. No obstante, como digo, queremos

hacer unas observaciones, unos comentarios, unas reflexiones al informe que ha servido de base a la desestimación del recurso.

En el fundamento primero del informe desestimatorio se entiende que se ha querido referir el informante al artículo 6 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y no al 4, como dice, en relación a los Convenios de Colaboración. Este artículo hace referencia a la Administración General del Estado en relación a las Comunidades Autónomas, que no es el caso de esta Administración Local. El ámbito de esta cooperación así como el que se cita en el artículo 4 y 5 se desvirtúa interesadamente para que esta actuación tenga la apariencia de legalidad.

Asimismo el artículo 15 de dicha ley sobre la encomienda de gestión si se lee literalmente tampoco es aplicable ya que está pensado para una carencia de medios, cosa que tampoco acontece en este supuesto.

En cuanto a la falta de motivación, a pesar de insistir el informante en diferentes fechas de diferentes cuerpos legislativos, es un requisito para cualquier acto administrativo, si bien pueden y deben ser bienvenidas cualesquiera fórmulas que tiendan a la eficacia y eficiencia, ello no puede ni debe ser arbitrario y aquí, a nuestro juicio, lo es. Por cuanto a modo de ejemplo se detectan las siguientes irregularidades que evidencian la falta de una motivación rigurosa y seria que pudiera sostener el alcance cooperacional.

Primero, nos preguntamos desde el Grupo Socialista cuál es el fundamento, cuál es la motivación necesaria de la propuesta de necesidad de un convenio en esta materia y una encomienda de gestión al Ayuntamiento de Alcobendas. Deben existir datos estadísticos, funcionales y económicos-financieros que hayan de servir de base objetiva al fundamento de que optar porque ésta es la mejor fórmula para la gestión del servicio y no otra. No se aprecia dato alguno salvo el informe citado, que es absolutamente insuficiente, que pueda y deba justificar esta forma de proceder. Por tanto, se parte con una absoluta falta de motivación administrativa, lo cual conllevaría una causa de nulidad de las actuaciones.

En segundo lugar, el expositivo segundo dice que existe un Convenio firmado el 28 de septiembre de 2012 que expira el 25 de noviembre de 2013, fecha en la que termina el contrato del servicio de grúa que el Ayuntamiento de Alcobendas tiene contratado, razón por la cual es necesario licitar un nuevo contrato.

Y según lo anterior cabe preguntarse por qué, quién y cómo se firmó el anterior Convenio y cómo se licitó el servicio y qué alcance tuvo, si a uno o a los dos municipios. Dependiendo de ello podría estarse hablando de haberse prestado un servicio de forma no lícita ¿Por qué se actúa tan tardíamente y de forma precipitada, incluso vencido el plazo citado si se conocía con suficiente antelación? No obstante ¿cómo se prestaba el servicio de grúa en San Sebastián de los Reyes y cuál es el plazo de expiración del contrato en vigor? Todo ello porque se cita que el motivo es la finalización del plazo del contrato de Alcobendas pero ¿y el de San Sebastián de los Reyes? ¿Existe y se finaliza antes de su expiración? ¿No existe? ¿Era el mismo contrato? Si lo era ¿cómo se gestión y se llevó a efecto?

Tercero. La cláusula 1.1 párrafo final dice que se excluye del acuerdo la retirada de los vehículos abandonados. Entonces, si según el expositivo 4º la intención del acuerdo es mejorar la eficacia de los servicios, reducir costes y mejorar la calidad ¿por qué se excluye una actuación que siempre se contempla en los servicios de retirada de vehículos? ¿Quién y cómo la van a llevar a cabo?

Sobre el resto del documento se observan las siguientes anomalías:

- La cláusula 1.3 excluye del convenio la conservación y mantenimiento de los diferentes depósitos municipales. Si se pretende ahorro de costes y eficacia ¿por qué se excluye un gasto de un bien no calculado a priori que por su uso por el adjudicatario del servicio debiera corresponder a él?

- En el expositivo 1.4 se dice que cada Ayuntamiento aplicará sus tasas respectivas en función de sus Ordenanzas. Bien, nos preguntamos ¿qué sentido tiene unificar una gestión que debe responder a iguales criterios económico-financieros si cada Ayuntamiento aplica una tarifa distinta? ¿Qué imagen se da a los ciudadanos que unificando un servicio se les va a cobrar por lo mismo tarifas diferentes? ¿Dónde está la eficacia y dónde está el ahorro? Cuando menos, el hecho de prestar conjuntamente este servicio habría requerido la justificación de una memoria económico-financiera que para el caso de las tarifas es una cuestión de absoluta legalidad. Es por ello que tal defecto puede hacer en devenir nulo el acuerdo por trato discriminatorio a la ciudadanía.

- Si bien se habla de una Comisión para el seguimiento y la interpretación del Convenio, en momento alguno existe fiscalización ninguna del proceso de licitación del que no se cita ninguno de los aspectos básicos.

- Se dice en la cláusula 1.5 que el Ayuntamiento de Alcobendas aporta cuatro grúas amortizadas y nos preguntamos qué significa esto y qué alcance tiene en el proceso de licitación y en el económico-financiero.

- En la cláusula 1.6 hay un reparto de cargas económicas que no se deduce de estudio alguno, resultando por tanto totalmente arbitrario y no pudiendo servir de base a un proceso de licitación cuyo gasto final corre a cargo de sendos presupuestos públicos.

- En la cláusula 1.7 se determina que cada Ayuntamiento abonará el precio estipulado directamente a la empresa ¿Qué sentido tiene entonces el convenio? ¿Por qué si se encomienda sin ningún otro control la licitación al Ayuntamiento de Alcobendas pero el pago se divide directo a la empresa por cada organización? Este es otro elemento más que pone de manifiesto la falta de regulación de la necesidad y conveniencia de prestar un servicio de forma conjunta que, como se aprecia, no llega a ser así en todos los aspectos. Asimismo cabe preguntarse que si el adjudicatario es el Ayuntamiento de Alcobendas cómo puede aparecer en escena si no ha formado parte del contrato otro Ayuntamiento que pueda exigir o resultar disconforme con la cuestión tan importante del abono del precio derivado de aquél.

En la misma cláusula se cita que la recaudación por parte del concesionario ¿por qué se le llama así si es una concesión? ¿Por qué se excluyen los inmuebles? ¿Se hará mediante declaración responsable a cada Ayuntamiento? Resulta absolutamente inadmisibles que existiendo hoy día medios de fiscalización suficientes y necesarios por el volumen de negocio se acuda a una figura que consiste en la mera firma de un papel en lugar de arbitrarse medios de control bancario y con datos contrastados. Se considera absolutamente ilegal pudiendo revestir naturaleza de ilícito.

Según todo lo anterior, resultando posible la fórmula convencional para la prestación eficiente de servicios públicos de análoga naturaleza, el nacimiento y forma de proceder en este caso adolece de profundos defectos de forma y de fondo. No existen datos en un servicio como el que se pretende, evidentemente cuantificable, que

permitan justificar la necesidad y aún menos posibilitar la comparación futura de si ha sido más o menos rentable y de calidad para los ciudadanos.

Existen importantes defectos como los apuntados que de hecho van a hacer ilegal el proceso de licitación y la adjudicación por cuanto se dividen las responsabilidades entre entidades que no van a formar parte del proceso. Es ilógico que se encomiende la gestión al Ayuntamiento de Alcobendas pero que los abonos, tasas, etc. correspondan sin coordinación alguna a cada Ayuntamiento de forma independiente. Se puede originar un defecto jurídico en el marco de las necesarias relaciones entre el adjudicatario y el adjudicador que para este último no se sabe si actúa un Ayuntamiento o los dos indistintamente.

La absoluta ausencia de datos y de detalles que ha de contener el marco convencional y la encomienda de gestión hacen adolecer a sendas actuaciones de nulidad de pleno derecho que puede alcanzar al posterior contrato.

Por todo ello, sería necesario y conveniente paralizar el proceso licitador cuya base se haya viciada motivando y regulando el acto de conveniar y encomendar si tras los estudios objetivos resulta lo más adecuado.

Aparte de todo ello, el informe que sirve de partida al Ayuntamiento de Alcobendas, que dimana del Director General de Seguridad Ciudadana, puede estar igualmente viciado de nulidad ya que según datos fehacientes es altamente probable que aquel al momento de la emisión del citado no tuviera legalmente las competencias para tal fin.

Es palmario el elenco de graves defectos que abundan en la falta de motivación y legalidad de la actuación que se pretende.

No se niega por esta parte la posibilidad de la cooperación pero a través de fórmulas legales y con los informes y datos que avalen la actuación pretendida, ya sea mancomunar servicios, cooperación interadministrativa, consorcio o análogos pero aquí no se deduce la figura jurídica ni los elementos objetivos que han de justificarla funcional y legalmente advertidos los importantes defectos expuestos.

A pesar del intento de reconducción a una actuación formal y fundada, se pretende finalizar con la desestimación de un recurso de reposición que pretende poner blanco sobre negro y que presida la legalidad en todo momento.

De persistir y continuar adelante serán cualesquiera actos de aplicación, pagos, recaudación, actuaciones frente a particulares por los que se vuelva a abrir la posibilidad de recurrir una actuación que se aparta de la ley pudiendo afectar al núcleo de la actuación. Una cosa denominada Convenio que plagada de defectos e ilegalidades tal vez persiga una finalidad bien distinta a la eficiencia. Por ello, se insta previamente a la resolución del recurso planteado que por parte del Secretario General del Pleno se dé respuesta a las cuestiones formuladas cuyo detalle, entre otros muchos, se acaba de exponer a modo de ejemplo evidenciando las múltiples irregularidades de que adolece y que podrían poner en tela de juicio todos los actos que se deriven de la actuación.

Y, finalmente y por último, por la cuantía del contrato y la gravedad del alcance que pudiera tener se advierte de posibles ilícitos.

**Sr. Matiaces Alonso (Delegado de Contratación y Seguridad Ciudadana):** Sr. Romero, una vez más creo que llega tarde, el debate sobre el convenio y los aspectos

del convenio se debatieron hace varios Plenos atrás, todas esas cuestiones que nos ha mencionado sobre el articulado del Convenio bien lo podría haber presentado el día que estuvimos debatiendo el Convenio. Hoy aquí en este Pleno lo que traemos es el recurso que ha presentado usted pero no sobre el articulado, no sobre el clausulado del convenio sino sobre los hechos de la firma del convenio, como pueden ser las competencias; habla de si tenemos o no competencias este Ayuntamiento para poder ceder esa gestión o poder encomendar esa gestión de licitación al Ayuntamiento de Alcobendas y en el recurso se le explica que, efectivamente, la ley permite la relación interadministrativa entre Ayuntamientos por encomiendas de gestión.

Habla también de la motivación de firmar ese Convenio y de esa encomienda que se le hace de gestión al Ayuntamiento de Alcobendas y en el que se le explica en este informe que tiene un objeto claramente, además, en base a varias leyes en las que nos dice que debemos de racionalizar los servicios municipales, optimizarlos al máximo. Por lo tanto, entendemos que debe ser, que es la mejor opción que tenemos, este equipo de gobierno, este gobierno ha entendido que es la mejor opción el prestar este servicio de esta manera.

Habla también de la cesión de esa gestión. Le recuerdo que es únicamente para la licitación. Luego dentro de ese servicio la empresa adjudicataria prestará en cada municipio y, como bien ha recordado, además cada uno fija las tasas que tiene que fijar dentro de su Ayuntamiento y demás.

Comentar al Sr. Heras que lo que el informe de Asesoría recoge lo que nosotros le manifestamos. Asesoría Jurídica tiene conocimiento de ese error por medio del informe que le presenta el Oficial Jefe, entonces, en base a eso es como hace el informe.

Sra. Manzanares, con el debido respeto, no me voy a fustigar todos los Plenos por el error que he podido cometer y entiendo que lo comprenderá. Pedí disculpas, reconocí claramente que, efectivamente, no había sido la mejor manera de traer el expediente pero seguimos creyendo que es la mejor forma, donde vamos a conseguir mejores resultados en ese contrato; un contrato que no tiene un fin recaudatorio, que no tiene un fin de cargar a los vecinos, simplemente el objeto que tiene este contrato es el de regular y mejorar la viabilidad de nuestro municipio. Por lo tanto, es un servicio que presta la administración pública que no tiene porque ser rentable. Lo que sí que estamos consiguiendo es que sea menos costoso para este Ayuntamiento y seguimos confiando en que aunque no haya venido en las mejores condiciones, creo que el fin de ese contrato y la duración que va a tener va a optimizar muchísimo los recursos municipales y va a garantizar que se preste un muy buen servicio. Además, por qué no, son municipios cercanos, estamos condenados a llevarnos bien y un ejemplo clarísimo de que esa cordialidad existe es este Convenio que tenemos firmado y esa colaboración y demostrar que los Ayuntamientos de Alcobendas y San Sebastián de los Reyes además de llevarnos bien podemos colaborar y los vecinos así nos lo agradecerán también.

Como decía, Sr. Romero, en todas estas cuestiones que nos ha planteado del servicio de la grúa, el debate sobre el convenio, sobre la gestión del convenio y la finalidad que tiene el convenio lo hicimos hace varios Plenos atrás. Me choca que ahora nos comente o nos haga preguntas sobre cómo se va a desarrollar ese servicio y, además, otra cosa, aunque ya nos tiene acostumbrados últimamente, es anunciar que las acciones de este gobierno son ilegales o que son de dudosa gestión y demás. Ha recurrido varias veces, yo no le voy a decir lo que tiene que hacer o no tiene que hacer, ha acudido a los tribunales últimamente, los tribunales le contestarán como ya le han ido contestando como en lo del Canal o en el corte de las calles de Alcobendas, o

alguna cuestión más, o como en su día presentó en este Pleno la ilegalidad o los recursos que podían presentar los vecinos referentes a unas multas que se les había solicitado. Parece ser que usted quiere derivar todo a los tribunales, a la justicia, yo no le voy a decir cómo tiene que hacer su trabajo pero creo que los tribunales le están contestando cómo debe ser.

Seguimos proponiendo la desestimación del recurso. Muchas gracias.

**Sr. Heras Villegas (IU-LV):** Yo en los aspectos jurídicos, bajo mi criterio, a quien le tocaba defender los aspectos jurídicos del recurso de reposición es quien lo ha presentado, yo creo que hay base jurídica pero no soy ningún experto y ahí me quedo.

Usted, Sr. Matiaces, reconoce el error pero el problema no es que reconozca el error, el problema es que ustedes han reconocido el error y han continuado con el error. Usted reconoce el error de que el expediente no fue a la Comisión pero aun así lo llevan a Pleno. En la Junta de Portavoces se les advierte de los errores que tiene el expediente y no solamente en ese momento no reconocen el error sino que continúan con el error. Convocan una Junta de Gobierno diez minutos antes del Pleno y, eso sí, reconocen el error pero siguen con el error. Oiga, esto de yo reconozco el error pero el error lo mantengo en el tiempo y lo mantengo y lo llevo a todos los órganos de la institución, no nos vale. Primeramente, ningún expediente que tenga que pasar por la Comisión puede ser que el expediente no esté para consultarlo antes de la Comisión, ningún expediente y me da igual que gobierne la derecha, la izquierda, el centro o los pensionistas, me da exactamente igual. Ningún expediente que vaya a Comisión tiene que estar para su consulta en la Comisión pero ustedes continúan con el error, hacen la chapuza porque esto es una chapuza y lo que mal empieza mal acaba, lo dice el refranero español, y es lo que va a pasar con este expediente, que va a acabar mal. Estoy convencido de que va a acabar muy mal.

Claro que estamos condenados a entendernos, pero de igual a igual con el Ayuntamiento de Alcobendas, no nos tenemos que supeditar a lo que diga el Alcalde de Alcobendas y me da igual que sea el Alcalde de Alcobendas del PSOE, de Izquierda Unida, del PP o del partido que sea, me da exactamente lo mismo, de igual a igual porque con este contrato perdemos el control de ese contrato, solamente hace falta leerse el convenio y el contrato. Si ni siquiera tenemos capacidad nosotros para elegir la empresa ¡Fíjese si perdemos! Condenados a entendernos. Sí, desde luego que estamos condenados con este contrato con respecto al Ayuntamiento de Alcobendas, estamos condenados. Usted lo ha dicho.

Mire, por desgracia estamos acostumbrados que su Concejalía, Contratación, se contrate con empresas que no tienen objeto social para realizar determinados servicios, que eso es una ilegalidad, estamos también acostumbrados en su Concejalía a que los contratos con determinadas empresas estén caducados durante años y me da igual que la izquierda lo hiciera antes porque lo hacía mal; pues vamos a hacer las cosas bien gobierne quien gobierne, vamos a hacer las cosas bien porque es lo que quieren los vecinos que nosotros que tenemos responsabilidad hagamos las cosas bien, gobierne quien gobierne. Esos argumentos infantiles de “es que cuando ustedes gobernaban...” ¡Y a mí qué más me da! ¡Y al vecino qué más le da cuando gobernaba la izquierda o que gobierne la derecha! Los vecinos lo que quieren es que se hagan las cosas bien. Pues vamos a ver si las hacemos.

Muchas gracias.

**Sra. Manzanares Cabrera (II-ISSRR):** Sr. Matiaces, no se fustigue usted aunque estemos en Semana Santa porque eso debe doler mucho, no lo haga. Pero, desde luego, tampoco venga usted a decirle a nadie aquí que llega tarde precisamente en este expediente. Pero si usted llevó el expediente fuera del orden del día y según sus palabras es que se le había pasado. Sr. Matiaces, un poquito de responsabilidad.

Vamos a mantener nuestro voto en contra a desestimar el recurso. Gracias.

**Sr. Matiaces Alonso (Delegado de Contratación y Seguridad Ciudadana):** Sra. Manzanares, estoy convencido que no dije eso.

Sr. Heras, creo que demuestra una vez más como dice que se tienen que hacer las cosas con la boca pequeña pero luego creo que comete unos gravísimos errores que debía de mirar.

Evidentemente, este equipo de gobierno en ninguna de las acciones que haga va a elegir una empresa que tiene que pasar por una licitación pública. Nunca. Nunca. A lo mejor usted dice de hacer bien las cosas pero a lo mejor se está equivocando o el subconsciente le falla. Este equipo de gobierno no va a elegir ninguna empresa porque para eso hay unos órganos habilitados, que es la Ley de Contratos del Sector Público que debe de regir la adjudicación de las empresas. Es que usted ha dicho que con este Convenio no vamos a poder ni elegir la empresa que nos presta el servicio, evidentemente. Evidentemente, Sr. Heras, no podemos elegir nunca la empresa y a lo mejor esa es su forma de hacer las cosas bien, a lo mejor es que es eligiendo las empresas a dedo como se ha hecho muchas veces.

Le digo, parece que usted conoce más, sabe más de contratación que los Habilitados que están en las Mesas de Contratación en las que pasan los expedientes y votan a favor de los expedientes. Entonces, es que ya también nos cansa. No, es que aquí se adjudican empresas sin objeto social. Pues díganoslo, dígalos y si alguna vez que hay que hacerlo... Efectivamente, si usted tiene razón como se ha reconocido, nos equivocamos, se ha rectificado el error, a la Comisión fue tarde pero fue y luego según usted, dice que fue usted, reconoció unos errores.

[Comentarios del Sr. Heras fuera de micrófono]

**Sr. Alcalde:** Por favor, guarden silencio y un poco de respeto. Siga usted Sr. Matiaces.

**Sr. Matiaces Alonso (Delegado de Contratación y Seguridad Ciudadana):** Termino Sr. Presidente.

El expediente, efectivamente, vino tarde pero vuelvo a decir: creo que seguimos confiando en que esa forma de gestionar ahora mismo el servicio de la grúa va a ser el más óptimo para nuestros intereses y así creemos que va a ser y así vamos a seguir adelante.

Muchísimas gracias.

- Concluyen las intervenciones -

- I.- El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada 16 de enero de 2014 adoptó acuerdo de aprobación de encomienda de gestión al Ayuntamiento de Alcobendas para la prestación conjunta del servicio de retirada y depósito de

vehículos de la vía pública y de aprobación del Convenio de colaboración entre ambos Ayuntamientos, Alcobendas y San Sebastián de los Reyes.

- II.- Mediante escrito num. 5141 del Registro General de Entrada de 18 de febrero de 2014, por D. Narciso Romero Morro, en su condición de Concejal Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de San Sebastián de los Reyes, se presenta recurso de reposición contra el citado acuerdo plenario.
- III.- Al respecto, por el Titular de la Asesoría Jurídica municipal se emite el oportuno informe que dice lo siguiente:

*“A la vista del Recurso de Reposición formulado por el Concejal de esta Corporación D. Narciso Romero Morro, con fecha 16 de febrero de 2014, y entrada en el Ayuntamiento el 18 de febrero, a través del cual se viene a interponer el citado Recurso contra el acuerdo Plenario de aprobación del convenio entre el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y el Ayuntamiento de Alcobendas sobre encomienda al último de estos Ayuntamientos, para la prestación de servicios de retirada y deposito de vehículos de fecha 16 de enero de 2014, cabe de conformidad a lo dispuesto en los artículos 129 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y 174 del Reglamento sobre Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, señalar como obrantes en el expediente administrativo los siguientes:*

#### **HECHOS**

**PRIMERO.-** Con fecha 14 de noviembre de 2013 fue remitida propuesta del Sr. Concejal de Seguridad Ciudadana, previo informe propuesta del Oficial Jefe de Policía Local, en relación con la aprobación del Convenio indicado, el cual fue informado favorablemente por parte de la Intervención General del Ayuntamiento con fecha 21 de noviembre, y de esta Asesoría Jurídica el 22 de noviembre de 2013, indicándose por parte de la Asesoría Jurídica con fecha 18 de noviembre de 2013, la necesidad del citado informe preceptivo de la Intervención Municipal.

**SEGUNDO.-** El citado Convenio, en su clausulado preveía la realización de la colaboración entre los dos los Ayuntamientos, a través de una encomienda de gestión, por lo cual y previa corrección de errores materiales con respecto a la corrección de una serie de cantidades, del cálculo del tipo de licitación del personal, detectadas mediante informe del Jefe de la Policía Local el 15 de enero, e informados por esta Asesoría Jurídica, fueron objeto de aprobación en esa modificación y previo el dictamen de la Comisión Informativa del Área Económica Financiera, del 9 de enero de 2014 aprobada la atribución de la encomienda de gestión correspondiente al Ayuntamiento de Alcobendas, lo cual fue informado el 9 de enero de 2014 por esta Asesoría Jurídica, recogándose el 2 enero la correspondiente certificación de existencia de crédito por Intervención y aprobado por el Pleno el 16 de enero de 2014.

**TERCERO.-** Con fecha 16 de febrero de 2014 a través de correos y entrada en el Ayuntamiento el 18 de febrero, se formula Recurso de Reposición frente al citado acuerdo Plenario, señalándose que el Convenio tiene un objeto ilegal, en tanto en cuanto, a juicio del recurrente la gestión de los servicios de carácter indirecto debe ser realizada mediante las fórmulas previstas en el

*TRLCSP, las competencias municipales se circunscriben al territorio correspondiente y por tanto se genera nulidad conforme al artículo 62 de la ley 30/1992; igualmente se afirma que la encomienda de gestión tiene un objeto ilegal, en tanto en cuanto, el artículo 15 de la LRJAPC implica tan solo la prestación material de actuaciones. Por otra parte, se señala la falta de motivación del Convenio y la vulneración del artículo 54, de la LRJAPC, en relación con el 57 de la LRBRL, y el 22 del TRLCAP.*

*Por otro lado se recoge igualmente que la atribución de la recaudación en el futuro contrato de gestión tiene un carácter ilegal por una apreciación del artículo 5 de la Ley General Tributaria y del 7.1 del Texto Refundido de la ley de las Haciendas Locales en relación con el 275.1 del TRLCAP, y el 160 de la LGT.*

*Así como vulnerándose , en opinión del recurrente en el artículo 100.1 de la ley de la Administración Local de la Comunidad de Madrid incurriéndose en nulidad, finalmente se alega la inconstitucionalidad del Convenio en base al artículo 57 de la LRBRL con respecto a la Sentencia del Tribunal Constitucional 13/1992, y la Sentencia del Tribunal Supremo 18 junio de 1997, recogiendo por su parte un último argumento sobre falta de determinación del acto administrativo sobre la aprobación del Convenio en base a una Sentencia del Tribunal Supremo.*

*Y así como el acto de aprobación del Convenio no puede ser fundamento de una posterior ejecución del mismo.*

**CUARTO.-** *Con fecha 21 de febrero de 2014 de remite el citado recurso los antecedentes a esta Asesoría Jurídica a los efectos de su informe.*

*A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes fundamentos de derecho*

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** *Con carácter previo debemos señalar que el recurso se interpone frente a un acuerdo Plenario, siendo por tanto el órgano competente para informar en nuestra opinión el Secretario General del Pleno, no obstante, y antes de su tramitación por el Pleno, y toda vez que existe un Convenio y la competencia de la Junta de Gobierno Local para la aprobación de Convenios, parece considerable que por parte de esta Asesoría Jurídica se emita informe con carácter general, sin perjuicio de las competencias del titular de la Secretaría General del Pleno.*

*Con respecto al fondo del recurso debemos señalar, que el recurrente confunde los conceptos de competencia del artículo 25, de la ley Reguladora de Bases de Régimen Local con la de servicio y forma de gestión del servicio, previsto en el artículo 25.3 de la LRBRL, en relación con el 26 para los obligatorios y con el 85 para la forma de prestación en la organización de los servicios.*

*Y olvida igualmente la posibilidad de cooperación entre Administraciones recogida en el artículo 55 de la ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, que permite la cooperación interadministrativa con personas jurídicas interpuestas (mancomunidades), artículo 44, y consorcios artículo 57,*

*o mediante convenios de colaboración interadministrativos expresamente recogidos en el artículo 4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.*

*No podemos compartir en ningún caso el hecho de que no exista una expresa previsión para la traslación competencial del municipio a otro en cuanto a la gestión y no la titularidad, puesto que recuérdese, los actos administrativos que den soporte al ejercicio de autoridad de la Grúa, conforme al convenio mismo, corresponderán a cada uno de los Ayuntamientos, implica que está prohibido el ejercicio de formula concreta de actuación, en tanto en cuanto que dicho aspecto, vulneraría el principio de Autonomía Local, recogido en el artículo 140 de la Constitución.*

*Así debemos recordar que ya existe un precedente Administrativo, en relación con la cesión de competencias de este Ayuntamiento a otro Ayuntamiento y en concreto debe traerse a colación, que en relación con la cesión de las competencia en materia de taxis, y de licencia de autotaxis de este Ayuntamiento al Ayuntamiento de Madrid al efecto del área unificada del taxi, asunto que fue dictaminado por la Comisión Informativa del área social y de de servicios de 12 de julio de 1995, y aprobado por Ayuntamiento Pleno, una primera vez en la sesión de 27 de julio de 1989, y posteriormente nuevamente por Pleno en el año 1995.*

*En dicho acuerdo con los debidos informes y votos de los Señores Concejales, se acordó trasladar las competencias en materia de taxis desde este Ayuntamiento al Ayuntamiento de Madrid, en ese momento la legislación vigente básica citada, tenía el mismo contenido que el actual, recogiéndose en la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.*

**Segundo.-** *Por lo que se refiere al contenido de la encomienda de gestión, en concreto debemos señalar, que la ley 30/1992, efectivamente recoge en el artículo 15, el contenido de las encomiendas de gestión de carácter material técnico, o de servicios, circunstancia ésta que concurre en el presente supuesto, en tanto en cuanto, es lo que va a realizarse por el Ayuntamiento de Alcobendas, a través lógicamente, de los medios que él mismo considere, en tanto en cuanto, este Ayuntamiento no tiene ninguna capacidad para verificar la potestad de autoorganización de los servicios del Ayuntamiento de Alcobendas, en los términos recogidos en el artículo 30 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto 17 de julio de 1955.*

*En ese sentido debemos recordar que el encomendado es el Ayuntamiento de Alcobendas, y este a su vez gestiona sus medios a través de una contratación sometida expresamente a las reglas de publicidad y concurrencia previstas en el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, no apreciándose en ese sentido la causa de nulidad alegada por la parte recurrente en base al artículo 15.5 de la LRJPC, puesto que el encomendado es el Ayuntamiento de Alcobendas que está sujeto al Derecho Público como es obvio, no pudiéndose variar la potestad de autoorganización de los servicios públicos de otra Administración en virtud de un Convenio bilateral, y conforme a los documentos anteriormente señalados no se incurre en ningún vicio de nulidad de los previstos en el artículo 62 de la LRJPC.*

**Tercero.-** Por lo que se refiere a la argumentación sobre falta de motivación del Convenio debemos destacar que la motivación obligada prevista en el artículo 54 de la LRJAPC, debe de efectuarse en cuanto a la alegación de los recurrentes en base a dos cuestiones:

1.- la existencia de una motivación, ya recogida en el propio Convenio que se alega por los propios recurrentes en cuanto al deseo de ambas corporaciones de proceder a una mayor eficacia de cada uno de los servicios y reducción del gasto único, circunstancia esta que no solo es motivo tenue, si no que, es una obligación Constitucional conforme a la determinación de los artículos 31 de la Carta Magna, sobre asignación del gasto público, en relación con el 135 del mismo texto, de obligación de equilibrio presupuestario y por lo tanto, la necesidad de ajustarse los ingresos a los gastos.

En cuanto a los motivos aducidos que, parecen suficiente, no existe desvirtuación si no en cuanto a la extensión por parte de los recurrentes siendo la extensión una circunstancia que no redunde en la calidad, puesto que debemos recordar con Baltasar Gracián muchas veces “lo bueno si breve, dos veces bueno”.

Un segundo aspecto referente a la obligación o no de motivar la suscripción de un Convenio, en tanto en cuanto, el artículo 54 LRJAPC habla del ejercicio de la motivación cuando se dicta ante el ejercicio de potestades discrecionales así como los que deban serlo en virtud de Disposición Legal Reglamentaria expresa, recogándose el artículo 57.2 de la LRBRL, la obligación de mejorar la eficiencia de la gestión pública cuando se produce la suscripción de Convenios, circunstancia esta que precisamente es el argumento que se alega por los Conveniantes a la hora de su suscripción y que no le parecía ajustado al recurrente .

En cualquier caso debemos de recordar, que el acuerdo citado se realizó en primera instancia bastante antes de la entrada en vigor de esa nueva redacción del artículo 57.2 de la LRBRL, en tanto en cuanto fue otorgada por la ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Por tanto no existe ninguna habilitación legal que obligara a esa motivación y aún así existe una motivación que además concurre con el argumento alegado por los recurrentes sobre necesidad de mejorar la estabilidad presupuestaria, la gestión pública y la eliminación de duplicidades administrativas, puesto que no habrá dos servicios de grúa, una por cada municipio, si no una común para los dos municipios, con el correspondiente ahorro.

En cualquier caso, la argumentación que se señala sobre el artículo 22 del TRLCAP, que debemos recordar, fue aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2002 de 16 de junio, y expresamente derogado, por la Disposición Derogatoria de la ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, no tiene ninguna argumentación específica si no que se realiza de forma genérica, lo que suponiendo que se refiera a la artículo 22 del TRLCSP, han sido cumplimentadas en tanto en cuanto, el Ayuntamiento de Alcobendas debe licitar conforme a los criterios recogidos en el Convenio, la gestión del servicio, no incumpléndose en ningún momento ningún aspecto de la legislación contractual y por tanto, no incurriéndose en anulabilidad de ningún tipo.

**Cuarto.-** En relación con la argumentación sobre que la atribución de la recaudación en el futuro del contrato de gestión, tiene un carácter ilegal, debemos destacar con respecto a la cláusula primera 1.7.2 a) del Convenio, que en ningún caso se establece una cesión de la recaudación a una entidad privada, simplemente existe una instrumentalización en la forma de recoger el dinero dentro de la denominada doctrina de las funciones auxiliares a la recaudación, que el Tribunal Supremo ha considerado como válida, tal y como se desprende de lo establecido por las reiteradas Sentencias al respecto.

Igualmente debemos destacar, no se vulnera la determinación de la potestad original establecida para los Tributos para las Cortes Generales, ni para las Comunidades Autónomas en los términos recogidos por la Constitución, la ley General Tributaria y la ley Reguladora de las Haciendas Locales, por lo cual en cualquier caso debemos hacer al respecto una expresa remisión al expediente.

Tampoco se vulnera la limitación para el ejercicio de autoridad de los servicios públicos, en tanto en cuanto, las actas que impliquen el ejercicio de potestades en relación a lo dispuesto en el artículo 9 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por ley 7/2007 de 12 de abril, quedan expresamente reservados a ambas entidades locales, tanto al Ayuntamiento de Alcobendas, como al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, que en la esfera de sus competencias dictarán los actos que den soporte a la actividad de la empresa concesionaria cada uno en su término municipal, respetándose por tanto el principio de competencia, y el principio de reserva de autoridad.

**Quinto.-** Se alega por otra parte, por el recurrente, que el Convenio es Inconstitucional al afirmar que en base al artículo 57 de la ley 7/1985, de 2 de abril, que la cooperación puede formalizarse mediante Convenio, tal y como se recoge las Sentencias del Constitucional 13/1992, 68/1996, y especialmente el Fundamento Jurídico X Primera, circunstancia ésta que nada tiene que ver con el supuesto que se nos plantea en tanto en cuanto lo que hace dicho fundamento jurídico, y la Sentencia en su contexto es resolver un conflicto entre la Comunidad Autónoma y el Estado en relación con la recuperación de competencias, puesto que la competencia en sí misma, como de todos es sabido, es irrenunciable conforme al artículo 12 de la ley 30/1992, pero dicha ley prevé diversas fórmulas de alteración de la competencia como es la encomienda de gestión, recogida expresamente, tal y como ha sido descrita anteriormente en la propia LRJAPC, y por la que se ha optado en el Convenio de Colaboración por los dos Ayuntamientos.

No existe una renuncia de la competencia por parte del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, si no un ejercicio en virtud de la cooperación interadministrativa de esa competencia entre los dos municipios, mediante la contratación por solo uno de ellos de los Servicios que afectan a los dos municipios, mediante un Convenio que recoge las circunstancias y determinación de dicha contratación.

Nada tiene que ver igualmente la sentencia alegada del Tribunal Supremo de 18 de julio de 1997, puesto que no se establece nuevamente una renuncia a la competencia, puesto que lo que se recoge en dicha Sentencia un conflicto competencial distinto y una argumentación jurídica muy diferente de la que afecta al asunto que nos compete, y señalamos que existe una clara distinción jurídica entre el concepto transferencia, y el concepto de encomienda de

*gestión, porque la transferencia implica la transmisión de la titularidad y el ejercicio de la competencia, mientras que la encomienda de gestión supone tan solo el ejercicio material de las funciones.*

**Sexto.-** *Una última cuestión se plantea en el escrito del recurso que es la denominada falta de determinación del acto administrativo de aprobación del Convenio, y así que el acto de aprobación del Convenio debe ser determinado, en ese sentido se alega la Sentencia del Tribunal Supremo de 26 de septiembre de 1984, y se lleva a interpretar por el recurrente, que claramente el caso que nos ocupa existe indeterminación, puesto que existe una indeterminación absoluta en el modo de gestión de servicios retirada y depósito de vehículos en virtud del Convenio cuyo acuerdo del Pleno ahora se impugna.*

*En ese sentido debemos destacar, que en cualquier caso el convenio tiene un contenido concreto y determinado debidamente informado y previamente negociado estableciendo unas especificaciones y unas cláusulas, por lo que no se puede estar más en desacuerdo con la falta de concreción alegada por la parte recurrente, otra cosa es que no se especifique una fórmula u otra, cuestión esta sobre la cual discrepamos, en tanto en cuanto, existe en el citado Convenio*

*Por otra parte debemos señalar que existe un Convenio de colaboración entre los Ayuntamientos de San Sebastián de los Reyes y Alcobendas para la prestación conjunta del Servicio de retirada mediante Grúa y depósito de vehículos, en la aplicación de la normativa sobre seguridad vial y circulación de vehículos a motor, Convenio suscrito el 28 de septiembre de 2012, existente con anterioridad, que el Convenio tiene un objeto y duración, tal y como recoge la cláusula primera, que existen una serie de mecanismos de coordinación y colaboración administrativos previstos en la cláusula 1.5, y que cada ayuntamiento abonará el precio estipulado directamente a la empresa contratista manteniéndose la competencia que respecto al Ayuntamiento los términos del artículo 109.5 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, tal y como se desprende del punto 1.8 del Convenio.*

*En dicha línea carece de cualquier fundamentación la argumentación recogida en el punto sexto del recurso sobre falta de concreción del contenido del Convenio.*

**Séptimo.-** *Una última cuestión alegada por el recurrente es que la actual aprobación del Convenio no puede ser fundamento de una posterior ejecución del mismo, en base a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley Jurisdiccional, nuevamente existe una argumentación, que legitima, es absolutamente endeble y falta de relación con el objeto del acto impugnado, en tanto en cuanto, existe un Convenio primero ya finalizado, un nuevo Convenio en el cual el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes acuerda con el Ayuntamiento de Alcobendas la prestación conjunta del Servicio, pero al realizarse mediante la técnica de encomienda de gestión, requiere de una posterior encomienda formal que debe de aprobarse por el Pleno en virtud de las competencias de éste.*

*Por tanto el acto que se impugna por el recurrente por se imposible por haber transcurrido los plazos previstos en los artículos 107 y siguientes de la ley 30/1992 y devenir en firme y consentido, no es el Convenio en sí mismo si no*

*la aprobación de la encomienda de gestión, aunque debemos de señalar que la falta de calificación no obsta para la tramitación, y en ese sentido los argumentos anteriormente señalados dejan en nuestra opinión claro la inadecuación a derecho de los argumentos pretendidos por la parte actora, esto es el Sr. Romero Morro.”*

Visto el dictamen de la Comisión Informativa del Área Económico-Financiera de 10 de los corrientes y en base a los argumentos del informe jurídico que ha sido transcrito, **el Ayuntamiento Pleno**, en votación ordinaria y por mayoría de trece votos a favor (PP), diez en contra (PSOE, II-ISSRR e IU-LV) y ninguna abstención, **acuerda:**

Desestimar el recurso de reposición interpuesto D. Narciso Romero Morro, en su condición de Concejal Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de este Ayuntamiento, mediante escrito nº 5141 del Registro General de Entrada de 18 de febrero de 2014 contra el acuerdo nº 3 de este mismo órgano colegiado de la sesión celebrada el 16 de enero de 2014 de encomienda de gestión al Ayuntamiento de Alcobendas para la prestación conjunta del servicio de retirada y depósito de vehículos de la vía pública y de aprobación del Convenio de colaboración entre los Ayuntamientos de Alcobendas y San Sebastián de los Reyes.

### **CONCEJALÍA DELEGADA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y ASUNTOS GENERALES**

#### **Nº 6.- ORGANIZACIÓN Y CALIDAD.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS QUE CONTIENEN DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

Interviene:

**Sra. Martínez Álvarez (Delegada de Nuevas Tecnologías y Asuntos Generales):**  
Se trae a este Pleno municipal la propuesta de modificación de la Ordenanza municipal de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal.

Con la inclusión del municipio de San Sebastián de los Reyes en el régimen de organización de los municipios de gran población en 2012 mediante su aprobación por el Pleno de la Asamblea de Madrid y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, la aplicación del nuevo régimen de organización presenta a lo que respecta al ámbito de esta Ordenanza de Protección de Datos de Carácter Personal la opción de agilizar el trámite de declaración y actualización de ficheros que contienen datos de carácter personal.

Por tanto, la propuesta que se presenta se fundamenta en los siguientes aspectos:

- La modificación del articulado de la Ordenanza como ha venido siendo hasta ahora sea presentada y aprobada por el Pleno del Ayuntamiento con el conocimiento previo y la aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local de la modificación del proyecto de disposición y el informe dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.
- Los ficheros de nueva creación, modificación o supresión que contienen datos de carácter personal sean presentados y aprobados exclusivamente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Paso a exponer a continuación las principales novedades que se proponen en ambos sentidos:

- En cuanto a modificación del articulado de la Ordenanza.

La supresión de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid derivada de la aprobación de la Ley 8/2012, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid y la consiguiente derogación de la Ley 8/2001, de 13 de julio de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid así como el Estatuto de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid han supuesto el reintegro de la función de registro de ficheros de datos personales a la Agencia Española de Protección de Datos, lo cual obliga a las entidades locales a seguir lo establecido en las normas estatales Ley Orgánica 15/99 y Real Decreto 1720/2007 de desarrollo.

- En relación a protección de datos de carácter personal.

Se suprime en el cuerpo de la Ordenanza toda mención a la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid y a su normativa asociada siendo reemplazada por la Agencia Española de Protección de Datos.

Por otro lado, se recogen en el Título 3 las directrices generales en relación a la seguridad de la información, política de seguridad de la información y creación del Comité de Seguridad de la Información que coordinará la actualización del documento de seguridad, cuyo objetivo es establecer las políticas, normas, procedimientos y responsabilidades que afecten a los datos de carácter personal en el ámbito de gestión del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

- En cuanto a la creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal.

Se faculta en la Disposición Final Primera de la Ordenanza a la Junta de Gobierno Local como órgano competente para la aprobación de ficheros de forma que este Ayuntamiento se adapta mejor a la realidad.

La frecuente necesidad de crear ficheros nuevos, modificarlos o suprimirlos así como su regularización con el registro en la Agencia Española de Protección de Datos y mientras que la modificación del articulado es siempre más estática.

Por tanto, los actuales capítulos 1º, 2º y 3º de la Ordenanza que contienen los ficheros de nueva creación, modificación y supresión se transferirán respectivamente a los anexos 1º, 2º y 3º. Anexos que se incorporarán al cuerpo de la Ordenanza una vez aprobados por la Junta de Gobierno. En esta ocasión se trata de tres ficheros de nueva creación y cuatro ficheros modificados.

Como conclusión y en virtud de la responsabilidad que la legislación estatal confiere a las administraciones locales en materia de protección de datos de carácter personal, decir que con la adopción de estas medidas el Ayuntamiento pretende garantizar y proteger los derechos de sus ciudadanos conforme a la normativa vigente así como agilizar la adecuación y grado de actualización de los ficheros declarados que contienen datos de carácter personal.

Finalmente quisiera mencionar que todos y cada uno de los ficheros contenidos en esta Ordenanza tienen asignado un órgano responsable tanto de su finalidad como de su contenido, que vela asimismo por el cumplimiento de las medidas de seguridad que de él dependan.

Por tanto, quiero agradecer tanto a la Sección tanto de Organización y Calidad como a técnicos municipales de otras áreas del Ayuntamiento el trabajo desarrollado en los últimos tiempos que ha hecho posible la presentación hoy de esta propuesta de modificación de la Ordenanza municipal de Creación, Modificación y Supresión de Ficheros que contienen datos de carácter personal.

Gracias.

- Única intervención que se produce -

El proyecto de modificación de Ordenanza instruido ha sido en primer término objeto de aprobación por la Junta de Gobierno Local conforme establece el artículo 127.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Conocido el informe del Técnico municipal de Organización y la propuesta de la Concejala competente, ambos incorporados al expediente, así como el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa del Área Económico-Financiera de fecha 10 del mes y año en curso, **el Ayuntamiento Pleno**, en votación ordinaria y por mayoría de veintidós votos a favor (PP, PSOE e II-SSRR), ninguno en contra y una abstención (IU-LV), **acuerda:**

**PRIMERO**.- Aprobar inicialmente la creación y modificación de los siguientes ficheros:

**A) FICHEROS DE NUEVA CREACIÓN:**

**ANEXO I**

***Fichero: PROGRAMA DE ATENCION AL MENOR***

*a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.*

*a.1) Identificación del fichero: PROGRAMA DE ATENCION AL MENOR.*

*a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de la intervención socio-educativa de menores por riesgo de maltrato infantil y su inclusión en programas de atención.*

*a.3) Tipificación de la finalidad: (Trabajo y bienestar social [Protección de los menores - Otros servicios sociales]).*

*b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.*

*b.1) Colectivo:*

- Niños escolarizados en Educación Infantil, Primaria y Secundaria.*
- Responsables de Centros Educativos*
- Tipificación del colectivo: Estudiantes, personas de contacto.*

*b.2) Procedencia:*

- Centros Educativos a través de sus responsables
- Jueces, Fiscalía de Menores
- Centros Sanitarios
- Policía
- Asociaciones
- Tipificación de la procedencia: Otras personas físicas distintas del afectado o su representante, Entidad privada, Administraciones públicas.

b.3) Procedimiento de recogida:

- Formularios tipificados por Comunidad de Madrid en su Programa de Atención al Maltrato Infantil

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

- Datos identificativos: Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Fecha de Nacimiento.
- Otros datos especialmente protegidos: Origen racial o étnico, Salud, Vida Sexual. Norma que permite su tratamiento:
  - Convención de los Derechos de los Niños (1989 Naciones Unidas)
  - Carta Europea de Derechos del Niño, Resolución A3-0172/92 del Parlamento Europeo
  - Constitución Española (Art. 39)
  - Ley 11/2003 de 27 de marzo de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
  - Ley 6/1995, de 28 de marzo de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.
  - Y demás normativa que modifique o sustituya las disposiciones aplicables anteriormente enunciadas.
- Datos relativos a la comisión de infracciones: Infracciones penales, Infracciones administrativas. Norma que permite su tratamiento:
  - Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del menor.
  - Ley Orgánica 5/2000 de 12 de enero de responsabilidad penal de los menores.
  - Y demás normativa que modifique o sustituya las disposiciones aplicables anteriormente enunciadas.
- Otras categorías de carácter personal:
  - Datos de características personales: Datos de familia - Fecha de nacimiento - Sexo - Nacionalidad - Datos de contacto del Centro Educativo (nombre y apellidos del responsable del Centro Educativo quien cumplimenta la Hoja de notificación de riesgo y maltrato infantil del menor, nombre del Centro y teléfono de contacto)
  - Datos de circunstancias sociales: Características de alojamiento-vivienda, aficiones y estilos de vida.
  - Datos académicos y profesionales: Historial de estudiante.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

- Órganos judiciales (juzgados, fiscalía de menores, etc.)
- Fuerzas y cuerpos de seguridad (policía local, nacional, guardia civil, etc.)

- *Consejería de Asuntos Sociales (Instituto Madrileño del Menor y la Familia). Existe una norma reguladora que las autoriza:*
  - *Ley Orgánica 1/1996 de protección jurídica del menor*
  - *Ley Orgánica 5/2000 de 12 de enero de responsabilidad penal de los menores*
  - *Y demás normativa que modifique o sustituya las disposiciones aplicables anteriormente enunciadas.*
- *Órganos judiciales, otros órganos de la comunidad autónoma, fuerzas y cuerpos de seguridad, Instituto Madrileño del Menor y la Familia (Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid).*

e) *Transferencias internacionales previstas a terceros países:*

- *No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.*

f) *Órganos responsables del fichero:*

*Entidad Jurídica: Ayuntamiento de San Sebastian de los Reyes  
Órgano Responsable: Concejalía Delegada de Bienestar Social  
Dependencia Administrativa: Sección de Servicios Sociales.*

g) *Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:*

*Registro General del Ayuntamiento de San Sebastian de los Reyes  
Pza. Constitución, 1  
28701 SAN SEBASTIAN DE LOS REYES - MADRID  
Tlfn.: 916597100.*

h) *Nivel de medidas de seguridad: Nivel Alto.*

#### **Fichero: AYUDAS ESCOLARES**

a) *Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos:*

- a.1) *Identificación del fichero: AYUDAS ESCOLARES.*
- a.2) *Finalidad y usos previstos: Gestión de ayudas económicas para adquisición de libros, material escolar, etc.*
- a.3) *Tipificación de la finalidad: (Educación y cultura [Becas y ayudas a estudiantes]).*

b) *Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.*

b.1) *Colectivo:*

- *Padres, madres o tutores del alumno para el que se solicita la ayuda*
- *Tipificación del colectivo: Estudiantes, representantes legales, solicitantes, beneficiarios.*

b.2) *Procedencia:*

- *De Administraciones Públicas con el consentimiento del interesado: Empadronamiento, Agencia Estatal de Administración Tributaria.*
- *Del propio interesado (padre, madre, tutor o representante legal del alumno)*
- *Tipificación de la procedencia: El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas.*

*b.3) Procedimiento de recogida: Formulario de solicitud:*

- *Consulta consentida en Padrón de Habitantes*
- *Consulta consentida en datos de la AEAT*

*c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.*

*c.1) Estructura:*

- *Datos identificativos: NIF/DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma/Huella, Correo Electrónico, Fecha de Nacimiento, Nacionalidad, Familia Numerosa, empadronamiento.*
- *Otros datos especialmente protegidos: Salud (Recabados con consentimiento expreso del afectado).*
- *Otras categorías de carácter personal:*
  - *Datos de características personales:*  
*Datos de familia - Fecha de nacimiento - Nacionalidad - Correo Electrónico.*  
*Datos de la unidad familiar: Parentesco, nombre y apellidos, NIF/NIE, fecha de nacimiento, grado de discapacidad, familia numerosa*  
*Situación familia: Divorcio o separación*  
*Datos de Escolarización*
  - *Datos de circunstancias sociales: Datos de la situación social de la Unidad Familiar o del alumno.*
  - *Datos de detalles de empleo: Acreditación situación de desempleo de integrantes de la unidad familiar.*
  - *Datos económico-financieros y de seguros: Ingresos, rentas - Datos bancarios - Subsidios, beneficios.*

*c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.*

*d) Comunicaciones de los datos previstas:*

- *Consejerías de la Comunidad de Madrid u otros Órganos*
- *Bancos, Cajas de Ahorro, Rurales y otras entidades financieras (existe consentimiento de los afectados.)*
- *(Otros órganos de la Comunidad Autónoma, Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales).*

*e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:*

- *No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.*

f) Órganos responsables del fichero:

*Entidad Jurídica: Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes  
Órgano Responsable: Concejalía de Cultura, Participación Ciudadana y Educación  
Dependencia Administrativa: Servicio de Educación*

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

*Registro General del Ayuntamiento de San Sebastian de los Reyes  
Pza. Constitución, 1  
28701 SAN SEBASTIAN DE LOS REYES - MADRID  
Tlfn.: 916597100.*

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.

**Fichero: GESTION SERVICIOS MUNICIPALES DE DEPORTIVOS**

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

- a.1) Identificación del fichero: *GESTION SERVICIOS MUNICIPALES DE DEPORTIVOS.*
- a.2) Finalidad y usos previstos: *Gestión de la prestación de los servicios municipales deportivos, de instalaciones, usuarios y empresas concesionarias.*
- a.3) Tipificación de la finalidad: *(Recursos humanos [Gestión de personal], Hacienda y gestión económico-financiera [Gestión económica y contable], Educación y cultura [Deportes], Finalidades varias [Procedimientos administrativos]).*

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo:

- *Usuarios del Servicio Municipal de Deportes*
- *Proveedores Concesionarios del Servicio*
- *Trabajadores de los proveedores concesionarios del Servicio*
- *Tipificación del colectivo: Empleados, proveedores, asociados o miembros, solicitantes.*

b.2) Procedencia:

- *Los propios interesados o representantes legales*
- *Proveedores Concesionarios del Servicio*
- *Tipificación de la procedencia: El propio interesado o su representante legal, Entidad privada.*

b.3) Procedimiento de recogida:

- *Formularios de Registro de Socio o Abonado al Servicio de Deportes.*
- *Formularios de Altas/Bajas en la inscripción a actividades deportivas.*
- *Reservas de Instalaciones.*

- *Transmisión de datos económicos y/o gestión de personal a empresas concesionarias.*

c) *Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.*

c.1) *Estructura:*

- *Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella, fecha de nacimiento, correo electrónico.*
- *Otras categorías de carácter personal:*
  - *Datos de características personales:*  
*Fecha de nacimiento*
  - *Datos académicos y profesionales:*  
*Formación, titulaciones*  
*Experiencia profesional*  
*Detalle de datos profesionales y titulación o cursos requeridos para el personal deportivo contratado por las empresas concesionarias y poder asegurar un nivel de calidad del servicio.*
  - *Datos económico-financieros y de seguros:*  
*Ingresos, rentas*  
*Inversiones, bienes patrimoniales*  
*Datos bancarios*  
*Seguros*  
*Datos de explotación de la Concesión del Servicio por parte de la empresa o empresas con relación contractual con el Ayuntamiento.*
  - *Datos de transacciones:*  
*Bienes y servicios recibidos por el afectado*  
*Datos de inscripción o baja de los usuarios en las actividades deportivas, así como en el Servicio de Abonado en Deportes.*

c.2) *Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.*

d) *Comunicaciones de los datos previstas:*

- *No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.*

e) *Transferencias internacionales previstas a terceros países:*

- *No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.*

f) *Órganos responsables del fichero:*

*Entidad Jurídica: Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes*  
*Órgano Responsable: Concejalía Delegada de Deportes*  
*Dependencia Administrativa: Dirección de Deportes/Servicio de Deportes*

g) *Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:*

Registro General del Ayuntamiento de San Sebastian de los Reyes  
Pza. Constitución, 1  
28701 SAN SEBASTIAN DE LOS REYES - MADRID  
Tlfn.: 916597100

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.

**B) FICHEROS QUE SE MODIFICAN:**

**ANEXO II**

**Órgano responsable: CONCEJALIA DELEGADA DE CONTRATACION Y SEGURIDAD CIUDADANA**

**Fichero: GRABADOR DE LLAMADAS**

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: GRABADOR DE LLAMADAS.

a.2) Finalidad y usos previstos: Grabación automática de llamadas con origen o destino en el Edificio de Seguridad Ciudadana para la comunicación de emergencias y riesgos de seguridad pública.

a.3) Tipificación de la finalidad: (Seguridad pública y defensa [Protección civil - Seguridad vial - Actuaciones de fuerzas y cuerpos de seguridad con fines policiales - Actuaciones de fuerzas y cuerpos de seguridad con fines administrativos]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo:

- Ciudadanos
- Tipificación del colectivo: Ciudadanos y residentes, representantes legales, personas de contacto.

b.2) Procedencia:

- Datos proporcionados por el propio interesado o por terceras personas que detectan una situación de emergencia o de comisión de infracción penal o administrativa.
- Datos también proporcionados por centros sanitarios, juzgados, fuerzas y cuerpos de seguridad
- Tipificación de la procedencia: El propio interesado o su representante legal, Otras personas físicas distintas del afectado o su representante, Entidad privada, Administraciones públicas

b.3) Procedimiento de recogida:

- Llamadas telefónicas

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

- Datos identificativos: Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Marcas Físicas, Voz: Conversación telefónica.

- *Otros datos especialmente protegidos: Salud. Norma que permite su tratamiento:*
  - *Art. 6.2 y 22 de la Ley 15/1999, con el fin de salvaguardar el interés vital del interesado y para la prevención de peligro real para la seguridad pública o para la represión de infracciones penales) y demás normativa que modifique o sustituya las disposiciones aplicables anteriormente enunciadas.*
- *Datos relativos a la comisión de infracciones: Infracciones penales, Infracciones administrativas. Norma que permite su tratamiento:*
  - *Art. 6.2 y 22 de la Ley 15/1999, con el fin de salvaguardar el interés vital del interesado y para la prevención de peligro real para la seguridad pública o para la represión de infracciones penales) y demás normativa que modifique o sustituya las disposiciones aplicables anteriormente enunciadas.*
- *Otras categorías de carácter personal:*
  - *Datos de características personales*
    - Datos de estado civil*
    - Datos de familia*
    - Fecha de nacimiento*
    - Lugar de nacimiento*
    - Edad*
    - Sexo*
    - Nacionalidad*
    - Características físicas o antropométricas*

*c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.*

*d) Comunicaciones de los datos previstas:*

- *Juzgados*
- *Fuerzas y cuerpos de seguridad (corresponden a competencias idénticas o que versan sobre las mismas materias, ejercidas por otras administraciones públicas.)*
- *Tipificación categoría del cesionario: Órganos judiciales, fuerzas y cuerpos de seguridad*

*e) Órganos responsables del fichero:*

*Entidad Jurídica: Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes*

*Órgano Responsable: Concejalía Delegada de Contratación y Seguridad Ciudadana*

*Dependencia Administrativa: Policía Local*

*Órgano responsable: CONCEJALIA DELEGADA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS*

*Fichero: SISTEMA INTEGRADO CONTABLE PARA LA ADMINISTRACION LOCAL*

*a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.*

*a.1) Identificación del fichero: SISTEMA INTEGRADO CONTABLE PARA LA ADMINISTRACION LOCAL.*

*a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de información de terceros que tienen relación económica con el Ayuntamiento.*

*a.3) Tipificación de la finalidad: (Hacienda y gestión económico-financiera [Gestión económica y contable - Gestión de facturación - Gestión fiscal]).*

b) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

b.1) Estructura:

- Datos identificativos: NIF/DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella, firma electrónica, fax, tipo de tercero.
- Otras categorías de carácter personal:
  - Datos económico-financieros y de seguros: Ingresos, rentas - Inversiones, bienes patrimoniales - Créditos, préstamos, avales - Datos bancarios – Seguros

b.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

c) Órganos responsables del fichero:

Entidad Jurídica: Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes

Órgano Responsable: Concejalía Delegada de Hacienda y Recursos Humanos.

Dependencia Administrativa: Intervención

d) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Registro General del Ayuntamiento de San Sebastian de los Reyes

Pza. Constitución, 1

28701 SAN SEBASTIAN DE LOS REYES - MADRID

Tlfn.: 916597100

**Órgano responsable: CONCEJALIA DELEGADA DE CULTURA, PARTICIPACION CIUDADANA Y EDUCACION**

**Fichero: SOCIO-LECTOR**

a) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

a.1) Estructura:

- Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, nacionalidad, fecha de nacimiento, correo electrónico.
- Otras categorías de carácter personal:
  - Datos de características personales:  
Fecha de nacimiento  
Nacionalidad  
Correo electrónico.

a.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

b) Comunicaciones de los datos previstas:

- Subdirección General del Libro de Comunidad de Madrid (corresponden a competencias idénticas o que versan sobre las mismas materias, ejercidas por otras administraciones públicas.)
- Tipificación de los cesionarios: Otros órganos de la Comunidad Autónoma, Subdirección General del Libro de la Comunidad de Madrid.

c) Órganos responsables del fichero:

Entidad Jurídica: Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes

*Órgano Responsable: Concejalía Delegada de Cultura, Participación Ciudadana y Educación  
Dependencia Administrativa: Servicio de Cultura / Sección de Bibliotecas.*

*d) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:*

*Registro General del Ayuntamiento de San Sebastian de los Reyes  
Pza. Constitución, 1  
28701 SAN SEBASTIAN DE LOS REYES - MADRID  
Tlfn.: 916597100*

*Órgano responsable: CONCEJALIA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL  
Fichero: GESTION DE SERVICIOS SOCIALES*

*a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.*

- a.1) Identificación del fichero: GESTION DE SERVICIOS SOCIALES.*
- a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de prestaciones y recursos de Servicios Sociales tanto del Ayto. de San Sebastián de los Reyes como de Comunidad de Madrid u otras organizaciones colaboradoras e intermediación en situaciones de exclusión.*
- a.3) Tipificación de la finalidad: (Trabajo y bienestar social [Prestaciones de asistencia social - Pensiones, subsidios y otras prestaciones económicas - Acción a favor de inmigrantes - Servicios sociales a minusválidos - Servicios sociales a la tercera edad - Promoción social a la mujer - Promoción social a la juventud - Protección del menor - Ayudas acceso a vivienda - Otros servicios sociales]).*

*b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.*

*b.1) Colectivo:*

- Personas en riesgo de exclusión social o con dificultades que solicitan ayuda o intermediación a Servicios Sociales del Ayuntamiento.*
- Tipificación del colectivo: Solicitantes*

*b.2) Procedencia:*

- El propio interesado o su representante legal.*
- Otras personas que identifiquen situación de emergencia o necesidad para un tercero.*
- Otras Administración Públicas: Centros Sanitarios, Juzgados, Centros Escolares, etc.*
- Entidades Privadas: Centros Escolares, ONG's, etc.*
- Tipificación de la procedencia: El propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante, Entidad Privada, Administraciones Públicas.*

*b.2) Procedimiento de recogida:*

- Formularios*
- Visitas Asistentes Sociales*

*c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.*

c.1) Estructura:

- *Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella, fecha de nacimiento, estado civil, datos unidad familiar, libro de familia, género, nacionalidad.*
- *Otros datos especialmente protegidos: Origen racial o étnico, Salud (Recabados con consentimiento expreso del afectado).*
- *Datos relativos a la comisión de infracciones: Infracciones penales, Infracciones administrativas. Norma que permite su tratamiento:*
  - *Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del menor.*
  - *Ley 39/2006 de 14 de Diciembre de Atención a las Personas en situación de Dependencia.*
  - *Ley 11/2003 de 27 de marzo de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.*
  - *Ley 6/95 de 28 de marzo de garantías y derechos de la infancia y adolescencia de la Comunidad de Madrid.*
  - *Y demás normativa que modifique o sustituya las disposiciones aplicables anteriormente enunciadas.*
- *Otras categorías de carácter personal:*
  - *Datos de características personales: Datos de estado civil - Datos de familia - Fecha de nacimiento - Sexo - Nacionalidad – Certificados Situación Personal, Convenio de Separación o Divorcio.*
  - *Datos de circunstancias sociales: Características de alojamiento, vivienda - Propiedades, posesiones - Aficiones y estilos de vida – Orden Judicial de Desahucio.*
  - *Datos académicos y profesionales: Formación, titulaciones - Historial de estudiante - Experiencia profesional.*
  - *Datos económico-financieros y de seguros: Ingresos, rentas - Inversiones, bienes patrimoniales - Créditos, préstamos, avales - Datos bancarios - Datos económicos de nómina - Datos deducciones impositivas / impuestos - Seguros - Hipotecas - Subsidios, beneficios - Historial créditos – Declaración de la Renta.*
  - *Datos de transacciones (Transacciones financieras - Compensaciones / Indemnizaciones – Notificaciones de entidades financieras relativas a deuda o impago.*

c.2) Sistema de tratamiento: *Fichero parcialmente automatizado.*

d) Comunicaciones de los datos previstas:

- *Órganos Judiciales, Juzgados, Fiscalía*
- *Tribunal de Cuentas*
- *Consejería de Asuntos Sociales de Comunidad de Madrid*
- *Organizaciones sin Ánimo de Lucro*
- *Fuerzas y Cuerpos de Seguridad*
- *Bancos y Entidades Financieras (existe consentimiento de los afectados.)*
- *Tipificación de los cesionarios: Órganos Judiciales, Tribunal de Cuentas o equivalente autonómico, otros Órganos de la Comunidad Autónoma, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales.*

e) *Órganos responsables del fichero:*

*Entidad Jurídica: Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes  
Órgano Responsable: Concejalía Delegada de Bienestar Social  
Dependencia Administrativa: Sección de Servicios Sociales*

f) *Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:*

*Registro General del Ayuntamiento de San Sebastian de los Reyes  
Pza. Constitución, 1  
28701 SAN SEBASTIAN DE LOS REYES – MADRID  
Tlfn.: 916597100*

**SEGUNDO.-** Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones al texto de la Ordenanza municipal de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal:

A) Supresión de las menciones a la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid en los artículos 1, 3, 4, 5, 6 y Disposición Final Tercera como consecuencia de la desaparición de dicho ente en virtud de la Ley 8/2012, sustituyéndolas por la de Agencia Estatal de Protección de Datos.

B) Artículo 1: Se le confiere la redacción que se indica:

*“Artículo 1. Objeto*

*La presente Ordenanza tiene por objeto regular los ficheros ya declarados en el Registro de la Agencia de Protección de Datos, su modificación, supresión así como el alta de aquellos nuevos que surjan de la necesidad del Ayuntamiento de recabar información o datos personales como consecuencia de la prestación de sus servicios, todo ello de conformidad con lo exigido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre por el que se aprueba el reglamento que la desarrolla.”*

C) Adición del pronombre reflexivo “se” en el artículo 2.2 entre las palabras “no” y “aplicará”.

D) Introducción de un nuevo Título con dos nuevos artículos del tenor literal siguiente:

*“Título III Seguridad de la Información*

*Artículo 8. Política de Seguridad de la Información*

*La Política de Seguridad de la Información recoge los principios, criterios generales y buenas prácticas que se deben aplicar en relación con las obligaciones y utilización de la información. Así mismo recoge unas directrices de obligado cumplimiento que es la referencia básica del Sistema de Seguridad de la Información.*

*A tal fin el Ayuntamiento aprobará el correspondiente instrumento que defina el marco de actuación en cuanto a Seguridad de la Información y Protección de Datos de Carácter Personal.*

#### *Artículo 9. Comité de Seguridad de la Información*

*La organización y coordinación de la seguridad de la información del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes dará cumplimiento a lo establecido en el Título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que desarrolla la Ley Orgánica 15/1999. Para ello se creará un Comité de Seguridad de la Información que tendrá encomendadas aquellas facetas organizativas, jurídicas y técnicas que permitan garantizar la información y datos de carácter personal de los que disponga el Ayuntamiento.*

*Dicho Comité será el responsable de aplicar la Política de Seguridad de la Información y coordinar la actualización correspondiente del Documento de Seguridad y cuantos procedimientos, medidas y normas de actuación estén comprendidos y sirvan para garantizar el cumplimiento de las medidas establecidas en relación con la gestión de la información y su seguridad.”*

#### E) Modificación de las Disposiciones Finales:

- Introducción de una Disposición Final Primera del siguiente tenor, que sustituye a la anterior:  
*“Se faculta a la Junta de Gobierno Local para aprobar inicial y definitivamente las alteraciones que, en adelante, afecten a los Anexos de la presente Ordenanza.”*
- Modificación de la Disposición Final Segunda, fusionando la aprobación y publicación de la Ordenanza en una única Disposición.  
*“De conformidad y cumpliendo con lo establecido en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y resto concordantes, la presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente a la publicación completa de su texto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”.*
- Modificación de la Disposición Final Tercera, sustituyendo a la anterior y haciendo referencia a la inscripción de ficheros en el registro de la AEPD.

#### F) Reestructuración de los distintos Capítulos referidos a los distintos ficheros que pasan a distribuirse en tres Anexos:

- Anexo I. Ficheros de nueva creación.
- Anexo II. Modificación de ficheros.
- Anexo III. Supresión de ficheros

**TERCERO.-** Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Tablón de anuncios municipal. Concluido el plazo de exposición y en el caso de que no se hubieran formulado reclamaciones, el expresado acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Las reclamaciones y sugerencias que, en su caso, se presenten dentro del plazo abierto al efecto, serán resueltas por el Pleno Municipal quien se pronunciará sobre la definitiva aprobación de la Ordenanza, si procede.

### **CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL**

#### **Nº 7.- PERSONAS MAYORES.- DEROGACIÓN DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO.**

##### Intervienen:

**Sra. Vozmediano Ares (Delegada de Bienestar Social):** En el año 2003 en el que se abrió el Centro Municipal de Personas Mayores “Gloria Fuertes” fueron elaboradas las normas de funcionamiento del mismo y estas aprobadas por Comisión de Gobierno el 15 de diciembre de ese mismo año. Las mismas quedarán derogadas con la aprobación por este Pleno de este documento.

Desde la Concejalía de Bienestar Social se ha considerado necesario un cambio sustancial de dichas normas pues la realidad de este colectivo ha cambiado considerablemente en estos años, así como los servicios municipales ofrecidos de cara a dar respuesta a una nueva realidad y, en consecuencia, ha sido necesario redefinir el marco estratégico en el que se enmarcan las actuaciones municipales que se llevan a cabo en el Centro Municipal de Personas Mayores desde esta Sección.

Por todo ello se ha elaborado un nuevo documento cuyo objetivo principal es regular el funcionamiento interno del Centro desde la realidad actual.

Una vez elaborado el borrador de este documento se ha dado la oportunidad a las personas mayores, usuarias del Centro Municipal de Personas Mayores “Gloria Fuertes” para que pudieran aportar sugerencias y poderlas tener en cuenta. Asimismo se ha informado a las distintas asociaciones de mayores del municipio e igualmente se han mantenido diferentes reuniones con los Grupos municipales del Ayuntamiento con el objetivo de consensuar el trabajo realizado. Todo esto ha permitido profundizar en la realidad de los mayores del municipio y en conseguir un equilibrio importante al igual que la continuidad del documento.

El Reglamento que se presenta hoy fija los principios de actuación y de organización, formas de representación y participación así como que reconoce los derechos de las personas usuarias y establece sus obligaciones.

Este documento quiere reflejar el impulso del Ayuntamiento hacia políticas activas de promoción del envejecimiento activo.

Todo ello pretende contribuir al objetivo de alcanzar mayores niveles de satisfacción y calidad de los servicios ofertados desde el Centro Municipal de Personas Mayores “Gloria Fuertes”.

Agradecer el trabajo de los Técnicos de la Sección de Mayores y su dedicación y, por supuesto, las aportaciones de los Grupos políticos municipales que han participado en la elaboración y en consenso de este documento, a Izquierda Unida e Izquierda Independiente.

Muchas gracias.

**Sr. Fernández García (II-ISSRR):** Por fin hoy es el día, por fin hoy tenemos ante nosotros y nosotras el tan anhelado proyecto de Reglamento de Régimen Interno del Centro de Mayores “Gloria Fuertes”. Por fin, nosotros y nosotras tenemos el reto, la obligación y la decisión de poner en marcha un reglamento nuevo que derogando las normas anteriores, que ni unos ni otros fuimos capaces de poner en funcionamiento realmente, venga a implementar una nueva relación con nuestros mayores en el Centro Gloria Fuertes. Bien es cierto que el camino para llegar a este proyecto no ha sido fácil, todos y todas que hemos participado de la negociación hemos tenido que renunciar a cosas, a inquietudes, a propuestas, incluso como en nuestro caso a modelos distintos de participación como ya pretendíamos haber hecho en una moción que presentamos en el casi ya lejano mes de diciembre de 2011. Pero el hecho es que hemos alcanzado un acuerdo y todos y todas los que hemos participado en esta negociación lo traemos aquí reflejado en este proyecto. Pensamos todos y todas, los que negociamos, que más que la voluntad de tener un esfuerzo personal teníamos que aunar esfuerzos y dejar a un lado algunas de nuestras posiciones propias para buscar un bien común, un bien general para nuestros mayores y nuestras mayores que utilizan y usan en Centro “Gloria Fuertes”. Y con esa vocación de que este innovador, porque es un innovador modelo, funcione en el tiempo más allá de este mandato, es por lo que vamos a votar a favor del mismo pero dejando patente que en ningún caso renunciamos desde Izquierda Independiente a seguir profundizando en la participación activa de los y las mayores en la vida de nuestra ciudad.

Por último, reconocer el trabajo de la Delegación de Mayores que con Lola Linares, la Jefa de la Unidad a la cabeza, técnicamente nos ha ayudado, nos ha asesorado en todo este proceso de conocer el esfuerzo de los que hemos participado en la negociación, tanto del gobierno municipal como de los Grupos de la oposición que hemos estado ahí intentando aunar esfuerzos. Y también dar las gracias a la perseverancia de asociaciones, colectivos, sindicatos, usuarios y usuarias del Centro de Mayores que por fin hoy van a conseguir, vamos a conseguir entre todos llegar a buen puerto.

Gracias.

- No hay más intervenciones -

El proyecto de Reglamento instruido ha sido en primer término objeto de aprobación por la Junta de Gobierno Local conforme establece el artículo 127.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Conocidos, por otra parte, los diversos informes incorporados al expediente así como el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa del Área Social y Cultural de fecha 10 del mes y año en curso, **el Ayuntamiento Pleno**, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**PRIMERO.**- Derogar las Normas de Funcionamiento del Centro Municipal de Mayores aprobadas por acuerdo de la entonces denominada Comisión de Gobierno el 15 de diciembre de 2003.

**SEGUNDO.**- Aprobar con carácter inicial el siguiente Reglamento de Régimen Interior del Centro Municipal de Personas Mayores del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes:

## **“PREÁMBULO**

*El envejecimiento poblacional es el resultado de importantes cambios desarrollados en los últimos decenios en nuestro país. La caída de la fecundidad, el incremento de la esperanza de vida, fruto del triunfo de los sistemas de protección social y los avances nutricionales y sanitarios de nuestro estado del bienestar, así como los movimientos migratorios han tenido como consecuencia la reestructuración de las edades dirigiéndose hacia un claro proceso de envejecimiento.*

*Los últimos datos reflejan que hacia los años 2020-2030, la población mayor de 60 años supondrá un 25% y para el año 2050 será de un 32%, lo que conllevará la convivencia de personas mayores con claras diferencias de perfil y necesidad: Un grupo de edad al que podemos considerar, por su estado de salud, grado de participación social, cultura, poder adquisitivo y hábitos de consumo, como adultos mayores, frente a quiénes han sobrepasado la barrera de los 70-75 años, cuyas historias de vida y referentes generacionales son bastante distintos.*

*Esta tendencia tendrá múltiples consecuencias sociales y requerirá ser abordada mediante un esfuerzo colectivo que garantice la cohesión social y la solidaridad entre generaciones.*

*Todo ello hace necesario abordar esta situación potenciando, desde los ámbitos social, comunitario, sanitario y cultural, la calidad de vida de las personas mayores incidiendo en la prevención de la dependencia y el deterioro de las capacidades cognitivas así como en la estimulación de sus capacidades y destrezas, proporcionándoles oportunidades de desarrollo personal y social que les permita participar de forma activa en la sociedad, entrenándoles en el desarrollo de estrategias de afrontamiento eficaz y competente de aquellos retos que sin duda supone esta novedosa concepción de la vejez.*

*El municipio de San Sebastián de los Reyes cuenta con una población, según los datos del último censo, de 81.446 habitantes, de los que el 15,9% son personas mayores de 60 años (12.911 habitantes). La pirámide de población presenta una estructura similar a la del resto de ciudades españolas y europeas, destacando como rasgo estructural una clara feminización del envejecimiento, más acentuada a partir de los 75 años.*

*El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes cuenta en la actualidad con un equipamiento municipal de carácter abierto y no residencial, orientado a facilitar una atención gerontológica integral: El Centro*

*Municipal de Personas Mayores “Gloria Fuertes” cuya gestión depende de la Concejalía de Bienestar social.*

*El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, a través de la Concejalía de Bienestar Social, tiene entre sus objetivos procurar a las personas mayores un envejecimiento activo y saludable. Para ello adapta una política de prevención y promoción a la realidad actual que viven los vecinos, directamente relacionada con el paradigma del Envejecimiento activo, poniendo a su disposición aquellos recursos que se lo permitan dentro de su ámbito competencial. Esto supone un avance cualitativo muy importante y pretende ser el eje estratégico sobre el que descansan nuestros principios de actuación.*

*El envejecimiento activo, término desarrollado por la Organización Mundial de la salud, fue asumido por Naciones Unidas en la II Asamblea Mundial sobre el envejecimiento y supuso un punto de partida científico.*

*Se define como “El proceso por el cual se optimizan las oportunidades de bienestar físico, social y mental durante toda la vida con el objetivo de ampliar la esperanza de vida saludable, la productividad y la calidad de vida en la vejez”.*

*Se asocia con “actividad”, con “salud bio-psico-social” y pone de relieve la necesidad de actuaciones que garanticen bienestar.*

*Además de la OMS han sido muchas las ocasiones en las que se ha puesto de manifiesto la importancia de este planteamiento: La conferencia ministerial sobre envejecimiento organizada por la Comisión económica para Europa, el plan de acción internacional de Madrid, los congresos organizados por el Consejo Estatal de personas mayores así como las organizaciones de mayores como CEOMA o UDP.*

*En todos ellos se pone de relieve que mantener un cierto estilo de vida contribuye, sin duda, a lograr un envejecimiento activo y por tanto satisfactorio. Ese estilo de vida se compondría de una actitud ante la vida y de las oportunidades que se presentan a lo largo de ella. Una conducta activa, el uso continuado de las capacidades cognitivas, la actividad física e intelectual, la ausencia de acontecimientos familiares negativos y diversos factores socioeconómicos pueden ayudar a conservar un buen nivel de salud y bienestar entre las personas mayores.*

*El envejecimiento activo debe introducirse a lo largo de toda la vida, se refiere a todas las personas mayores, sean cuales sean sus condiciones y capacidades, debe ser intergeneracional, supone un conjunto de derechos y deberes, es participativo y “empoderador” y respeta la diversidad cultural.*

*Por ello el Centro Municipal de Personas Mayores apuesta por perseguir como objetivos prioritarios la estimulación de ese envejecimiento activo competente, con éxito, que mejore la calidad de vida de las personas mayores del municipio y prevenga la falta de autonomía así como la superación de estereotipos negativos acerca de la vejez, que podrían conllevar una injusta discriminación social, ofreciendo una imagen realista de lo que supone el envejecimiento.*

*Su misión es la de gestionar actividades y servicios dirigidos a personas mayores en tres ámbitos fundamentales de la calidad de vida:*

- 1. Físico.- Mejorando la salud y al condición física.*
- 2. Psíquico.- Optimizando el funcionamiento cognitivo, emocional y motivacional.*
- 3. Social y cultural.- Estimulando las relaciones sociales.*

*El Centro Municipal de Personas Mayores tiene, por todo lo anteriormente expuesto, una orientación básicamente sociocultural y educativa que potencia el aprendizaje a lo largo de la vida, maximizando la fortaleza de la formación y la gestión del conocimiento como dos potentes promotores del cambio en un marco de convivencia, respeto a la pluralidad y atención a la diversidad, en coordinación con otros ámbitos municipales, sociales, culturales y deportivos. Supone un lugar de encuentro y crecimiento personal donde se fomentan las relaciones interpersonales y grupales, la convivencia y la participación de las personas mayores.*

Todas las razones expuestas justifican por parte del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes la necesidad de redefinición del modelo de funcionamiento y gestión del Centro Municipal de Personas Mayores que permita avanzar hacia una intervención más acorde a la realidad, así como de la elaboración de un reglamento de régimen interno, en el que han participado tanto personal técnico, personas mayores y grupos políticos, que permita una equilibrada convivencia en éste.

El reglamento que se presenta fija los principios de actuación y de organización, formas de representación y participación así como reconoce los derechos de las personas usuarias y establece sus obligaciones.

Además dicho documento quiere reflejar el impulso del Ayuntamiento hacia políticas activas de promoción del envejecimiento activo apoyadas en los siguientes marcos de actuación:

- Artículo 50 de la Constitución.
- Ley 8/90, de 10 de octubre, reguladora de las Actuaciones inspectoras y de control de los centros y servicios de acción social o normativa que lo sustituya, por la que se garantiza el respeto a los derechos fundamentales.
- Declaración de II Asamblea mundial del Envejecimiento celebrada en Madrid en 2002. Plan de acción internacional sobre el envejecimiento.
- Ley 39/2006, de 14 de Diciembre, sobre Promoción de la Autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia o normativa que la sustituya.
- Ley 30/1992 de 30 de Noviembre del Régimen jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo común o normativa que la sustituya.
- Libro blanco del envejecimiento activo 2011.

Todo ello pretende contribuir al objetivo de alcanzar mayores niveles de satisfacción y calidad de los servicios ofertados desde el Centro Municipal de Personas Mayores.

## **CAPÍTULO I.- ÁMBITO DE APLICACIÓN, DELIMITACIÓN CONCEPTUAL, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS**

### **Artículo 1.- Objeto y ámbito.**

El presente reglamento regula los derechos y deberes de las personas usuarias del Centro Municipal de Personas Mayores sito en C/ Benasque con vuelta a C/ Canal de Isabel II, de San Sebastián de los Reyes, y establece los principios de actuación y de organización a los que debe ajustarse el funcionamiento del Centro.

### **Artículo 2.- Adscripción Administrativa.**

El Centro depende en cuanto a su organización, funcionamiento y gestión a la Concejalía competente en materia de personas mayores, del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

### **Artículo 3.- Delimitación conceptual.**

El Centro Municipal de Personas Mayores (en adelante, el Centro) se define como un equipamiento sociocultural y educativo, un espacio de encuentro de carácter municipal destinado a la convivencia, la relación y la participación de las personas mayores de San Sebastián de los Reyes (en lo sucesivo, el Ayuntamiento). Es un lugar para la

*promoción del envejecimiento activo mediante el fomento de las relaciones interpersonales y grupales, la adecuada ocupación del tiempo libre, el aprendizaje, la cultura y los hábitos de vida saludables, constituyendo un recurso comunitario para las personas mayores.*

#### **Artículo 4.- Principios de actuación.**

*Los principios generales que rigen la actuación del Centro son:*

- a) Garantizar a todas las personas mayores del municipio la información y la posibilidad de solicitar las actividades y servicios que se prestan, dotando de equilibrio a la programación.*
- b) Proximidad al ciudadano.*
- c) Integración de las personas mayores en el Centro transmitiendo una imagen positiva, activa y realista del envejecimiento.*
- d) Atención personalizada respetando la individualidad y la intimidad.*
- e) Transversalidad de la atención, colaborando y coordinando con otras áreas municipales la programación de servicios para una mejor atención al ciudadano.*
- f) Promoción de la participación y la representación de las personas mayores usuarias del Centro.*
- g) Optimización de recursos. Análisis de los recursos existentes para contribuir a su racionalización y rentabilización. Simplificación y unificación de los contratos de prestación de servicios así como la potenciación del trabajo en red con el fin de racionalizar la oferta municipal evitando duplicidades.*
- h) Flexibilidad en la planificación para adecuar los recursos a la evolución de las necesidades y al presupuesto existente.*
- i) Canalización de las inquietudes, problemas y necesidades de las personas mayores constituyendo un cauce permanente de comunicación.*

#### **Artículo 5.- Objetivos.**

*Los principios de actuación establecidos en el artículo anterior se instrumentan a través de las siguientes acciones preventivas y promocionales:*

- a) Estimular y promover el programa de Envejecimiento activo enfocado a la promoción de la autonomía de las personas mayores del municipio.*
- b) Promover hábitos de vida saludable.*
- c) Fomentar el acercamiento de las personas mayores a los bienes culturales y a una ocupación enriquecedora del ocio y el tiempo libre.*
- d) Favorecer dinámicas de participación activa de las personas mayores del Centro Municipal.*
- e) Estimular el voluntariado y la ayuda mutua favoreciendo la aportación de los mayores a la sociedad.*
- f) Potenciar la integración comunitaria y poner en marcha actividades tendentes a favorecer las relaciones intergeneracionales.*
- g) Ampliar los niveles de educación de las personas mayores incrementando el desarrollo personal y grupal.*
- h) Mejorar el acceso de las personas mayores a la información.*
- i) Colaborar y apoyar a las asociaciones de mayores del municipio.*
- j) Fomentar y potenciar la conciencia ciudadana entre los mayores como miembros activos de la sociedad eliminando así estereotipos negativos respecto a la vejez.*

## **CAPÍTULO II. FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL**

### **Artículo 6.- Equipo técnico**

*El Ayuntamiento a través de la Concejalía competente en la materia contará con el equipo técnico adecuado, condicionado a la disponibilidad presupuestaria, en orden al cumplimiento de los principios y objetivos establecidos.*

*Las funciones que, a título enunciativo, se encomiendan al equipo son:*

- *Promover el envejecimiento saludable a través de las acciones planteadas.*
- *Realizar la programación de actividades y servicios.*
- *Planificar, impartir y evaluar las distintas actividades que se ofertan.*
- *Contribuir a la mejora de la calidad tanto de los servicios como de las actividades ofertadas.*
- *Velar por el cumplimiento del reglamento de funcionamiento interno del Centro Municipal de Personas Mayores.*
- *Apoyar y contribuir a los sistemas de participación establecidos.*
- *Aquellas, que en materia de su competencia, les sean asignadas por el Ayuntamiento a través de la Concejalía competente en materia de mayores.*

*El mantenimiento del Centro así como su dotación de mobiliario es responsabilidad del Ayuntamiento, no pudiendo ser éste desplazado fuera del recinto o utilizado para otros fines, salvo autorización previa de la Concejalía responsable de personas mayores.*

### **Artículo 7.- Acceso público.**

*El Centro es acceso público para las personas mayores de 60 años y sus familiares directos aunque no cumplan el requisito de edad.*

*A las actividades y servicios ofrecidos, requieran o no el pago de un precio público, tendrán el acceso condicionado a la normativa de cada actividad, informada previamente.*

*Podrán acceder al Centro acompañadas de personas usuarias aquellas personas que sin cumplir los requisitos de acceso justifiquen su presencia en el mismo por motivos de situaciones especiales de algún usuario o por razones que tengan relación con la finalidad del Centro.*

*Por razones de seguridad, los menores que accedan al Centro deberán hacerlo siempre en compañía de una persona usuaria y bajo su responsabilidad, salvo que acuda por motivo de la organización de alguna actividad intergeneracional.*

*Como norma general se prohíbe el acceso de los animales, salvo aquellos que realicen tareas de guía o de seguridad.*

### **Artículo 8.- Horario del Centro.**

*El Centro dispondrá, de acuerdo a sus características y servicios que preste, de un horario de uso y de apertura al público.*

*El horario de uso lo fija la Concejalía Delegada competente. En cualquier caso, la realización de las actividades y servicios prestados para los usuarios que deberá finalizar 15 minutos antes del cierre de la instalación.*

*El Centro podrá variar el horario establecido si así lo determinara la Concejalía competente, previa difusión.*

*El horario del Centro estará expuesto en el tablón de anuncios situado en Conserjería.*

#### **Artículo 9.- Uso de las instalaciones**

*El Centro dispone de espacios destinados fundamentalmente a actividades de carácter sociocultural y educativo. Su utilización será autorizada por el Ayuntamiento, a través de la Concejalía competente en materia de mayores. Para ello será necesario realizar una solicitud dirigida a la misma a través del Registro.*

*Siguiendo los criterios que rigen el funcionamiento del Centro, y en caso de necesidad, se establecerá el siguiente orden de prioridad:*

- a) Actividades municipales dirigidas a mayores.*
- b) Actividades organizadas por las asociaciones y/u organizaciones de personas mayores y dirigidas a personas mayores.*
- c) Actividades solicitadas por otros grupos informales de mayores que lo soliciten.*
- d) Actividades que organizadas por otras entidades ciudadanas puedan beneficiar a las personas mayores.*

#### **Artículo 10. Difusión de la información.**

*La difusión de la información sobre las actividades ofertadas por el Centro se realizará a través de diferentes medios:*

- o La revista municipal La Plaza.*
- o Documentos de carácter anual y mensual sobre las actividades.*
- o Tablones de anuncios: La utilización de los tablones de anuncios estará regulada exclusivamente por la Concejalía responsable de mayores.*
- o Página Web del Ayuntamiento [www.ssreyes.org](http://www.ssreyes.org)*

#### **Artículo 11. Acceso de los medios de comunicación.**

*Los medios de comunicación necesitan contar con la autorización de la Concejalía competente en materia de mayores para acceder al Centro. Para realizar grabaciones y fotos que puedan afectar a la intimidad de las personas deberán contar con su autorización expresa.*

#### **Artículo 12. Consumo de tabaco, alimentos y bebidas.**

*En el interior del Centro está prohibido el consumo de tabaco y de cualquier sustancia ilegal.*

*No está permitido comer ni beber en los diferentes espacios del Centro salvo en aquellas actividades en las que se autorice expresamente por parte del Ayuntamiento a través de la Concejalía de Bienestar Social y en el espacio destinado a cafetería y comedor en la planta baja del mismo.*

### **Artículo 13. Uso de indumentaria apropiado**

*Las personas usuarias de las distintas actividades y servicios deberán utilizar la indumentaria apropiada específica que se exija en cada caso para la realización de la actividad.*

### **Artículo 14.- Almacenamiento de material.**

*Cuando la actividad a realizar requiera un almacenamiento de material propio de las personas usuarias del Centro, el responsable técnico señalará los lugares donde este puede realizarse: perchas, bancos, taquillas,...*

*El Ayuntamiento no se hará responsable en ningún caso de la custodia y conservación de dichos materiales.*

### **Artículo 15.- Objetos perdidos.**

*Los objetos perdidos serán recogidos por la conserjería del Centro.*

*Los objetos de valor, una vez pasados 15 días, si no son reclamados por la persona propietaria de los mismos, serán enviados a la policía municipal quién asumirá la responsabilidad sobre dichos objetos. Los objetos varios y prendas de vestir permanecerán en el Centro durante treinta días a partir de los cuales, de no ser reclamados por la personas propietarias de los mismos, serán entregados a entidades benéficas o depositados en el lugar destinado al reciclaje de dichos materiales.*

### **Artículo 16.- Venta de productos.**

*Se prohíbe toda actividad cuyo objetivo directa o indirectamente sea la venta comercial con fines lucrativos de cualquier producto salvo que esté motivado por alguna causa de carácter social o benéfico y autorizado expresamente por parte del Ayuntamiento a través de la Concejalía competente en materia de mayores.*

### **Artículo 17.- Juegos**

*Los juegos que se llevan a cabo en el Centro tendrán como objetivo el entretenimiento y el mantenimiento de las relaciones sociales sin propósito alguno de lucro.*

### **Artículo 18.- Colocación de publicidad ajena al Ayuntamiento.**

*La colocación de publicidad en el Centro estará condicionada por el espacio disponible para tal fin: Expositores, vitrina y tabloneros de anuncios. Toda la información tanto la que no provenga del Ayuntamiento, la de las asociaciones de mayores del municipio así como otras, deberá contar con la autorización del órgano competente para ser expuesta.*

*Se prohíbe la colocación de publicidad en los casos siguientes:*

- *La realización de viajes con fines comerciales, gratuitos o no, organizados por empresas con intención de venta de producto, bienes o servicios.*
- *Cuando los mensajes o imágenes mostrados atenten contra la dignidad de la persona o vulnere los valores y derechos reconocidos en la Constitución y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.*

- *Cuando no se recoja claramente los datos de la entidad anunciadora o cuando los mensajes no reflejen claramente la finalidad del mismo.*

*No se podrán realizar campañas de interés particular ajenas a las actividades del Centro, tales como recogida de firmas, dentro del Centro.*

*En todo momento debe quedar clara la no vinculación de la información expuesta con el Ayuntamiento, cuando no sea de esta misma institución.*

#### **Artículo 19. Salidas de emergencia.**

*Solo podrán ser utilizadas en los supuestos de evacuación por emergencia y en los simulacros de evacuación anuales programados por la Concejalía competente en materia de mayores atendiendo al Plan de actuaciones en caso de emergencias del Centro establecido por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.*

### **CAPÍTULO III. LOS USUARIOS. DERECHOS Y DEBERES**

#### **Artículo 20.- Usuarios**

*A efectos del presente reglamento se consideran dos tipos de personas usuarias:*

##### *1. Con carnet municipal*

*Podrá adquirir la condición de usuario con carnet municipal toda persona que lo solicite y cumpla los siguientes requisitos:*

- *Ser español o extranjero residente.*
- *Estar empadronado en el municipio de San Sebastián de los Reyes.*
- *Tener 60 años de edad cumplidos.*

*Estar en posesión del carnet municipal dará derecho a disfrutar de las actividades y servicios que ofrece el Centro y que así lo requieran, al igual que poder pertenecer a los órganos de representación del Centro si se realiza alguna actividad incluida en el Programa de envejecimiento activo.*

##### *2. Sin carnet municipal.*

*Se podrá adquirir la condición de usuario sin carnet municipal en las siguientes situaciones:*

- *Cónyuges o parejas de hecho de los usuarios/as con carnet municipal aunque no cumplan la condición de edad*
- *Toda aquella persona que cumpliendo la condición de la edad acceda al uso de las instalaciones del Centro y no solicite el carnet municipal*
- *Las personas que cumpliendo la condición de edad acrediten residir temporalmente en el municipio mediante certificado de convivencia. Dicha condición tendrá que ser renovada anualmente*

*Aquellos usuarios que no estén en posesión del carnet municipal podrán participar de todas las actividades socioculturales abiertas tales como: representaciones escénicas, bailes, conferencias, proyecciones, balnearios... así como en aquellas cuyas normas específicas lo establezcan.*

*Además aquellas personas usuarias que acrediten su residencia temporal en el municipio podrán participar en las actividades del programa de voluntariado así como de los servicios de apoyo personal que se ofrezcan.*

#### **Artículo 21.- Carnet municipal.**

*Las personas que cumplan los requisitos para ser usuarios podrán ser acreditados con un carnet que deberán llevar consigo cuando se encuentren en el Centro y cuya presentación le podrá ser exigida por el personal del Centro para acreditar su condición.*

*La solicitud de carnet del Centro se tramitará en el mismo Centro en horario de atención al público (de lunes a viernes de 08.30 a 14:30 horas) y a través de los medios telemáticos que el Ayuntamiento disponga para ello.*

*Para la expedición del carnet será necesario presentar:*

- *Solicitud mediante impreso normalizado.*
- *1 fotografía tipo carnet.*
- *Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento que le sustituya en caso de extranjeros.*

*El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes a través de la Concejalía competente en materia de mayores podrá establecer sistemas de renovación periódica de la condición de usuario con el fin de actualizar el censo del Centro.*

#### **Artículo 22.- Registro.**

*El Centro dispondrá de un registro único en el que constarán las altas y bajas, resoluciones disciplinarias e información específica de cada usuario. Cualquier variación en los datos aportados al Ayuntamiento deberán ser comunicados en el menor plazo posible.*

*Los datos personales recogidos en el registro deberán seguir las directrices de la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD), por lo que habrá que firmar un consentimiento para ser incluidos en el mismo.*

#### **Artículo 23.- Validez de la condición de persona usuaria.**

*La condición de persona usuaria se perderá cuando concurren las siguientes causas:*

1. *Renuncia voluntaria.*
2. *Durante el tiempo que dure la sanción impuesta de suspensión de la condición.*
3. *Por fallecimiento.*
4. *Pérdida de alguno de los requisitos que se exigieran en su momento para ser usuario.*

#### **Artículo 24.- Derechos de las personas usuarias.**

*Las personas usuarias del Centro tendrán derecho a:*

- *El acceso al mismo.*

- *Participar en las actividades y servicios que se presten siguiendo las normas específicas establecidas.*
- *Utilizar sus instalaciones incluidos los servicios de cafetería y comedor.*
- *Ser atendidos con respeto de forma individual y personalizada.*
- *Recibir información clara y completa sobre la organización y funcionamiento del Centro y sobre las actividades y servicios prestados.*
- *Ser informados de cualquier cambio que pueda originarse en la dinámica de funcionamiento.*
- *Recibir el servicio por el cual han realizado el pago de un precio público en las condiciones acordadas según su condición de usuario. En caso de que por causas justificadas se tuviera que suspender la actividad, el Ayuntamiento reembolsará el importe abonado.*
- *Presentar propuestas de mejora, sugerencias así como quejas al órgano competente, que lo elevará al órgano de participación del Centro, así como a la posterior información de la resolución adoptada.*
- *Cesar como usuario por voluntad propia.*
- *Colaborar en el cumplimiento de los fines del Centro poniendo en conocimiento las anomalías e irregularidades que, a su juicio, observen.*
- *Utilizar las zonas de uso común general en los horarios establecidos, salvo que por fuerza mayor o justificada se encuentren inhabilitados para su uso.*

*Además de lo anterior, las personas usuarios con carnet municipal podrán:*

- *Formar parte de los órganos de representación del Centro.*
- *Participar de las actividades y servicios cuyas normas requieran dicha condición.*

#### **Artículo 25.- Garantía de los derechos de las personas usuarias.**

*Con objeto de garantizar los derechos de las personas usuarias existirán a su disposición una solicitud de sugerencias y quejas en la conserjería del Centro en las que podrán expresar su opinión, queja, reclamación, sugerencia, además de hacerlo a través del Registro General del Ayuntamiento, buzón del ciudadano, correo electrónico y cualquier otra que la administración municipal pudiese establecer.*

*En las distintas comisiones de seguimiento se dará cuenta de las que afecten a su ámbito de actuación.*

#### **Artículo 26.- Obligaciones de las personas usuarios**

*Las personas usuarias del Centro vienen obligadas a cumplir lo establecido en este reglamento y, en particular a:*

- *Utilizar las instalaciones y servicios que se presten según las condiciones establecidas.*
- *Hacer un buen uso de los recursos materiales para el mantenimiento de su buen estado.*
- *Tratar con el máximo respeto a los demás usuarios, así como al personal empleado del Centro, respetando las normas de convivencia.*
- *Hacer un uso adecuado de los aseos, guardando las debidas normas de higiene.*
- *Abonar el importe de las actividades según precios públicos vigentes.*

- *Poner en conocimiento las irregularidades y anomalías que se observen en el funcionamiento, la organización o las instalaciones.*
- *Identificarse mediante el carnet municipal o mediante el DNI o cualquier otro documento oficial cuando le sea solicitado por el personal del Centro.*
- *Comunicar las ausencias a las actividades y/o servicios así como cumplir las normas específicas de cada actividad.*

## **CAPÍTULO IV. SERVICIOS Y ACTIVIDADES**

### **Artículo 27. Servicios y actividades**

*El Centro podrá prestar aquellos servicios que se dirijan a cubrir los objetivos planteados en el artículo 5 de este documento, teniendo en cuenta para ello las propuestas de los distintos grupos de trabajo y seguimiento así como las valoraciones de las distintas actividades ofertadas, siempre atendiendo a la disponibilidad presupuestaria y al ámbito competencial.*

*Los servicios gestionados en la actualidad:*

- *Información y orientación*
- *Actividades de ocio y tiempo libre.*
- *Actividades que promuevan hábitos de vida saludable*
- *Actividades de ayuda mutua*
- *Actividades que se dirijan al bienestar físico, psíquico y mental.*
- *Servicios complementarios de cafetería y comedor*

### **Artículo 28. Programación de los servicios y actividades.**

*La programación de los servicios y actividades se elaborará siguiendo los principios de actuación y objetivos marcados. Se programarán actividades de distinta periodicidad. En ningún caso se podrán realizar actividades de proselitismo de cualquier formación política así como actividades de juegos, lotería, bingo o cualquier otra que implique una determinada contraprestación económica o en especie a favor de los usuarios.*

*Toda la información al respecto estará disponible en el Centro con la antelación necesaria y se publicará a través de los medios que la Concejalía competente en materia de mayores considere oportunos para lograr la mayor difusión posible.*

*Las actividades para ser realizadas, deberán contar con un mínimo de plazas cubiertas, de los que se informará previamente.*

*Igualmente y para preservar la calidad de la actividad se indicará el número máximo de plazas por grupo.*

*El calendario de las actividades establecerá días no lectivos motivados por fiestas, puentes o periodos vacacionales. Dicho calendario será entregado al comienzo de cada actividad y expuestos en los tabloneros informativos.*

*El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes no podrá garantizar una plaza en la actividad o servicio a todas las personas demandantes de las mismas pero sí establecerá sistemas que persigan un reparto equitativo y justo. Las personas mayores que no obtengan una plaza pasarán a formar parte de una lista de espera que se gestionará por orden riguroso.*

*El préstamo de prensa y juegos requerirá el depósito del carnet del mayor o en su caso el carnet de identidad.*

#### **Artículo 29.- Inscripciones**

*Las personas mayores interesadas en participar como usuarias de los servicios y actividades programadas deberán solicitarlo cumplimentando un impreso facilitado por el propio Centro y en las fechas que se determine para ello y hacerlo de manera presencial, nunca telefónica.*

*Para dicha participación se establecerán unas normas específicas por parte del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes a través de la Concejalía competente que habrá que cumplir, previa publicación.*

*Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al de plazas disponibles, la adjudicación de plazas se producirá por sorteo en acto público y las solicitudes restantes se establecerán en una lista de espera por estricto orden.*

#### **Artículo 30.- Precios.**

*Los precios públicos de los distintos servicios prestados por el Centro Municipal de Personas Mayores serán revisados anualmente y serán los recogidos en las Ordenanzas municipales.*

### **CAPÍTULO V. NORMAS DE CONVIVENCIA, RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR**

#### **Artículo 31.- Normas de convivencia.**

*El Centro Municipal de Personas Mayores se configura como un espacio de encuentro en el que deben respetarse los principios de la buena convivencia. Con este fin, todas las personas que acudan al Centro deberán respetar las siguientes normas:*

- Se accederá al Centro en adecuadas condiciones de presencia e higiene.*
- Se mostrará el debido respeto a todas las personas que se encuentren en las dependencias del Centro.*
- No se tolerarán actitudes discriminatorias por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.*
- No podrán utilizar las dependencias del Centro las personas con síntomas de embriaguez o de haber consumido drogas.*
- No se permitirá el acceso de animales excepto perros-guía.*
- Se cuidarán las instalaciones y enseres del edificio.*
- Se facilitará el trabajo del personal de limpieza.*
- No se permitirá la reserva de sillas y mesas ni el movimiento de las mismas sin autorización.*
- Los aparatos de video y audio así como los sistemas de climatización u otras maquinarias del Centro serán manipulados solo por personal autorizado.*
- Se respetará la legislación vigente en materia de consumo de tabaco en espacios públicos.*
- Con carácter general no se permitirá el consumo de comida o bebida fuera del espacio destinado a tal fin.*

*El incumplimiento de las normas de convivencia dará lugar a la exigencia de las responsabilidades e imposición de las sanciones correspondientes.*

### **Artículo 32.- Responsabilidades**

*Las personas usuarias del Centro serán responsables de los daños o perjuicios que, por acción u omisión, se causen a las instalaciones, equipamientos y bienes del Centro, de las alteraciones del orden que, en su caso, ellos produzcan en el mismo, de la obstaculización al normal desarrollo de las actividades, de las faltas del régimen de convivencia y de las del respeto a los demás.*

*Sin perjuicio a la responsabilidad civil o penal en que pudiera incurrirse por tales actos u omisiones, la responsabilidad derivada de usuario del Centro se hará efectiva de conformidad con lo previsto en este capítulo.*

*En lo no previsto expresamente en este Reglamento así como en los casos de contradicción, se aplicarán en todo caso los principios rectores y normativa reguladora en materia de derecho administrativo sancionador.*

### **Artículo 33.- Tipos de faltas.**

*Las faltas en las que por condición de tales, puedan incurrir las personas usuarias del Centro Municipal de Personas Mayores, se clasifican en:*

- 1º Faltas leves.*
- 2º Faltas graves.*
- 3º Faltas muy graves.*

*El Órgano competente para imponer las sanciones será el establecido por la normativa de aplicación previa tramitación del correspondiente expediente.*

### **Artículo 34.- Faltas leves.**

*Se consideran faltas leves:*

- Utilizar inadecuadamente las instalaciones y servicios del Centro o perturbar la convivencia o las actividades, donde quiera que se desarrollen, creando situaciones de malestar no imputable a edad o enfermedad.*
- Promover o participar en discusiones violentas, altercados o riñas de cualquier tipo.*
- Faltar a la consideración debida al personal municipal del Centro o a personas usuarias.*
- Incumplir las normas de utilización de las instalaciones y servicios o las emanadas de la Concejalía competente en la materia.*
- Manipular maquinaria sin tener autorización para ello.*

### **Artículo 35.- Faltas graves.**

*Se consideran faltas graves:*

- La acumulación de dos o más faltas leves.*
- Faltar gravemente a la consideración debida al personal del Centro, personas usuarias (burla, menosprecio, divulgación de infundíos, calumnias, etc.) así como personas que tengan relación con él.*

- *Obstaculizar el normal funcionamiento de los Órganos de representación del Centro.*
- *Sustraer, sin distinción de su valor, u ocasionar daños a los bienes u objetos del Centro, del personal o de los usuarios.*
- *Organizar juegos con finalidad lucrativa.*
- *El acceso a los servicios sin haber realizado el pago del precio público.*

**Artículo 36.- Faltas muy graves.**

- *La acumulación de dos o más faltas graves.*
- *La agresión física o los malos tratos hacia las personas.*
- *Ocasionar daños graves en los bienes del Centro o perjuicios notorios al desenvolvimiento de los servicios o a la convivencia del Centro.*
- *El falseamiento de documentos o declaraciones o la ocultación de datos con el fin de obtener la condición de usuario o cualquier clase de servicios o beneficios que pudiere proporcionar el Centro u obtenerse a través del mismo.*
- *Cometer hurtos o robos que afecten gravemente a la persona perjudicada.*

**Artículo 37. – Medidas cautelares.**

*El responsable del Centro Municipal que presencie conductas objeto de sanción podrá expulsar de forma cautelar a las personas usuarias que incurran en conductas que puedan ser merecedoras de la calificación de falta grave o muy grave, hasta un máximo de quince días consecutivos, informando de ello al responsable técnico que, a su vez, lo trasladará a la Concejalía competente y al órgano de representación del Centro Municipal. Una vez que ha oído a las personas afectadas, se podrá proponer la modificación de la medida cautelar impuesta en un principio, tanto en un sentido como en otro, de acuerdo a la gravedad de la situación, reservándose el Ayuntamiento el derecho de ejercer las acciones legales necesarias.*

**Artículo 38.- Sanciones.**

*Las sanciones que podrán imponerse a los usuarios son las siguientes:*

1. *Por faltas leves: amonestación verbal o escrita por parte del titular de la Concejalía competente.*
2. *Por faltas graves: suspensión de los derechos de usuario inscrito por un periodo de hasta seis meses.*
3. *Por faltas muy graves:*
  - a. *suspensión de los derechos de usuario por un periodo de seis meses a dos años*
  - b. *Expulsión definitiva por reincidencia de faltas muy graves*

**Artículo 39.- Prescripción de las sanciones e infracciones.**

*Tanto la prescripción de las infracciones como de las sanciones se regirá por lo dispuesto en el Título IX de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común y del régimen sancionador de la Comunidad de Madrid.*

*El plazo de prescripción de las infracciones será:*

- *De seis meses para las infracciones leves.*

- De dos años para las infracciones graves.
- De tres años para las infracciones muy graves.

*El plazo de prescripción de las sanciones será:*

- De un año para las sanciones por faltas leves.
- De dos años para las sanciones por faltas graves.
- De tres años para las sanciones por faltas muy graves.

**Artículo 40.- Reiteración y reincidencia.**

1. La reiteración y la reincidencia son circunstancias agravantes de la responsabilidad.
2. Hay reiteración cuando la persona responsable ha sido sancionada mediante resolución firme por el órgano competente en el plazo de un año si se tratase de falta leve; dos años si fuera grave y cinco años en caso de muy grave, a contar desde que se hubiese producida dicha firmeza.
3. Existe reincidencia cuando el responsable ha sido objeto de resolución firme sancionadora por el órgano competente de otra falta de la misma naturaleza en los mismos plazos y cómputo que se indican en el apartado anterior.

**Artículo 41.- Procedimiento sancionador.**

*Será el siguiente:*

- Los expedientes sancionadores por cualquier tipo de falta serán iniciados por la Concejalía competente a petición razonada de la Dirección del Centro, por propia iniciativa de ésta, a petición razonada del personal técnico del Centro o por denuncia de terceras personas.
- Se emitirá un informe sobre la conducta presuntamente sancionable, circunstancias que la rodearon, medidas cautelares adoptadas que, en su caso, proceda adoptar y propuesta de sanción.
- La persona instructora redactará la propuesta de sanción y la comunicará por escrito a al presunto infractor a efectos de que éste pueda formular alegaciones en un plazo de 15 días naturales.
- Dicho expediente será tratado en reunión conjunta de la Dirección del Centro y los representantes de los usuarios del mismo.
- La competencia de imponer la sanción recae en la Concejalía de Bienestar Social.

*La imposición de sanciones disciplinarias no exonera de las responsabilidades civiles o penales en que pueda haberse incurrido.*

**Artículo 42.- Reparación de daños.**

*La imposición de sanciones será compatible con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario así como con la indemnización de los daños y perjuicios causados.*

*Cuando se causen daños en bienes de titularidad municipal, los servicios técnicos municipales determinarán el importe de la reparación, que será comunicado a la persona infractora o a quien deba responder por ella para su pago en plazo que se establezca.*

## **CAPÍTULO VI. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES**

### **Artículo 43.- La participación de las personas mayores.**

Se establecen dos formas de participación:

- **La participación directa** de las personas usuarias, se establece en el artículo 25 del presente reglamento. Los cauces de dicha participación consistirán en la posibilidad de presentar quejas y sugerencias mediante soporte elaborado para tal fin que estará a disposición de todos en la conserjería del Centro. Así mismo se podrá utilizar otros medios como el buzón del ciudadano, la Web municipal y el registro general del Ayuntamiento además de cualquier otra vía que se pudiera establecer para ello.

- **La participación colectiva** cuyos órganos son:

- La Reunión General
- Los Grupos de trabajo y seguimiento
- El Consejo de personas mayores

### **SOBRE LA REUNIÓN GENERAL**

#### **Artículo 44.- Composición:**

La reunión general estará constituida por las personas usuarias del Centro, el Consejo de personas mayores así como la Concejalía competente en la materia y el personal técnico de dicho Centro.

#### **Artículo 45.- Periodicidad y convocatoria:**

Se reunirá con carácter ordinario, una vez al año y en sesión extraordinaria cuantas veces se estime pertinente, siendo convocada con tal carácter por la Concejalía competente en la materia.

La convocatoria de cada reunión general se realizará con una antelación mínima de siete días. Se hará pública en el tablón de anuncios del Centro en la misma se hará constar su carácter, el día, el lugar, la hora y el orden del día de los asuntos a tratar.

Se constituirá una mesa con la finalidad de moderar la Reunión general y tomar acta de la misma que estará constituida por la Concejalía, personal técnico y miembros del Consejo de personas mayores.

La reunión general quedará validamente constituida cualquiera que sea el número de asistentes, en primera convocatoria.

Una de las personas que forman la mesa asumirá la secretaría y levantará un acta. Una copia de ésta se expondrá en el tablón de anuncios del Centro.

#### **Artículo 46 Funciones:**

1. Dar a conocer el programa de actividades anuales del Centro.
2. Informar sobre los temas tratados por los distintos grupos de trabajo y seguimiento.

3. *Canalizar las demandas de las personas mayores y recoger propuestas y/o sugerencias sobre la organización y funcionamiento del Centro.*

## **SOBRE LOS GRUPOS DE TRABAJO Y SEGUIMIENTO**

### **Artículo 47.- Los Grupos de trabajo y seguimiento**

*Los Grupos de trabajo y seguimiento son un modelo de participación de las personas mayores usuarias que forman parte del programa de Envejecimiento activo desarrollado en el Centro.*

*Permiten a las personas mayores usuarias de las distintas actividades participar activamente en la dinámica del Centro Municipal de Personas Mayores coadyuvando así al mejor funcionamiento del Centro mediante presentación de nuevas propuestas para su valoración por parte de la Concejalía competente en la materia.*

### **Artículo 48.- Composición y temporalidad de los Grupos de trabajo y seguimiento**

*Se crearán los Grupos de trabajo y seguimiento que se consideren necesarios para el buen funcionamiento del Centro teniendo en cuenta las distintas áreas de actuación en las que se engloban las actividades desarrolladas en el mismo y que forman parte del Programa de Envejecimiento activo. Éstos podrán ampliarse o reducirse por el órgano competente en virtud de las necesidades existentes.*

*Se establecerán en respuesta a la realidad actual, los siguientes grupos de trabajo y seguimiento divididos por áreas de actuación:*

#### **Área de salud y actividad física:**

- *Actividades físicas ofrecidas desde el Centro*
- *Conferencias, charlas sobre temática de salud*
- *Colaboración en actuaciones municipales sobre la salud.*

#### **Área de dinamización social y voluntariado:**

- *Salidas culturales y medioambientales*
- *Actividades culturales: cine, conferencias...*
- *Actividades de voluntariado*
- *Participación en fiestas locales, festival de navidad y otras.*

#### **Área lúdico-recreativa, de convivencia y de apoyo personal:**

- *Juegos de mesa*
- *Campeonatos*
- *Baile*
- *Servicios de apoyo personal*
- *Convivencia y presentación de nuevos usuarios*

#### **Área artística, escénica, musical y de nuevas tecnologías:**

- *Actuaciones en el Centro*
- *Actividades relacionadas con la literatura, la música, la informática, el teatro, las manualidades y la pintura.*

*Los Grupos de trabajo y seguimiento estarán constituidos por:*

- *El Concejal Delegado en materia de personas mayores o persona en la que delegue.*
- *El responsable técnico del Centro Municipal.*

- Los profesionales del Centro podrán prestar su apoyo y colaboración en base a las necesidades de cada una de las comisiones.
- Las personas mayores participantes de cada área de actuación, que deberán ser un mínimo de tres y un máximo de ocho.

*El órgano competente será quién convoque a dichos grupos con carácter trimestral.*

*Anualmente se crearán los grupos de trabajo y seguimiento que sean necesarios y cualquier persona mayor usuaria podrá inscribirse y formar parte de ellos, en el periodo publicitado a tal efecto realizando su inscripción tal y como se indique, en el propio Centro.*

*La misma persona no podrá participar en más de dos grupos en el mismo año.*

*En el caso de que a algún grupo de trabajo se apunten más de ocho personas, la Concejalía competente podrá optar por la creación de dos grupos de la misma materia adjudicando distintas tareas o por la fórmula que considere más adecuada.*

*Si en el periodo de constitución de los distintos grupos, alguno de ellos tuviera un número insuficiente de personas para constituirlo, se volverá a convocar antes de transcurrir tres meses.*

#### **Artículo 49.- Funciones de los Grupos de Trabajo y Seguimiento**

*Son funciones de las distintos Grupos de trabajo y seguimiento:*

1. *Informar sobre cualquier asunto de interés que afecte a las actividades enmarcadas en el área de actuación.*
2. *Poner en común los objetivos perseguidos en cada una de las actividades desarrolladas que se encuentran enmarcadas en el área de actuación.*
3. *Realizar un seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas.*
4. *Recoger las demandas, sugerencias y propuestas que le sean transmitidas por las personas mayores usuarias, de cada actividad a la que representan, para que sean tratadas en el grupo de trabajo.*
5. *Elegir por y entre los miembros de los distintos grupos de trabajo y seguimiento a las personas que formarán parte del Consejo de personas mayores del Centro.*
6. *Colaborar en el correcto funcionamiento del mismo y de las actividades para alcanzar los objetivos perseguidos.*
7. *Motivar a las personas mayores a participar de las actividades del Centro así como en los órganos de participación.*
8. *Favorecer y estimular la convivencia y participación del grupo.*
9. *Cualquier otra que le sea atribuida como órgano de participación y colaboración por la Concejalía competente en la materia.*

### **SOBRE EL CONSEJO DE PERSONAS MAYORES DEL CENTRO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES**

#### **Artículo 50.- El Consejo de personas mayores**

*El Consejo de Personas Mayores es el Órgano de participación y representación del Programa de envejecimiento activo del Centro.*

*El Consejo representa a las distintas áreas de actuación y su funcionamiento integra la actuación de los distintos grupos de trabajo y seguimiento.*

#### **Artículo 51.- Composición y temporalidad**

*Las personas mayores que componen el consejo serán elegidas por y entre los participantes en los grupos de trabajo y seguimiento, no pudiendo participar más de tres años consecutivos. En caso de renuncia por cualquier motivo, el grupo de trabajo podrá elegir a una nueva persona para que forme parte del consejo.*

*El consejo estará constituido por:*

- *Dos representantes de cada área de trabajo y seguimiento que estén funcionando en el Centro, siendo un máximo de ocho y con paridad de sexos, siempre que sea posible.*
- *El Concejal Delegado en materia de personas mayores o persona en la que delegue.*
- *El responsable técnico del Centro.*

*El consejo se reunirá como mínimo una vez cada tres meses y tantas veces como se considere necesario por parte tanto de la Concejalía como de los integrantes en el mismo. La representación de las personas en el consejo no podrá ser delegable.*

#### **Artículo 52.- Funciones del Consejo de personas mayores.**

*Son funciones del Consejo:*

1. *Representar al Centro en el Consejo sectorial acudiendo a sus convocatorias y en aquellos órganos de participación ciudadana que el Ayuntamiento regule.*
2. *Colaborar con el Centro en la actividad de acogida de las nuevas personas usuarias al mismo.*
3. *Recoger las demandas, sugerencias y propuestas que le sean transmitidas por los grupos de trabajo y seguimiento*
4. *Representar a las personas usuarias de las actividades y servicios del Centro enmarcados en el Programa de envejecimiento activo.*
5. *Hacer un seguimiento junto con la Concejalía competente de la programación de actividades anuales planteadas.*
6. *Favorecer y estimular la convivencia y participación de las personas mayores en el Centro.*
7. *Colaborar en el cumplimiento del reglamento de régimen interno.*
8. *Participar junto con los responsables municipales del Centro en el procedimiento sancionador de las infracciones que se cometan.*

#### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

*A partir de la fecha de entrada en vigor del presente reglamento quedan derogadas todas las disposiciones anteriores sobre la materia.*

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

*El presente reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid.”*

**TERCERO.**- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Tablón de anuncios municipal. Concluido el plazo de exposición y en el caso de que no se hubieran formulado reclamaciones, el expresado acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Las reclamaciones y sugerencias que, en su caso, se presenten dentro del plazo abierto al efecto, serán resueltas por el Pleno Municipal quien se pronunciará sobre la definitiva aprobación de la Ordenanza, si procede.

## CONTROL DE LA GESTIÓN MUNICIPAL

### Nº 8.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.

En cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a dar cuenta de los siguientes Decretos y Resoluciones adoptados por el Alcalde-Presidente y Concejales Delegados desde la última sesión plenaria celebrada con carácter ordinario:

Nº	Fecha	Descripción
914.	10/03/2014	Imponiendo sanción por infracción urbanística (2012/DISCI/167; 2013/DISSA/24).
915.	10/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 8543).
916.	10/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 15389).
917.	10/03/2014	Aprobando liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2014.
918.	10/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 4935).
919.	10/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 15373).
920.	10/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 10504).
921.	10/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 14860).
922.	10/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 722).
923.	10/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 265).
924.	10/03/2014	Incoando procedimientos sancionadores con incorporación de propuesta de resolución (Inspección Municipal de Tributos).
925.	10/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 14710).
926.	10/03/2014	Desestimando alegaciones presentadas y aprobando resoluciones de procedimientos sancionadores incoados por la Inspección Municipal de Tributos.
927.	10/03/2014	Acordando el sobreseimiento del expediente TRF 28134140000452 y el archivo del mismo sin más trámite.
928.	10/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 14072).
929.	10/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 5476).

<b>Nº</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
<b>930.</b>	10/03/2014	Anulado.
<b>931.</b>	10/03/2014	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante o no sedentaria (VA-001/2014).
<b>932.</b>	10/03/2014	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante o no sedentaria (VA-002/2014).
<b>933.</b>	10/03/2014	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante o no sedentaria (VA-003/2014).
<b>934.</b>	10/03/2014	Aprobando devolución de ingresos en concepto de tasa por publicación en boletín oficial y por tramitación de licencia de actividad sujeta a declaración responsable.
<b>935.</b>	10/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 6248).
<b>936.</b>	10/03/2014	Teniendo por desistido en la petición de licencia para quitar cornisa, reparar y pintar en C/ Mayor esquina con Travesía del Socorro y disponiendo el archivo de las actuaciones sin más trámite (2010/LOBTA/67).
<b>937.</b>	10/03/2014	Constituyendo provisión de fondos con el carácter de anticipo de caja fija a favor de la Jefa de Servicio de Nuevas Tecnologías.
<b>938.</b>	10/03/2014	Imponiendo sanción por infracción urbanística (2012/DISCI/49; 2013/DISSA/15).
<b>939.</b>	10/03/2014	Acordando el sobreseimiento del expediente TRF 28134140000454 y su archivo sin más trámite.
<b>940.</b>	10/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 5369).
<b>941.</b>	10/03/2014	Incoando expediente sancionador por infracción Ordenanza Reguladora de las Tarjetas de Estacionamiento para personas con movilidad reducida (STE-011/2014).
<b>942.</b>	10/03/2014	Incoando expediente sancionador por infracción Ordenanza Reguladora de las Tarjetas de Estacionamiento para personas con movilidad reducida (STE-012/2014).
<b>943.</b>	10/03/2014	Acordando el sobreseimiento del expediente TRF 28134140000409 y su archivo sin más trámite.
<b>944.</b>	10/03/2014	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Reguladora de las Tarjetas de Estacionamiento para personas con movilidad reducida (STE-013/2014).
<b>945.</b>	10/03/2014	Acordando el sobreseimiento del expediente TRF 28134140000455 y su archivo sin más trámite.
<b>946.</b>	10/03/2014	Inadmitiendo solicitudes de declaración de nulidad de liquidaciones de Contribuciones Especiales giradas en el ámbito de la Urbanización Fuente del Fresno (Secc. Actv. Econ. 131/2010).
<b>947.</b>	11/03/2014	Inadmitiendo solicitudes de declaración de nulidad de liquidaciones de Contribuciones Especiales giradas en el ámbito de la Urbanización Fuente del Fresno (Secc. Actv. Econ. 131/2010).

<b>Nº</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
<b>948.</b>	11/03/2014	Aprobando expediente 13/2014 de generación de crédito en el Presupuesto del Ayuntamiento.
<b>949.</b>	11/03/2014	Anulando liquidaciones (Tesorería).
<b>950.</b>	11/03/2014	Teniendo por desistido de petición de licencia para acondicionamiento de local comercial en Plaza del Comercio 11-12 y disponiendo el archivo de las actuaciones sin más trámite (2011/LOBTA/32).
<b>951.</b>	11/03/2014	Acordando el sobreseimiento del expediente TRF 28134140000392 y su archivo sin más trámite.
<b>952.</b>	11/03/2014	Aprobando resoluciones de procedimientos sancionadores del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos.
<b>953.</b>	11/03/2014	Aprobando liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
<b>954.</b>	11/03/2014	Acordando el sobreseimiento del expediente TRF 28134140000456 y su archivo sin más trámite.
<b>955.</b>	11/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 10140).
<b>956.</b>	11/03/2014	Anulando recibo de TAO derivado de la regularización del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
<b>957.</b>	11/03/2014	Incoando procedimientos sancionadores con incorporación de propuesta de resolución (Inspección Municipal de Tributos).
<b>958.</b>	11/03/2014	Resolviendo procedimientos de comprobación limitada y aprobando liquidaciones del Impuesto del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
<b>959.</b>	11/03/2014	Aceptando el desistimiento en el recurso de reposición interpuesto contra liquidación de contribuciones especiales en el ámbito de Fuente del Fresno (Secc. Actv. Econ. 131/2010).
<b>960.</b>	11/03/2014	Denegando solicitud de revisión de precios del contrato de "Gestión de Servicio Público de Regulación de Aparcamientos limitados en la vía pública" (CON 73/08).
<b>961.</b>	11/03/2014	Concediendo y denegando solicitudes de fraccionamientos y aplazamientos de pago del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, tasa por servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, impuesto sobre actividades económicas, tasa por ocupación de la vía pública y sanciones de Disciplina Vial (TES 110314-3).
<b>962.</b>	11/03/2014	Autorizando ocupación de dominio público para descarga de maquinaria en c/ Gramíneas, 11 (2014/MVLOT/000064).
<b>963.</b>	11/03/2014	Anulando recibos y liquidaciones conforme al artículo 17.7 de la Ordenanza Fiscal nº 1 General reguladora de la aplicación de tributos e ingreso de derecho público.
<b>964.</b>	11/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 10646).

<b>Nº</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
965.	11/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 10915).
966.	11/03/2014	Desestimando las alegaciones presentadas e imponiendo sanción por infracción del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial (TRF. 273724 28134140000021).
967.	11/03/2014	Aprobando expediente 16/2014 de transferencia de crédito en el Presupuesto del Ayuntamiento.
968.	12/03/2014	Aprobando liquidaciones del Impuesto sobre Actividades Económicas.
969.	12/03/2014	Concediendo título funerario por inhumación en nicho.
970.	12/03/2014	Concediendo título funerario por inhumación en nicho.
971.	12/03/2014	Concediendo título funerario por inhumación en nicho.
972.	12/03/2014	Concediendo título funerario por inhumación en nicho.
973.	12/03/2014	Concediendo título funerario por inhumación en nicho.
974.	12/03/2014	Concediendo título funerario por inhumación en nicho.
975.	12/03/2014	Concediendo título funerario por inhumación en nicho.
976.	12/03/2014	Concediendo título funerario por inhumación en parvulario.
977.	12/03/2014	Concediendo título funerario por inhumación en columbario.
978.	12/03/2014	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (EAR-007/2014).
979.	12/03/2014	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (EAR-008/2014).
980.	12/03/2014	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (EAR-009/2014).
981.	12/03/2014	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (EAR-010/2014).
982.	12/03/2014	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (EAR-011/2014).
983.	12/03/2014	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (EAR-012/2014).
984.	12/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 15880).
985.	12/03/2014	Aprobando resoluciones de procedimiento de comprobación limitada y aprobando liquidaciones del Impuesto sobre Actividades Económicas.
986.	12/03/2014	Concediendo de ayuda complementaria para la mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda de personas mayores y personas con discapacidad (UF. 12696).

<b>Nº</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
<b>987.</b>	12/03/2014	Anulado.
<b>988.</b>	12/03/2014	Aprobando devolución de garantía (TES.DEVOL.F.20/14).
<b>989.</b>	12/03/2014	Desestimando las alegaciones presentadas e imponiendo sanción por infracción del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial (TRF. 282708 28134140000217).
<b>990.</b>	12/03/2014	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (EAR-013/2014).
<b>991.</b>	12/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 15330).
<b>992.</b>	12/03/2014	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (EAR-014/2014).
<b>993.</b>	12/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 6173).
<b>994.</b>	12/03/2014	Denegando devolución de costes de urbanización y archivo de actuaciones en período ejecutivo (Secc. Activ. Económicas 215/2010).
<b>995.</b>	12/03/2014	Imponiendo sanción por infracción de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos (TA-123/2013).
<b>996.</b>	12/03/2014	Imponiendo sanción por infracción de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos (TA-124/2013).
<b>997.</b>	12/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 4578).
<b>998.</b>	12/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 10755).
<b>999.</b>	12/03/2014	Levantando la suspensión de la sanción impuesta en procedimiento sancionador tramitado bajo la referencia SC-048/2013 y procediendo a la recaudación del importe de la misma.
<b>1000.</b>	12/03/2014	Concediendo servicio de teleasistencia (UF. 3095).
<b>1001.</b>	12/03/2014	Imponiendo sanción por infracción de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos (TA-122/2013).
<b>1002.</b>	12/03/2014	Imponiendo sanción por infracción de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos (TA-121/2013).
<b>1003.</b>	12/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 15650).
<b>1004.</b>	12/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 15832).
<b>1005.</b>	12/03/2014	Aprobando expediente 18/2014 de transferencia de crédito en el Presupuesto del Ayuntamiento.
<b>1006.</b>	13/03/2014	Aprobando devolución de garantía (TES.DEVOL.F.18/14).

<b>Nº</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
<b>1007.</b>	13/03/2014	Remitiendo expediente administrativo de la Sección de Actividades Económicas 584/13 al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 19 de Madrid, procedimiento ordinario 4/2014.
<b>1008.</b>	13/03/2014	Autorizando ocupación de dominio público para camión en Av. Independencia, 22 (2014/MVLOT/73).
<b>1009.</b>	13/03/2014	Adjudicando el contrato de suministro de material de oficina básico con destino al Almacén General (CON 44/13).
<b>1010.</b>	13/03/2014	Aprobando liquidación por ocupación de dominio público para exposición de material durante el ejercicio 2014 a Decathlon España S.A. según expediente PAT-4/13.
<b>1011.</b>	13/03/2014	Autorizando ocupación de acera y parte de la calzada en C/ Limonar, 1 c/v a C/ Naranjos, 3 (2014/MVLOT/74).
<b>1012.</b>	13/03/2014	Imponiendo sanción por infracción de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (EAR-073/2013).
<b>1013.</b>	13/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 14377).
<b>1014.</b>	13/03/2014	Aprobando expediente 17/2014 de incorporación de remanentes de crédito de gastos con financiación afectada procedentes de 2013 en el Presupuesto del Ayuntamiento.
<b>1015.</b>	13/03/2014	Imponiendo sanción por infracción de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (EAR-091/2013).
<b>1016.</b>	13/03/2014	Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza reguladora de las tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida (STE-042/2013).
<b>1017.</b>	13/03/2014	Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza reguladora de las tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida (STE-041/2013).
<b>1018.</b>	13/03/2014	Imponiendo sanción por infracción de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (EAR-095/2013).
<b>1019.</b>	13/03/2014	Imponiendo sanción por infracción de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (EAR-097/2013).
<b>1020.</b>	13/03/2014	Imponiendo sanción por infracción de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (EAR-099/2013).
<b>1021.</b>	13/03/2014	Aprobando expediente de contratación de las obras de remodelación de la calle Esperanza Abad de San Sebastián de los Reyes gasto previsto que conlleva y disponiendo la apertura de procedimiento de adjudicación (CON 09/14).
<b>1022.</b>	13/03/2014	Adjudicando licencias de ocupación demanial con la instalación de quioscos de helados, temporada 2014 (PAT-2/14).

<b>Nº</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
<b>1023.</b>	13/03/2014	Aprobando expediente de contratación de obra acondicionamiento de la cubierta y renovación de la instalación de climatización del Centro Municipal de Servicios Rosa Luxemburgo de San Sebastián de los Reyes, gasto previsto que conlleva y disponiendo la apertura de procedimiento de adjudicación (CON-07/14).
<b>1024.</b>	13/03/2014	Incoando procedimientos sancionadores con incorporación de propuesta de resolución (Inspección Municipal de Tributos).
<b>1025.</b>	13/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 181).
<b>1026.</b>	13/03/2014	Incoando procedimientos sancionadores con incorporación de propuesta de resolución (Inspección Municipal de Tributos).
<b>1027.</b>	13/03/2014	Anulado.
<b>1028.</b>	13/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 13557).
<b>1029.</b>	13/03/2014	Tener por desistido al peticionario de licencia de obra para reforma de cobertizo invernadero para la instalación de dos paneles solares térmicos en Camino de Barajas, 4 y disponiendo el archivo de las actuaciones sin más trámite (2009/LOBTA/140).
<b>1030.</b>	13/03/2014	Aprobando resolución de procedimiento sancionador derivado de la regularización del Impuesto Municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y la imposición de una sanción por infracción tributaria leve.
<b>1031.</b>	13/03/2014	Aprobando resolución de procedimiento de comprobación limitada y liquidación de la Tasa por Ocupación del Dominio Público mediante veladores.
<b>1032.</b>	13/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 5166).
<b>1033.</b>	13/03/2014	Autorizando ocupación de dominio público en zona de aparcamiento en C/ Salvador de Madariaga, 3.
<b>1034.</b>	14/03/2014	Aprobando expediente 19/2014 de incorporación de remanentes de crédito de gastos con financiación afectada procedentes de 2013 en el Presupuesto del Ayuntamiento, del proyecto: "2012 2 ÁREA 9 1 - Actuaciones de carácter general: Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
<b>1035.</b>	14/03/2014	Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza municipal para la Protección de la Convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales (CC-013/2014).
<b>1036.</b>	14/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 15559).
<b>1037.</b>	14/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 13351).
<b>1038.</b>	14/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 5933).
<b>1039.</b>	14/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 8690).
<b>1040.</b>	14/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 8963).

<b>Nº</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
1041.	14/03/2014	Aprobando resoluciones de procedimiento sancionador por Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Ocupación del Dominio Público Local, incoado por la Inspección Municipal de Tributos.
1042.	14/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 3154).
1043.	14/03/2014	Aprobando resoluciones de procedimiento de comprobación limitada y liquidaciones del Impuesto sobre Actividades Económicas.
1044.	14/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 9401).
1045.	14/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 11513).
1046.	14/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 15699).
1047.	14/03/2014	Denegando instalación de espejo en avenida Valdelasfuentes, 2-4 (2014/MVLIC/4).
1048.	14/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 3018).
1049.	14/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 15559).
1050.	14/03/2014	Aprobando prórroga y revisión de precios del contrato de servicio de conserjería del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (CON 55/10).
1051.	14/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 3898).
1052.	14/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 5442).
1053.	14/03/2014	Denegando la sustitución de la sanción pecuniaria impuesta por trabajos en beneficio de la Comunidad (CC-068/2013).
1054.	14/03/2014	Concediendo ayuda a domicilio y el servicio de teleasistencia (UF. 8929).
1055.	14/03/2014	Anulando liquidación de 2011, 2012 y 2013 de la Tasa de Ocupación de la Vía Pública.
1056.	14/03/2014	Aprobando liquidación de 2011, 2012 y 2013 de la Tasa de Ocupación de la Vía Pública.
1057.	14/03/2014	Concediendo ayuda a domicilio (UF. 8929).
1058.	14/03/2014	Aprobando expediente 20/2014 de transferencia de crédito en el Presupuesto del Ayuntamiento.
1059.	17/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 15485).
1060.	17/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 15229).
1061.	17/03/2014	Aprobando liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
1062.	17/03/2014	Aprobando liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, 2014.
1063.	17/03/2014	Desestimando recurso de reposición interpuesto contra denegación de bonificación en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana adoptada por Resolución nº 548/2010 de la Concejala Delegada de Hacienda.
1064.	17/03/2014	Anulando liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica.

Nº	Fecha	Descripción
1065.	17/03/2014	Anulando liquidaciones de la Tasa por servicios de recogida de residuos sólidos urbanos.
1066.	17/03/2014	Aprobando matrícula del ejercicio 2014 del Impuesto sobre Actividades Económicas.
1067.	17/03/2014	Aprobando liquidación de canon anual concesional de la explotación de dependencia, pisos tutelados y centro de día, expediente CON 6/06.
1068.	17/03/2014	Denegando para el ejercicio 2013 solicitud de bonificación de la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente a la finca catastral 8004901 VK4980S 0269 LZ.
1069.	17/03/2014	Cesión de la plaza de garaje nº 181 del aparcamiento público "El Pilar".
1070.	17/03/2014	Concediendo licencia sin sueldo a una funcionaria municipal (RHAG 45/14).
1071.	17/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 9340).
1072.	17/03/2014	Remitiendo expediente administrativo PAT/R 36/13 al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 17 de Madrid.
1073.	17/03/2014	Desestimando reclamación patrimonial (PAT/R 34/13).
1074.	17/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 146).
1075.	17/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 13450).
1076.	17/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 15864).
1077.	17/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 9472).
1078.	17/03/2014	Concediendo servicio de teleasistencia (UF. 13020).
1079.	17/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 275).
1080.	17/03/2014	Aprobando resoluciones de procedimiento de comprobación limitada y liquidaciones del Impuesto sobre Actividades Económicas.
1081.	17/03/2014	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ordenanza municipal para la Protección de la Convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales (CC-030/2014).
1082.	17/03/2014	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ordenanza municipal para la Protección de la Convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales (CC-031/2014).
1083.	17/03/2014	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ordenanza municipal para la Protección de la Convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales (CC-032/2014).
1084.	17/03/2014	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ordenanza municipal para la Protección de la Convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales (CC-033/2014).

<b>Nº</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
<b>1085.</b>	17/03/2014	Legalización de varias ocupaciones en diferentes emplazamientos (2014/MVLOT/63-62-66-69-71-72-77).
<b>1086.</b>	17/03/2014	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ordenanza municipal para la Protección de la Convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales (CC-034/2014).
<b>1087.</b>	17/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 14627).
<b>1088.</b>	17/03/2014	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos adictivos de la Comunidad de Madrid (DTA-001/2014).
<b>1089.</b>	17/03/2014	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos adictivos de la Comunidad de Madrid (DTA-002/2014).
<b>1090.</b>	17/03/2014	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de animales domésticos de la Comunidad de Madrid (TA-022/2014).
<b>1091.</b>	17/03/2014	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de animales domésticos de la Comunidad de Madrid (TA-023/2014).
<b>1092.</b>	17/03/2014	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de animales domésticos de la Comunidad de Madrid (TA-024/2014).
<b>1093.</b>	17/03/2014	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos (TA-025/2014).
<b>1094.</b>	17/03/2014	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos (TA-026/2014).
<b>1095.</b>	17/03/2014	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de animales domésticos de la Comunidad de Madrid (TA-027/2014).
<b>1096.</b>	17/03/2014	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de animales domésticos de la Comunidad de Madrid (TA-028/2014).
<b>1097.</b>	17/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 15793)
<b>1098.</b>	17/03/2014	Aprobando devolución de la fianza constituida para responder del contrato de "Enajenación de la parcela A1-1ª del Sector AR1-Tempranales, destinada a la promoción de viviendas de protección pública de San Sebastián de los Reyes" (CON 43/10).
<b>1099.</b>	17/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 8934).
<b>1100.</b>	17/03/2014	Aprobando compensación de deudas tributarias (Tesorería).

<b>Nº</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
1101.	17/03/2014	Rectificando error material advertido en la fecha en que tuvieron lugar los hechos denunciados según el boletín de denuncia formulado en el expediente (TRF 276708 2813414000244).
1102.	17/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 15595).
1103.	17/03/2014	Incoando expedientes sancionadores por infracciones de la normativa sobre seguridad vial.
1104.	17/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 5678).
1105.	17/03/2014	Archivando el expediente TRF 275537 28134140002291 sin más trámites y sin declaración de responsabilidad.
1106.	17/03/2014	Desestimando reclamación patrimonial (PAT/R 44/13).
1107.	17/03/2014	Aprobando liquidación de canon concesional de instalaciones y explotación de elementos publicidad del comercio, periodo 2014 (CON 34/12).
1108.	17/03/2014	Autorizando vado en Travesía de Pablo Ortiz, 15 (2013/MVLIC/50).
1109.	17/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 9616).
1110.	17/03/2014	Incoando procedimientos sancionadores con incorporación de propuesta de resolución (Inspección Municipal de Tributos).
1111.	17/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 12457).
1112.	17/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 8849).
1113.	18/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 14225).
1114.	18/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 15645).
1115.	18/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 14861).
1116.	18/03/2014	Imponiendo sanción por infracción de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana (SC-168/2013).
1117.	18/03/2014	Imponiendo sanción por infracción de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana (SC-180/2013).
1118.	18/03/2014	Imponiendo sanción por infracción de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana (SC-185/2013).
1119.	18/03/2014	Imponiendo sanción por infracción de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana (SC-186/2013).
1120.	18/03/2014	Imponiendo sanción por infracción de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana (SC-187/2013).
1121.	18/03/2014	Desestimando recurso de reposición planteado y confirmando la Resolución Sancionadora dictada en el expediente TA-055/2013.

<b>Nº</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
<b>1122.</b>	18/03/2014	Imponiendo sanción por infracción de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana (SC-190/2013).
<b>1123.</b>	18/03/2014	Imponiendo sanción por infracción de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana (SC-195/2013).
<b>1124.</b>	18/03/2014	Imponiendo sanción por infracción de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana (SC-196/2013).
<b>1125.</b>	18/03/2014	Imponiendo sanción por infracción de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana (SC-197/2013).
<b>1126.</b>	18/03/2014	Imponiendo sanción por infracción de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana (SC-209/2013).
<b>1127.</b>	18/03/2014	Imponiendo sanción por infracción de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana (SC-212/2013).
<b>1128.</b>	18/03/2014	Aprobando la suspensión impuesta por infracción de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana (SC-212/2013).
<b>1129.</b>	18/03/2014	Imponiendo sanción por infracción de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana (SC-213/2013).
<b>1130.</b>	18/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 4556).
<b>1131.</b>	18/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 13843).
<b>1132.</b>	18/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 15854).
<b>1133.</b>	18/03/2014	Concediendo coeficiente 0,0 en la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos en los locales donde se desarrollan actividades comerciales encuadradas en la División 6 de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, excepto las situadas en grandes centros comerciales y de ocio y las incluidas en el grupo 661 (Secc. Activ. Econ. 32/2014).
<b>1134.</b>	18/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 15634).
<b>1135.</b>	18/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 15826).
<b>1136.</b>	18/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 15737).
<b>1137.</b>	18/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 8311).
<b>1138.</b>	18/03/2014	Autorizando ocupación de dominio público para campañas en C/ Real, 83 y C/ Fuerteventura s/n (2014/MVLOT/76).
<b>1139.</b>	18/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 13072).
<b>1140.</b>	18/03/2014	Aprobando liquidaciones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, 2014.
<b>1141.</b>	18/03/2014	Anulado.
<b>1142.</b>	18/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 4930).

<b>Nº</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
1143.	18/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 12142).
1144.	18/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 4622).
1145.	18/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 9547).
1146.	18/03/2014	Acordando el sobreseimiento del expediente sancionador CC-121/2013) y su archivo sin más trámite.
1147.	18/03/2014	Incoando procedimientos sancionadores con incorporación de propuesta de resolución (Inspección Municipal de Tributos).
1148.	18/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 13978).
1149.	18/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 10828).
1150.	18/03/2014	Denegando la sustitución de la sanción pecuniaria impuesta por trabajos en beneficio de la Comunidad (DTA-047/2013)
1151.	18/03/2014	Autorizando ocupación de dominio público en C/ Real Vieja, 45 (2014/MVLOT/78).
1152.	18/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 1332).
1153.	18/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 11760).
1154.	18/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 11288).
1155.	18/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 12938).
1156.	18/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 1470).
1157.	18/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 14674).
1158.	18/03/2014	Anulación recibos y liquidaciones conforme al artículo 17.7 de la Ordenanza Fiscal nº 1 General reguladora de la aplicación de tributos e ingreso de derecho público.
1159.	18/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 5880).
1160.	18/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 14292).
1161.	18/03/2014	Anulando en el programa SICAL los derechos reflejados como pendientes de cobro de manera indebida.
1162.	19/03/2014	Anulado.
1163.	19/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 15117).
1164.	19/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 13602).
1165.	19/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 15792).
1166.	19/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 15445).
1167.	19/03/2014	Aprobando el cierre en horario de tarde de varios edificios municipales durante los días 15, 16 y 17 de abril del presente año.
1168.	19/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 12167).
1169.	19/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 10799).
1170.	19/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 13443).
1171.	19/03/2014	Anulado.

<b>Nº</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
1172.	19/03/2014	Adjudicando el contrato de Servicio de transporte discrecional en autocar con conductor para el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (CON 47/13).
1173.	19/03/2014	Imponiendo sanción por infracción de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos (TA-112/2013).
1174.	19/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 14773).
1175.	19/03/2014	Imponiendo sanción por infracción de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de animales domésticos de la Comunidad de Madrid (TA-125/2013).
1176.	19/03/2014	Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Reguladora de las Tarjetas de Estacionamiento para personas con movilidad reducida (STE-050/2013).
1177.	19/03/2014	Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Reguladora de las Tarjetas de Estacionamiento para personas con movilidad reducida (STE-052/2013).
1178.	19/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 15621)
1179.	19/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 14076).
1180.	19/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 15581).
1181.	19/03/2014	Acordando la remisión total de la sanción impuesta en el expediente de referencia SC-099/2013 y procediendo al archivo del mismo.
1182.	19/03/2014	Suspendiendo la sanción impuesta por infracción de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana (SC-209/2013).
1183.	19/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 12220).
1184.	19/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 15762).
1185.	19/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 15839).
1186.	19/03/2014	Aprobando compensación y devolución de ingresos por el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
1187.	19/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 15481).
1188.	19/03/2014	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (EAR-005/2014).
1189.	19/03/2014	Concediendo servicio de teleasistencia (UF. 15888).
1190.	19/03/2014	Denegando devolución de fianza (TES.DEVOL.F.11/14).
1191.	19/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 9917).
1192.	19/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 3041).
1193.	20/03/2014	Concesión de título funerario por cambio de titularidad de nicho.
1194.	20/03/2014	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana (SC-049/2014).

<b>Nº</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
<b>1195.</b>	20/03/2014	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana (SC-050/2014).
<b>1196.</b>	20/03/2014	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana (SC-051/2014).
<b>1197.</b>	20/03/2014	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana (SC-052/2014).
<b>1198.</b>	20/03/2014	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana (SC-053/2014).
<b>1199.</b>	20/03/2014	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana (SC-054/2014).
<b>1200.</b>	20/03/2014	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana (SC-055/2014).
<b>1201.</b>	20/03/2014	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana (SC-056/2014).
<b>1202.</b>	20/03/2014	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana (SC-057/2014).
<b>1203.</b>	20/03/2014	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana (SC-058/2014).
<b>1204.</b>	20/03/2014	Anulado.
<b>1205.</b>	20/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 15131).
<b>1206.</b>	20/03/2014	Declarando en estado de abandono de varios vehículos, considerarlos como residuo urbano, ordenar su destrucción, descontaminación y baja en la Dirección General de Tráfico (DVD 2/2014).
<b>1207.</b>	20/03/2014	Tener por desistido de petición de licencia para reparación de tejado, reparación de soleras e impermeabilización en Av. Pesadilla nº 80, Urb. Fuente del Fresno y disponiendo el archivo de las actuaciones sin más trámite (2010/LOBTA/279).
<b>1208.</b>	20/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 15199).
<b>1209.</b>	20/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 15551).
<b>1210.</b>	20/03/2014	Inadmitiendo solicitudes de declaración de nulidad de liquidaciones de Contribuciones Especiales giradas en el ámbito de la Urbanización Fuente del Fresno (Secc. Actv. Econ. 131/2010).
<b>1211.</b>	20/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 6322).
<b>1212.</b>	20/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 9409).

<b>Nº</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
1213.	20/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 9889).
1214.	20/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 15384).
1215.	20/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 11511).
1216.	20/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 7420).
1217.	20/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 1562).
1218.	20/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 5495).
1219.	20/03/2014	Autorizando tránsito de vehículo especial y corte parcial de glorieta en Av. del Juncal con Av. Einstein (2014/MVLOT/83).
1220.	20/03/2014	Desestimando recurso de reposición interpuesto contra resolución de procedimiento sancionador e imposición de sanción tributaria.
1221.	20/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 14404).
1222.	20/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 4956).
1223.	20/03/2014	Anulado.
1224.	20/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 8990).
1225.	20/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 14281).
1226.	20/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 14526).
1227.	20/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 4921).
1228.	20/03/2014	Concediendo título funerario por cambio de titularidad de nicho.
1229.	21/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 13728).
1230.	21/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 11494).
1231.	21/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 9830).
1232.	21/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 14914).
1233.	21/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 15277).
1234.	21/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 15755).
1235.	21/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 6067).
1236.	21/03/2014	Concediendo ayudas de emergencia social (UF. 15030).
1237.	21/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 15610).
1238.	21/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 701).
1239.	21/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 11542).
1240.	21/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 6514).
1241.	21/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 5519).
1242.	21/03/2014	Concediendo ayudas de emergencia social (UF. 9377).
1243.	21/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 13912).
1244.	21/03/2014	Concediendo servicio de teleasistencia (UF. 11880).
1245.	21/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 15205).

Nº	Fecha	Descripción
1246.	24/03/2014	Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza municipal para la Protección de la Convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales (CC-120/2013).
1247.	24/03/2014	Estimando devolución de ingresos en vía voluntaria de tasa por apertura de cala, tasa por tramitación abreviada y tasa por tramitación de licencia de dominio público para apertura de cala.
1248.	24/03/2014	Autorizando ocupación de dominio público en la acera de la manzana comprendida por las calles Salvador de Madariaga nº 6, Alonso Zamora Vicente nº 19, Julio Rey Pastor nº 5 y José Hierro nº 20 (2014/MVLOT/85).
1249.	24/03/2014	Imponiendo sanción por infracción de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos adictivos de la Comunidad de Madrid (DTA-43/2013).
1250.	24/03/2014	Aprobando expediente de contratación del servicio de asistencia técnica y mantenimiento de la plataforma Calypso del Centro de Comunicaciones de la Policía Local del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, el gasto previsto que comporta y disponiendo la apertura de procedimiento de adjudicación (CON 03/14).
1251.	24/03/2014	Autorizando ocupación de dominio público para campaña de seguridad en Av. Navarrodán, 8 – Recinto Ferial (2014/MVLOT/58).
1252.	24/03/2014	Aprobando devolución del importe de recibo del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2012.
1253.	24/03/2014	Aprobando expediente de contratación de prestación del servicio de recogida, transporte y custodia de animales domésticos abandonados en el término municipal, el gasto previsto que comporta y disponiendo la apertura de procedimiento de adjudicación (CON 04/14).
1254.	24/03/2014	Aprobando expediente de contratación de suministro (por sistema de renting) de fotocopias necesarias para cubrirá las necesidades de los servicios administrativos del Ayuntamiento, el gasto previsto que comporta y disponiendo la apertura de procedimiento de adjudicación (CON 05/14).
1255.	24/03/2014	Concediendo y denegando fraccionamientos y aplazamientos de pago por los conceptos de impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, tasa por servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, tasa por ocupación de la vía pública y sanciones de Disciplina Vial.
1256.	24/03/2014	Anulando recibo del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 y aprobando nueva liquidación prorrateada de la parte proporcional del primer trimestre de 2014.
1257.	24/03/2014	Concediendo tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida (2014/TEPMR/1).

<b>Nº</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
1258.	24/03/2014	Aprobando liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, 2013.
1259.	24/03/2014	Concediendo tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida (2014/TEPMR/3).
1260.	24/03/2014	Aprobando liquidaciones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2014.
1261.	24/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 14888).
1262.	24/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 5210).
1263.	24/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 10767).
1264.	24/03/2014	Concediendo tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida (2014/TEPMR/5).
1265.	24/03/2014	Imponiendo sanción por infracción urbanística (2012/DISCI/129; 2013/DISSA/22).
1266.	24/03/2014	Anulando liquidación del ejercicio 2013 del Impuesto sobre Actividades Económicas (IT 936/2013).
1267.	24/03/2014	Imponiendo sanción por infracción urbanística (2013/DISCI/184; 2013/DISSA/25).
1268.	24/03/2014	Aprobando liquidación del ejercicio 2013 del Impuesto sobre Actividades Económicas (IT 936/2013).
1269.	24/03/2014	Concediendo título funerario por inhumación en nicho.
1270.	24/03/2014	Concediendo título funerario por inhumación en columbario.
1271.	24/03/2014	Aprobando resolución de procedimientos de comprobación limitada y liquidaciones del Impuesto sobre Actividades Económicas.
1272.	24/03/2014	Acordando el sobreseimiento del expediente TRF 28134140000460 y su archivo sin más trámite.
1273.	24/03/2014	Concediendo tarjeta de estacionamiento de vehículos de personas con movilidad reducida (2014/TEMPR/7).
1274.	24/03/2014	Tener por desistido de petición de licencia de obra para reforma de fachada en Av. Baunatal nº 21, local 9 y disponiendo el archivo de las actuaciones sin más trámite (2011/LOBTA/296).
1275.	24/03/2014	Denegando tarjeta de estacionamiento de vehículos de personas con movilidad reducida (2013TEMPR/107).
1276.	25/03/2014	Aprobando devolución del importe del recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2012 por baja en dicho impuesto en fecha 30/10/2011.
1277.	25/03/2014	Imponiendo sanción por infracción de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana (SC-033/2014),
1278.	25/03/2014	Suspendiendo la sanción impuesta en expediente sancionador incoado por infracción de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana (SC-033/2014).

<b>Nº</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
<b>1279.</b>	25/03/2014	Imponiendo sanción por infracción de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana (SC-035/2014),
<b>1280.</b>	25/03/2014	Suspendiendo la sanción impuesta en expediente sancionador incoado por infracción de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana (SC-035/2014).
<b>1281.</b>	25/03/2014	Anulando recibo por baja en el Impuesto de Actividades Económicas en fecha 13 de julio de 2013.
<b>1282.</b>	25/03/2014	Concediendo licencia sin sueldo a un funcionario municipal (RHAG 65/14).
<b>1283.</b>	26/03/2014	Concediendo licencia de legalización de obras de acondicionamiento de local a vivienda y de primera ocupación en C/ Real Vieja nº 5 (OB 1060/04 y OB 1059/04).
<b>1284.</b>	26/03/2014	Adjudicando el contrato de servicio de mediación familiar en San Sebastián de los Reyes (CON 45/13).
<b>1285.</b>	26/03/2014	Aprobando liquidaciones trimestrales del Impuesto de Actividades Económicas.
<b>1286.</b>	26/03/2014	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante o no sedentaria (VA-004/2014).
<b>1287.</b>	26/03/2014	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante o no sedentaria (VA-005/2014).
<b>1288.</b>	26/03/2014	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante o no sedentaria (VA-006/2014).
<b>1289.</b>	26/03/2014	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana (SC-059/2014).
<b>1290.</b>	26/03/2014	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana (SC-060/2014).
<b>1291.</b>	26/03/2014	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana (SC-061/2014).
<b>1292.</b>	26/03/2014	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ordenanza municipal para la Protección de la Convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales (CC-036/2014).
<b>1293.</b>	26/03/2014	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ordenanza municipal para la Protección de la Convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales (CC-037/2014).
<b>1294.</b>	26/03/2014	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ordenanza municipal para la Protección de la Convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales (CC-038/2014).

<b>Nº</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
<b>1295.</b>	26/03/2014	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ordenanza municipal para la Protección de la Convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales (CC-035/2014).
<b>1296.</b>	26/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 12050).
<b>1297.</b>	26/03/2014	Tener por desistido en su petición de licencia de obra para acondicionamiento de local destinado a peluquería en C/ Higueras nº 35 y disponiendo el archivo de las actuaciones sin más trámite (2011/LOBTA/230).
<b>1298.</b>	26/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 12615).
<b>1299.</b>	26/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 1050).
<b>1300.</b>	26/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 510).
<b>1301.</b>	26/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 11957).
<b>1302.</b>	26/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 5912).
<b>1303.</b>	26/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 11948).
<b>1304.</b>	26/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 14929).
<b>1305.</b>	26/03/2014	Aprobando resoluciones sancionadoras en procedimiento sancionador del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
<b>1306.</b>	26/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 6336).
<b>1307.</b>	26/03/2014	Notificando mediante edicto extracto del contenido de actos administrativos conforme a lo dispuesto en los artículos 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Disciplina Vial - Edicto 5/2014).
<b>1308.</b>	26/03/2014	Aprobando devolución del importe de recibos del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.
<b>1309.</b>	26/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 14194).
<b>1310.</b>	26/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 15125).
<b>1311.</b>	26/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 14555).
<b>1312.</b>	26/03/2014	Aprobando las normas reguladoras del procedimiento de autorización de instalación de sedes provisionales de peñas, asociaciones y otras entidades de carácter no lucrativo de San Sebastián de los Reyes, en los aldeaños del Recinto Ferial, durante las Fiestas del Stmo. Cristo de los Remedios de 2014.
<b>1313.</b>	26/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 13385).
<b>1314.</b>	26/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 10948).
<b>1315.</b>	26/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 14376).
<b>1316.</b>	26/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 1477).
<b>1317.</b>	26/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 9997).
<b>1318.</b>	26/03/2014	Aprobando devolución de parte del importe de bonificación por domiciliación bancaria con cobro anticipado no aplicado.

<b>Nº</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
1319.	26/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 13485).
1320.	26/03/2014	Aprobando convocatoria y bases para la contratación laboral temporal, por contrato de relevo, de un Técnico de Medios Audiovisuales (RHOR 4/14).
1321.	26/36/2014	Aprobando convocatoria y bases para la contratación laboral temporal, por contrato de relevo, de un Técnico de Gestión de Personal (RHOR 4/14).
1322.	26/03/2014	Aprobando convocatoria y bases para la contratación laboral temporal, por contrato de relevo, de un Oficial de Mantenimiento (RHOR 6/14).
1323.	27/03/2014	Desestimar la solicitud de sustitución de la sanción pecuniaria impuesta en expediente sancionador SC-125/2013 por trabajo social.
1324.	27/03/2014	Desestimando recurso de reposición y confirmando la Resolución Sancionadora dictada en el expediente sancionador CC-068/2013.
1325.	27/03/2014	Legalización de varias ocupaciones en diferentes emplazamientos del municipio (2014/MVLOT/61-70-79-80-81-82-86).
1326.	27/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 10406).
1327.	27/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 15914).
1328.	27/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 15267).
1329.	27/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 531).
1330.	27/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 15222).
1331.	27/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 14867).
1332.	27/03/2014	Aprobando liquidaciones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014.
1333.	27/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 15874).
1334.	27/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 11235).
1335.	27/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 12389).
1336.	27/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 11930).
1337.	27/03/2014	Autorizando baja de paso de carruajes en C/ Francisco Muñoz, 2 (2014/MVLIC/5).
1338.	27/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 13867).
1339.	27/03/2014	Aprobando liquidaciones de Tasas por ocupación de suelo, vuelo y subsuelo por empresas explotadoras de suministros.
1340.	27/03/2014	Autorizando ocupación de dominio público para mesa informativa y pancarta en Ava. Navarrondán s/n, entrada al Polideportivo municipal (2014/MVLOT/91).
1341.	27/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 657).
1342.	27/03/2014	Reconociendo reducción de jornada laboral a una funcionaria municipal.
1343.	28/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 14727).

<b>Nº</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
1344.	28/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 15891).
1345.	28/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 14091).
1346.	28/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 9658).
1347.	28/03/2014	Concediendo ayuda a domicilio (UF. 9214).
1348.	28/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 15975).
1349.	28/03/2014	Concediendo ayuda a domicilio (UF. 15270).
1350.	28/03/2014	Sobreseyendo el expediente sancionador TRF 261490 28134140000465 y ordenando su archivo sin más trámite.
1351.	28/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 8974).
1352.	28/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 14505).
1353.	28/03/2014	Concediendo servicio de teleasistencia (UF. 13919).
1354.	28/03/2014	Concediendo ayuda a domicilio y servicio de teleasistencia (UF. 9214).
1355.	28/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 15635).
1356.	28/03/2014	Aprobando la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2013.
1357.	28/03/2014	Imponiendo sanción por infracción de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana (SC-128/2013).
1358.	28/03/2014	Imponiendo sanción por infracción de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana (SC-130/2013).
1359.	28/03/2014	Imponiendo sanción por infracción de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana (SC-136/2013).
1360.	28/03/2014	Imponiendo sanción por infracción de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana (SC-139/2013).
1361.	28/03/2014	Imponiendo sanción por infracción de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana (SC-146/2013).
1362.	28/03/2014	Imponiendo sanción por infracción de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana (SC-147/2013).
1363.	28/03/2014	Imponiendo sanción por infracción de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana (SC-150/2013).
1364.	28/03/2014	Imponiendo sanción por infracción de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana (SC-152/2013).
1365.	28/03/2014	Imponiendo sanción por infracción de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana (SC-159/2013).

<b>Nº</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
<b>1366.</b>	28/03/2014	Imponiendo sanción por infracción de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana (SC-171/2013).
<b>1367.</b>	28/03/2014	Imponiendo sanción por infracción de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana (SC-174/2013).
<b>1368.</b>	28/03/2014	Imponiendo sanción por infracción de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana (SC-176/2013).
<b>1369.</b>	28/03/2014	Imponiendo sanción por infracción de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana (SC-177/2013).
<b>1370.</b>	28/03/2014	Imponiendo sanción por infracción de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana (SC-178/2013).
<b>1371.</b>	28/03/2014	Imponiendo sanción por infracción de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana (SC-215/2013).
<b>1372.</b>	28/03/2014	Concediendo servicio de teleasistencia (UF. 15847).
<b>1373.</b>	28/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 14123).
<b>1374.</b>	28/03/2014	Remitiendo los expedientes administrativos PAT/R 35/12 y PAT/R 36/12 al Juzgado nº 14 de lo Contencioso Administrativo de Madrid, procedimiento ordinario abreviado nº 12/2014.
<b>1375.</b>	28/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 15883).
<b>1376.</b>	28/03/2014	Sobreseyendo el expediente sancionador TRF 28134140000464 y ordenando su archivo sin más trámite.
<b>1377.</b>	28/03/2014	Sobreseyendo el expediente sancionador TRF 272650 28134140000488 y ordenando su archivo sin más trámite.
<b>1378.</b>	28/03/2014	Desestimando alegaciones e imponiendo sanción por infracción de tráfico (TRF 28134140000448).
<b>1379.</b>	28/03/2014	Decretando el archivo de expediente disciplinario (EDPL 41/14).
<b>1380.</b>	28/03/2014	Aprobando devolución de fianzas (TES.DEVOL.F.17/14, 19/14 y 23/14).
<b>1381.</b>	28/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 13201).
<b>1382.</b>	28/03/2014	Aprobando devolución de ingresos duplicados.
<b>1383.</b>	31/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 12042).
<b>1384.</b>	31/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 10436).
<b>1385.</b>	31/03/2014	Aprobando resolución de procedimientos de comprobación limitada del Impuesto del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza.
<b>1386.</b>	31/03/2014	Aprobando liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, 2014.

<b>Nº</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
<b>1387.</b>	31/03/2014	Imponiendo sanción por infracción Ordenanza Reguladora de las Tarjetas de Estacionamiento para personas con movilidad reducida (STE-005/2014).
<b>1388.</b>	31/03/2014	Suplencia del Sr. Alcalde los días 1 y 4 de abril de 2014.
<b>1389.</b>	31/03/2014	Incoando procedimientos sancionadores con incorporación de propuesta de resolución (Inspección Municipal de Tributos).
<b>1390.</b>	31/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 14963).
<b>1391.</b>	31/03/2014	Autorizando ocupación de dominio público para stand promocional en varios emplazamientos de la localidad (2014/MVLOT/95).
<b>1392.</b>	31/03/2014	Imponiendo sanción por infracción de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos de la Comunidad de Madrid (DTA-044/2013).
<b>1393.</b>	31/03/2014	Imponiendo sanción por infracción de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos de la Comunidad de Madrid (DTA-050/2013).
<b>1394.</b>	31/03/2014	Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza municipal para la Protección de la Convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales (CC-107/2013).
<b>1395.</b>	31/03/2014	Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza municipal para la Protección de la Convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales (CC-108/2013).
<b>1396.</b>	31/03/2014	Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza municipal para la Protección de la Convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales (CC-109/2013).
<b>1397.</b>	31/03/2014	Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza municipal para la Protección de la Convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales (CC-111/2013).
<b>1398.</b>	31/03/2014	Imponiendo sanción por infracción de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (EAR-090/2013).
<b>1399.</b>	31/03/2014	Imponiendo sanción por infracción de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (EAR-093/2013).
<b>1400.</b>	31/03/2014	Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Reguladora de las Tarjetas de Estacionamiento para personas con movilidad reducida (STE-030/2013).
<b>1401.</b>	31/03/2014	Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante o no sedentaria (VA-042/2013).
<b>1402.</b>	31/03/2014	Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante o no sedentaria (VA-043/2013).
<b>1403.</b>	31/03/2014	Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante o no sedentaria (VA-044/2013).

<b>Nº</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
1404.	31/03/2014	Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante o no sedentaria (VA-047/2013).
1405.	31/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 8976).
1406.	31/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 13199).
1407.	31/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 3404).
1408.	31/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 15136).
1409.	31/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 13455).
1410.	31/03/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 11747).
1411.	01/04/2014	Subsanando error material advertido en el Decreto nº 883/2014 del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana de incoación del expediente sancionador TA-018/2014.
1412.	01/04/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 12439).
1413.	01/04/2014	Imponiendo sanción por infracción de la Ordenanza municipal para la Protección de la Convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales (CC-129/2013).
1414.	01/04/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 11869).
1415.	01/04/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 13528).
1416.	01/04/2014	Denegando licencia de legalización de cerramiento de terraza en C/ Sacramento, 37, 3º-1 (2009/LOBTA/159).
1417.	01/04/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 13309).
1418.	01/04/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 14898).
1419.	01/04/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 11584).
1420.	01/04/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 13972).
1421.	01/04/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 11584).
1422.	01/04/2014	Desestimando recurso de reposición interpuesto contra adjudicación del contrato de impartición de cursos de inglés, en el marco del Plan de Formación Continua de los Empleados Públicos de este Ayuntamiento (CON 40/13).
1423.	01/04/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 6131).
1424.	01/04/2014	Notificando mediante edicto extracto del contenido de actos administrativos conforme a lo dispuesto en los artículos 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Disciplina Vial - Edicto 6/2014).
1425.	01/04/2014	Aprobando liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en ejecución de sentencia judicial (ITICIOMY788/2010).
1426.	01/04/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 15217).
1427.	01/04/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 12858).
1428.	01/04/2014	Anulado.
1429.	01/04/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 13306).

<b>Nº</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
1430.	01/04/2014	Autorizando ocupación de dominio público para exposición de productos en Plaza del Comercio, 14 (2014/MVLOT/93).
1431.	02/04/2014	Imponiendo sanción por infracción de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana (SC-013/2014).
1432.	02/04/2014	Suspendiendo la sanción impuesta por infracción de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana (SC-013/2014).
1433.	02/04/2014	Imponiendo sanción por infracción de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana (SC-032/2014).
1434.	02/04/2014	Suspendiendo la sanción impuesta por infracción de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana (SC-032/2014).
1435.	02/04/2014	Imponiendo sanción por infracción de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana (SC-031/2014).
1436.	02/04/2014	Suspendiendo la sanción impuesta por infracción de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana (SC-031/2014).
1437.	02/04/2014	Suspendiendo la sanción impuesta por infracción de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana (SC-195/2013).
1438.	02/04/2014	Anulando recibos de Padrón del ejercicio 2014 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
1439.	02/04/2014	Aprobando liquidaciones del Impuesto sobre Actividades Económicas.
1440.	02/04/2014	Subsanando errores advertidos en el Decreto nº 1186/2014, de 19/03/2014, de la Concejala Delegada de Hacienda y Recursos Humanos.
1441.	02/04/2014	Aprobando la remisión total de la sanción impuesta en expediente sancionador incoado por infracción de e la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana y procediendo al archivo del mismo (SC-062/2014).
1442.	02/04/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 15003).
1443.	02/04/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 15714).
1444.	02/04/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 10262).
1445.	02/04/2014	Asignando provisionalmente a un funcionario municipal el desempeño simultáneo de las funciones de la Jefatura del Servicio Técnico de Urbanismo con las correspondientes al puesto de Arquitecto Municipal que ocupa.
1446.	02/04/2014	Acordando la realización de diligencias de información reservada.
1447.	02/04/2014	Aprobando liquidaciones de Tasa por Ocupación del Dominio Público Local.

<b>Nº</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
1448.	02/04/2014	Concediendo título funerario por cambio de titularidad de sepultura.
1449.	02/04/2014	Concediendo título funerario por inhumación en sepultura.
1450.	02/04/2014	Concediendo título funerario por inhumación en columbario.
1451.	02/04/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 12513).
1452.	02/04/2014	Aprobando expediente de contratación del servicio de desratización, desinfección, desinsectación y control y tratamiento de legionela en el municipio de San Sebastián de los Reyes, el gasto previsto que comporta y disponiendo la apertura de procedimiento de adjudicación (CON 06/14).
1453.	02/04/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 10400).
1454.	02/04/2014	Desestimando alegaciones y sancionando por infracción de tráfico (TRF 966848 28134140001220).
1455.	02/04/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 4939).
1456.	02/04/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 9703).
1457.	02/04/2014	Acordando el sobreseimiento del expediente TRF 28134140000462 y su archivo sin más trámite.
1458.	02/04/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 10821).
1459.	02/04/2014	Concediendo y denegando fraccionamientos y aplazamientos de pago por los conceptos de impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, tasa por servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, tasa por ocupación de la vía pública y sanciones de Disciplina Vial (TES 020414-3)
1460.	02/04/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 1821).
1461.	02/04/2014	Aprobando devolución de tasas de distintos conceptos tributarios (Secc. Activ. Econ. 488/13).
1462.	02/04/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 9722).
1463.	02/04/2014	Estimando alegaciones presentadas y acordando el sobreseimiento y archivo del expediente TRF 930419 28134140001128.
1464.	02/04/2014	Remitiendo expediente administrativo PAT/R 26/13 al Juzgado nº 30 de lo Contencioso Administrativo de Madrid.
1465.	02/04/2014	Concediendo coeficiente 0,0 en la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos en los locales donde se desarrollan actividades comerciales encuadradas en la División 6 de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, excepto las situadas en grandes centros comerciales y de ocio y las incluidas en el grupo 661 (Secc. Activ. Econ. 32/2014).
1466.	02/04/2014	Reiniciando el procedimiento licitatorio para la contratación del Servicio de sonorización e iluminación de las actividades de Cultura Tradicional de la Universidad Popular de San Sebastian de los Reyes, sustituyendo el procedimiento negociado sin publicidad por un procedimiento abierto ordinario (CON-01/14).

Nº	Fecha	Descripción
1467.	03/04/2014	Aprobando liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, 2014.
1468.	03/04/2014	Desestimando reclamación patrimonial (PAT/R 8/14).
1469.	03/04/2014	Concediendo licencia de obra para apertura de hueco en muro de sótano en estacionamiento subterráneo en C/ Fragua, 6 (2013/LOBMY/63).
1470.	03/04/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 5740).
1471.	03/04/2014	Ordenando el desalojo de la vivienda sita en C/ Manuel Jiménez nº 4, 1º centro al no reunir las condiciones adecuadas de habitabilidad, seguridad y confort y procediendo a la urgente reparación de las deficiencias detectadas (2014/DISCI/71, 2014/DISOE/21).
1472.	03/04/2014	Aprobando devolución de ingresos por el concepto de tasa por prestación de servicios urbanísticos.
1473.	03/04/2014	Incoando procedimientos sancionadores con incorporación de propuesta de resolución (Inspección Municipal de Tributos).
1474.	03/04/2014	Aprobando devolución de aval (TES.DEVOL.F.21/14).
1475.	03/04/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 14572).
1476.	03/04/2014	Aprobando liquidación de la Tasa por Ocupación del Dominio Público Local.
1477.	03/04/2014	Concediendo coeficiente 0,0 en la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos en los locales donde se desarrollan actividades comerciales encuadradas en la División 6 de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, excepto las situadas en grandes centros comerciales y de ocio y las incluidas en el grupo 661 (Secc. Activ. Econ. 32/2014).
1478.	03/04/2014	Concediendo ayuda de emergencia social (UF. 15926).
1479.	03/04/2014	Concediendo Título funerario por inhumación en sepultura.
1480.	03/04/2014	Autorizando ocupación de dominio público para acopio de materiales en C/ Pedro Salinas, 12 (2014/MVLOT/98).
1481.	03/04/2014	Subsanando errores advertidos en la licencia de parcelación de la Unidad de Ejecución 15 "La Granjilla" concedida por Resolución nº 1606/2012, de 18 de mayo de 2012, del Concejal Delegado de Urbanismo y Obras. (2011/LOBMY/91).
1482.	03/04/2014	Desestimando alegaciones presentadas en procedimiento de comprobación limitada y aprobación de liquidación por el Impuesto del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
1483.	04/04/2014	Resolviendo no procede asumir la reclamación por responsabilidad patrimonial al haber asumido el pago de la indemnización la Compañía de Seguros de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Parque Comercial "M-Norte-OP3 Megapark" (PAT/R 53/13).
1484.	04/04/2014	Subsanando error material advertido en el Decreto nº

Nº	Fecha	Descripción
		1270/2014, de 25 de marzo de 2014, de la Concejala Delegada de Asuntos Generales.
1485.	04/04/2014	Resolviendo procedimiento de comprobación limitada y aprobando liquidación del Impuesto sobre Actividades Económicas.
1486.	04/04/2014	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de animales domésticos de la Comunidad de Madrid (TA-029/2014).
1487.	04/04/2014	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de animales domésticos de la Comunidad de Madrid (TA-030/2014).
1488.	04/04/2014	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de animales domésticos de la Comunidad de Madrid (TA-031/2014).
1489.	04/04/2014	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de animales domésticos de la Comunidad de Madrid (TA-032/2014).
1490.	04/04/2014	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de animales domésticos de la Comunidad de Madrid (TA-033/2014).
1491.	04/04/2014	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de animales domésticos de la Comunidad de Madrid (TA-034/2014).
1492.	04/04/2014	Aprobando devolución de fianza constituida para responder del cumplimiento del contrato de "Servicio de transporte discrecional en autocares con conductor del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes" (CON 72/09).
1493.	04/04/2014	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ordenanza municipal para la Protección de la Convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales (CC-039/2014).
1494.	04/04/2014	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ordenanza municipal para la Protección de la Convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales (CC-040/2014).
1495.	04/04/2014	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ordenanza municipal para la Protección de la Convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales (CC-041/2014).
1496.	04/04/2014	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de animales domésticos de la Comunidad de Madrid (TA-035/2014).
1497.	04/04/2014	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de animales domésticos de la Comunidad de Madrid (TA-036/2014).
1498.	04/04/2014	Incoando expediente sancionador por infracción de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de animales domésticos de la Comunidad de Madrid (TA-037/2014).

Nº	Fecha	Descripción
1499.	04/04/2014	Aceptando formalmente el desistimiento de petición en relación a las actuaciones que requerían ampliación del Plan de Actuación Especial de la solicitud de licencia para la instalación de abastecimiento de agua y gas y red exterior de agua contra incendios en Paseo de Europa, 50 (2013/LOBMY/55).
1500.	07/04/2014	Concediendo coeficiente 0,0 en la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos en los locales donde se desarrollan actividades comerciales encuadradas en la División 6 de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, excepto las situadas en grandes centros comerciales y de ocio y las incluidas en el grupo 661 (Secc. Activ. Econ. 32/2014).
1501.	07/04/2014	Archivando el expediente TRF 278834 28134140002251 sin más trámites y sin declaración de responsabilidad.
1502.	07/04/2014	Estimando alegaciones y acordando el sobreseimiento del expediente TRF 28134140000442 y su archivo sin más trámite.
1503.	07/04/2014	Inadmitiendo a trámite la reclamación patrimonial PAT/R 15/14.

**De todo cuanto antecede, la Corporación queda enterada.**

**Nº 9.- DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LAS SESIONES CELEBRADAS ENTRE EL 18 DE MARZO Y EL 8 DE ABRIL DE 2014.**

Examinadas las actas de las sesiones celebradas entre el 18 de marzo y el 8 de abril de 2014 por la Junta de Gobierno Local y en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 123.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **el Ayuntamiento Pleno se da por enterado** de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en dicho período.

**Nº 10.- PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.**

**Sr. Alcalde:** Han entrado en el Registro del Ayuntamiento en tiempo y forma tres, dos de ellas se van a debatir y una ha habido un acuerdo en Junta de Portavoces que se ha convertido en declaración institucional.

**A) DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA INDEPENDIENTE (Nº 8480 DE REGISTRO) PETICIÓN DE RETRANSMISIÓN INTEGRAL DE LOS PLENOS DEL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE INTERNET JUNTOS CON OTRAS REFERIDAS A LA WEB MUNICIPAL.**

Dice así:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La desconfianza en los partidos políticos sigue creciendo en nuestro país. Según el último barómetro del CIS, el 82,2% de la población cree que la situación política es mala o muy mala, y los partidos políticos junto con la corrupción son los principales problemas que existen en España después del paro a ojos de la ciudadanía.*

*Esta percepción de la política es un riesgo evidente para el sistema democrático, aleja a la ciudadanía de sus órganos de representación, aumenta la abstención y se reduce la participación de la población en el diseño y control de los órganos de gobierno, se desvirtúa la percepción de la responsabilidad ciudadana, con sus derechos y deberes, y se crea un caldo de cultivo para que crezcan los partidos de corte populista o xenófobo.*

*Estos riesgos asociados a la desvinculación de la población de la política se trasladan también a los ámbitos municipales, algo que se agravará especialmente si se consolidan las reformas que quieren quitar competencias a los Ayuntamientos, reduciendo así los servicios públicos y los ámbitos de decisión de las corporaciones locales.*

*Sin embargo la política municipal es la más cercana a la ciudadanía, por eso debemos ser los y las representantes locales los primeros en demostrar que somos útiles. No se trata solamente informar de nuestros salarios, sino de demostrar que nos lo ganamos, que somos capaces de representar adecuadamente a nuestros vecinos y vecinas, que conocemos sus problemas y que buscamos formas de solucionarlos.*

*Debemos reforzar desde la institución municipal los canales de comunicación entre representantes y representados, entre grupos municipales y vecinos y vecinas, debemos poder contar en la Web municipal nuestras iniciativas, nuestras ideas, mostrar nuestros recursos y la manera en la que los utilizamos.*

*Y debemos dar publicidad al mayor órgano de representación institucional que es el pleno de la corporación, espacio en el que concejales y concejalas debatimos sobre los problemas de la ciudad y buscamos soluciones.*

*En base a lo anterior, para buscar una mayor cercanía de los grupos políticos de la corporación a la ciudadanía, para ayudar a aumentar la confianza de la población en sus representantes, desde Izquierda Independiente proponemos la siguiente*

### **MOCIÓN**

- 1. Adoptar las medidas necesarias para que desde la Web municipal se ofrezca en directo la retransmisión de los plenos a través de Internet, y para su posterior disponibilidad íntegra online.*
- 2. Reservar un espacio Web para los grupos municipales, donde además de los datos de contacto cada grupo de cuenta en él de las distintas iniciativas adoptadas, mociones o preguntas realizadas y donde se informe de los recursos con los que cuenta el grupo (personal, salarios, medios materiales, etc. y donde se explique el destino de dichos recursos.*
- 3. Crear en la Web municipal, además del Blog del Alcalde, un blog de cada uno de los portavoces de los grupos municipales, en los que exponer las ideas y reflexiones que cada uno quiera transmitir a la ciudadanía y poder recibir comentarios.*

*San Sebastián de los Reyes, a 17 de marzo de 2014  
Fdo. Rubén Holguera Gozalo.””*

Intervienen:

**Sr. Heras Villegas (IU-LV):** Miren, ustedes, el gobierno e integrantes del Partido Popular en algunas ocasiones siempre nos están puntualizando que somos parte de la Administración y llevan razón, somos parte de la Administración; lo que ocurre es que somos parte de la Administración cuando a ustedes les interesa y eso no es así. Somos parte de la Administración siempre y somos parte de la institución siempre, no cuando a ustedes les venga bien somos y cuando les viene mal no somos. Por eso ustedes no pueden decir nada contra ningún miembro de esta Corporación que a su juicio pueda realizar omisión de sus responsabilidades, no pueden porque ustedes no nos consideran parte de la Administración. Yo creo que es un error. Posiblemente venga fundamentado en que cuando ustedes estaban en la oposición no les consideraban parte de la Administración y tenían quejas con respecto pues, por ejemplo, a lo que dice esta moción.

Dice que cuando ustedes estaban en la oposición no contaban para determinadas cuestiones. No lo sé. Sí, en alguna ocasión se lo he oído decir en este Pleno al Sr. Alcalde cuando se ha traído a debate alguna cuestión parecida a la que se trae hoy.

Yo, sinceramente, creo que es un error porque todos somos parte de la Institución y todos somos parte de la Administración, unos con unas responsabilidades otorgadas por los vecinos y otros con otras responsabilidades también otorgadas por los vecinos. Entonces, que haya un espacio Web para los Grupos municipales, como somos Administración y somos parte de la Institución, no sé qué problema hay para no tenerlo. No sé qué problema hay por tener un blog de los portavoces de los Grupos, de todos los Grupos que estén representados en la Corporación porque somos parte de la Institución. No sé qué cuestión, porque esto no es cuestión de ideología ni de política o de partidos, esto es una cuestión del que gobierna y del que está en la oposición independientemente de que estén unos o estén otros porque eso al final no está en nuestras manos, está en manos de los vecinos; está en nuestras manos según hagamos las cosas. Pues si somos parte de la administración y somos parte de la institución déjenos utilizar todos los soportes técnicos y todos los soportes que tiene este Ayuntamiento y entre esos soportes está la Web, está la emisión de los Plenos a través de Internet y está utilizar la revista municipal, que tuviéramos un espacio todos los Grupos políticos con representación para expresar lo que venimos haciendo con nuestra actividad política. Pero, bueno, está claro que somos solamente parte de la Administración para lo que les interesa.

Yo ya les digo una cosa, yo en tanto en cuanto ustedes no entiendan o no nos consideren parte de la Administración no vamos a actuar como Administración. Ya se lo digo. Ya que ustedes no nos tienen en cuenta como parte de la Administración no nos pidan en un futuro que seamos parte de la Administración porque no lo vamos a hacer ya que ustedes no nos consideran.

Muchas gracias.

**Sr. Romero Morro (PSOE):** El Partido Socialista Obrero Español ha tenido siempre entre sus prioridades la transparencia en la gestión pública y el desarrollo de códigos de buenas prácticas en las Administraciones y la mejor información sobre las personas que ejercen dicha gestión. Buen ejemplo de ello supuso en 2005 el Código de Buen Gobierno aprobado por el ejecutivo de José Luis Rodríguez Zapatero o la apertura de datos y reutilización de los mismos gracias al proyecto "Aporta" del antiguo Ministerio de Industria al Portal de Datos Abiertos "Datos.gob.es" y a la Ley 37/2007, de 26 de noviembre.

Los Socialistas también impulsamos una estrategia transversal de comunicación y escucha activa en todos los Ministerios y órganos públicos por medio de las redes sociales incluida la mejora e impulso de la Web [www.lamoncloa.gob.es](http://www.lamoncloa.gob.es). Asimismo, gracias a la reforma que hicimos del artículo 160.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, los Diputados y Diputadas, los Senadores y Senadoras están obligados a publicar su patrimonio y renta, cosa que se viene haciendo desde 2011.

Pero no sólo desde el Gobierno Central actuamos a favor de la transparencia sino que otros gobiernos socialistas autonómicos y municipales también impulsamos medidas similares. Por ejemplo destaca el gobierno de Patxi López en Euskadi con Irekia y su gobierno abierto, la Ley de Transparencia en Galicia en 2006 y la Ley de Transparencia en Navarra en 2012, portales de Opendata en Andalucía, Galicia, Euskadi, Navarra, Asturias y Cataluña, también avalan nuestro compromiso en esta materia.

Queda claro que, lejos de oponerse, el Partido Socialista siempre ha apostado de forma decidida por aquellas políticas que puedan hacer más transparente la gestión pública acercando la Administración al conjunto de la ciudadanía. Por todo ello, el Grupo municipal Socialista votará a favor de la moción presentada por Izquierda Independiente mostrando una vez más nuestro firme compromiso de construir entre todos un Ayuntamiento más cercano con la ciudadanía.

**Sr. Alcalde:** Voy a contestar yo a los tres portavoces ya que se trata de comunicación.

Presentan una moción una vez más sobre temas de inclusión de los Grupos Políticos en las redes de información municipal. antes lo habían presentado para La Plaza y ahora en la página Web del Ayuntamiento. Parece que hay indignación en alguno de ustedes. Bueno, tampoco lo haremos tan mal, estamos haciendo lo mismo que hacían ustedes y es una forma de pensar y una forma de entender que algunos de ustedes, yo sé que les cuesta, pero hay otras formas de ideología y hay otra forma de pensar. Sé que a algunos les costará entender que hay algo, que estaremos confundidísimos y que seremos todo lo malo que seamos pero pensamos diferente.

¿Cómo entendemos la información que tiene que haber en una institución como el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes? Pues quizá el hecho en el que fundamenta Izquierda Independiente esta moción tenga que ver con eso. Izquierda Independiente la fundamenta en que, bueno, si antes no se ponía la diferencia entre antes y ahora es que ahora parece que los políticos somos un problema para la sociedad, es decir, que ha descendido la popularidad de los políticos.

No comparto los datos que aporta del CIS Izquierda Independiente, yo he visto otros, pero allá ustedes, tengo aquí los informes del CIS pero creo que eso no es lo fundamental, lo fundamental es el hecho en sí de la moción. Y decía que ha bajado la popularidad o la ciudadanía cree que los políticos podemos llegar a incluso, estamos en la cuarta posición como el cuarto problema que tienen los ciudadanos en toda España a nivel general. Los políticos somos un problema. Así lo opina el 26% de la población. En eso sí coincidimos. Mi pregunta es ¿por qué opina la ciudadanía eso? Y a lo mejor pensamos diferente a ustedes. A lo mejor lo que pensamos desde el Grupo Popular es que quizás opinen eso porque ahora se politiza absolutamente todo. Quizá somos un problema independientemente y en eso, de verdad, me consta que todos los que estamos aquí estamos absolutamente de acuerdo. Vamos a obviar ese gran problema que existe en toda España, ya no a nivel político, como puede ser la corrupción, vamos a obviar eso ¿Que es un problema? Efectivamente, pero vamos a centrarnos en lo que hacemos o lo que no hacemos los políticos y por qué bajo nuestro

punto de vista, bajo mi punto de vista, tenemos esa baja percepción por parte de la sociedad. Quizás sea porque estamos politizando todo; quizás sea porque estamos utilizando cualquier medio para desgastar al adversario; porque estamos utilizando cualquier institución, cualquier recurso, incluso judiciales y que van en contra de los intereses de todos los vecinos, para perjudicar al adversario (gobierno, oposición o lo que sea) y que al final va en contra de los intereses de todos los vecinos. Quizás también se politiza todo cuando cogemos una reivindicación legítima salarial y nos ponemos debajo de una pancarta, eso sí, para ver si debilitamos a cualquiera. Yo creo que eso cala en la ciudadanía porque el político está utilizando todo con tal de desgastar, aniquilar al adversario. Y yo creo que eso no es bajo mi punto de vista hacer política. Hacer política trata de construir un país. Ahora parece ser que con la muerte del Presidente Suárez, todos estamos pensando en lo que se hizo, en algunos Pactos de la Moncloa que se hicieron hace un montón de años, que todo el mundo cedió y ahora parece que le hemos hecho, no sé, en este país suele pasar que cuando muere alguien todo el mundo le vanagloria pero es que todos hemos vanagloriado al Sr. Suárez y al día siguiente hemos seguido actuando de la misma manera. Eso a lo mejor tiene algo que ver. Y a nivel municipal lo hemos podido observar. Es que a lo mejor se politiza todo cuando un día algún Grupo no cree en el sistema democrático, en la representación del sistema democrático y al día siguiente sí, digo el sistema de reparto y el sistema de representación o alguno no cree en el Estado de Derecho y politiza una sentencia del Tribunal Supremo, del Tribunal Constitucional porque no le gusta y no la acata, y como no le guste pues trata de cargársela. Eso es politizar. A lo mejor hay que hacer una reflexión de por qué somos un problema. Bajo mi punto de vista creo que ese es un gran problema.

Se trata de construir y no de destruir con los medios que sea. Y creo que si los medios que se utilizan como se están utilizando en multitud de instituciones, los medios institucionales o de la Administración, no sé. Yo no he entendido muy bien al Sr. Heras, lo que es Administración o no. Mire usted, Sr. Heras, Administración somos 84.000 vecinos, no los que estamos aquí, que es para quien trabajamos todos los que estamos aquí. Ustedes, nosotros, el Alcalde, los Habilitados, esa es la Administración, no tenemos ningún poder los que estamos aquí, estemos en un sitio u otro, sobre nada. O sea, que Administración somos todos incluso las asociaciones, los partidos que no tienen representación también son y también tendrán sus derechos como cualquier otro.

Entonces, le digo como ya se lo hemos manifestado, es que la institución, la Administración, el Ayuntamiento tiene que dar información municipal que es lo que intentamos dar desde la Web, facilitar todos los recursos del Ayuntamiento a todos los vecinos y no politizar nada. Esa es nuestra idea fundamental. Y ustedes lo que quieren una vez más es utilizar los medios, legítimamente, o sea es una ideología como otra cualquiera, o sea no por ello lo deslegítimo, pero lo que quieren es utilizar eso para hacer más política. Es legítimo pero nosotros no lo entendemos así y respétenlo que no lo entendamos así. Que ustedes tampoco lo tenían cuando estaban gobernando y no ha pasado absolutamente nada. Pues es una postura como otra cualquiera pero, desde luego, esa es nuestra postura. Velamos una vez más aquí y después no sé si ha habido por su parte, no lo he entendido como amenaza, de los que estamos o no estamos dentro de la Administración y tal pero quiero que comparen con otros Ayuntamientos la representatividad y los medios de que disponen los Grupos de la oposición y el gobierno municipal, que lo comparen con otros Ayuntamientos, creo que antes y ahora podemos estar orgullosos de la transparencia que había, de la transparencia que hay y de los medios que tienen unos y otros y, desde luego, que seguiremos trabajando así, como se trabajaba en otras legislaturas, en otros mandatos.

**Sr. Holguera Gozalo (Portavoz - II-ISSRR):** Sr. Alcalde, la verdad que no he entendido la mitad de lo que nos ha contado ¿Qué tiene que ver con lo que nosotros hemos propuesto?

Dice que hay que construir y no destruir. Yo no sé qué estamos destruyendo con esta moción. Realmente no lo entiendo.

Dice que los políticos estamos usando cualquier medio para desgastar al adversario. Lo dirán por ustedes, nosotros no tenemos medios. No sé en qué parte de la moción dice que queramos desgastar al adversario.

Sí, sí, ha dicho eso literalmente.

A lo mejor se refiere a los usos que se están haciendo de determinados medios de comunicación públicos, nacionales, autonómicos incluso locales.

De La Plaza yo le hice una propuesta hace ya unos años y era que contase las veces que aparecía Partido Popular en La Plaza mientras ustedes estaban en el gobierno y que contase las veces que aparecía Partido Socialista, Izquierda Independiente o Izquierda Unida en La Plaza cuando gobernaba la izquierda. Era un ejercicio sencillo, simplemente había que contar. Le sorprendería el resultado, de verdad.

Pero es que fijese que cuando yo hago esta propuesta ni siquiera hablo de La Plaza porque de La Plaza, efectivamente, hemos debatido y como sé que ustedes no quieren que la oposición tenga un espacio en La Plaza, como sí ha tenido la oposición espacio en La Plaza en otras épocas, porque sí lo ha tenido, no diga que están haciendo lo mismo que hacíamos nosotros porque cuando gobernaba la izquierda también ha habido períodos en los que la oposición, el Partido Popular y otros partidos, sí que han tenido su espacio en La Plaza. Pero esto no lo incluía en la moción.

Tampoco incluía en la moción lo de hacer los Plenos por la tarde que me parecería algo interesante para que no tuviésemos el Salón de Plenos vacío y también la ciudadanía pudiese venir y comprobar de qué hablamos aquí y qué votamos cada uno. Transparencia absoluta. Ahí no se está manipulando ni modificando ni utilizando medios para destruir a nadie. Transparencia total, no hay ni cristal de por medio. Pero tampoco lo hemos incluido en la moción porque sabemos que ustedes están en contra.

Es decir, esta era una moción constructiva pues hemos eliminado cualquier elemento que en el pasado ustedes ya habían rechazado, es una moción que pretendía ser constructiva. Constructiva en un aspecto que no se está construyendo que es la transparencia no de las Administraciones y es que ahí coincido con el Sr. Heras, es que ustedes confunden interesadamente porque son lo suficientemente listos para conocer la diferencia, ustedes confunden Administración y partido político. Lo confunden y el problema que tenemos hoy en día no es de transparencia de las Administraciones sino de transparencia de los partidos políticos. La gente tiene claro que tiene que haber un Ayuntamiento, la gente lo que no tiene tan claro es por qué tiene que haber partidos políticos o qué hacen los partidos políticos. Eso es lo que no tiene claro y eso es lo que pretendía no solucionar porque no voy a ser tan pretencioso como para decir que esto solucionaría algo, sino poner un granito de arena en el explicar que los partidos políticos somos útiles, que hacemos propuestas constructivas, que aquí venimos a debatir las soluciones de los problemas de los ciudadanos y que, por lo tanto, la democracia tal y como está establecida en este país, mal que bien, funciona. Pero, claro, preferimos el apartar a los partidos políticos de toda esta historia,

no sumamos por lo visto al discurso de la población crítica y por así decirlo antisistema. No, los partidos no tenemos que aparecer, no vayamos a aparecer los partidos. Pues no, Sr. Alcalde, los partidos tenemos que aparecer y dar cuenta y rendir cuentas y explicar lo que hacemos y explicar lo que tenemos y cómo lo usamos. Esa es la manera de corregir la desconfianza de la ciudadanía en los partidos políticos y no escondernos detrás de la Administración y utilizar luego los medios de la Administración de una manera ¿cómo ha dicho usted? Con otra ideología y otra forma de pensar. Claro que hay otra ideología, lo que pasa es que sólo se ve una porque los demás a lo mejor no aparecemos, pero ni siquiera una cuestión de ideología; es que yo no estaba planteando aquí más que podamos tener un espacio Web donde contar nuestras iniciativas, nuestros recursos, de que los Plenos se emitan por Internet en directo y en diferido y de que podamos tener un blog cada portavoz como tiene un blog el Alcalde, cosa que por cierto no tenían los Alcaldes anteriores pero que ahora se tiene. Me parece normal, me parece bien. Las tecnologías lo permiten, no es lo mismo el 2014 que el 2003 o el 2005, lo permiten las tecnologías.

En resumen. Creo que esta era una moción constructiva y lamento que el Partido Popular no lo vea así, no vea la realidad y no vea como la ciudadanía nos está excluyendo de sus intereses y de sus preocupaciones y eso es grave, muy grave para todo el sistema democrático.

**Sr. Heras Villegas (IU-LV):** Voy a empezar por donde usted ha terminado diciendo que Administración somos todos. Mencionaba 84.000 vecinos. El Ayuntamiento es de todos. La Administración tiene que velar por los intereses generales, está al servicio de todos pero no puede ser de todos. Se lo dice el Derecho Administrativo no lo digo yo. La Administración es la que es y está para velar los intereses generales por eso no puede ser de todos porque no puede ser de parte, tiene que velar por los intereses generales. Pero usted, me acojo a esa definición que ha dado usted de Administración ¿Usted considera que yo como portavoz y representante de un partido político en esta Corporación me siento Administración cuando me tengo que enterar por la prensa local que el gobierno plantea un proyecto en la calle Real que ni siquiera ustedes nos han consultado, que ni siquiera está pintado en los presupuestos? ¿Usted considera que yo sea parte o me considere parte de la Administración cuando me tengo que enterar por la prensa cuando la radial, una de las calles principales de nuestro municipio se plantea un proyecto, que ni siquiera han tenido la deferencia, que yo diría obligación, de explicárnoslo antes? Que nos hemos tenido que enterar por la prensa, vuelvo a repetir, que no está ni siquiera pintado en los presupuestos y ¿usted me viene a decir que soy parte de la Administración? ¡Venga, hombre! Un poquito de rigor. No me cuente usted películas que quedan muy bien, que luego le pondrán el speech pero eso es incierto, ustedes no nos tratan como Administración.

Y yo no he hecho aquí ninguna amenaza, no. Si ha parecido una amenaza lo retiro inmediatamente, no. Solamente estoy diciendo que como ustedes no nos consideran Administración nosotros, yo Javier Heras, portavoz de un Grupo político, en este caso es Izquierda Unida pero es que no quiero meter a Izquierda Unida, sino yo Javier Heras no se va a considerar Administración. No se va a considerar Administración cuando ustedes nos pidan apoyo para que seamos Administración. Y no es ninguna amenaza, es una advertencia. Yo Javier Heras, no. Claro, es que queda muy bonito decir que todos somos Administración, sí, sí.

¿Y que politizamos todo? Por favor, Sr. Alcalde, que ha habido aquí en la revista municipal que ha salido usted trece veces. Que usted es la máxima autoridad de este Ayuntamiento, sí, y yo lo acato pero eso no quita que usted salga en la revista trece veces sin sentido, salir por salir, por salir su fotografía. Entiéndalo, no es un ataque a

su persona, es un ataque hacia como ustedes entienden las herramientas municipales para dar publicidad a cuestiones del municipio. Es simplemente eso. Pues claro que estamos en contra. Pero es que me da igual. Le toca a usted ahora ser Alcalde, le tocará a otro en un futuro, cuando sea, yo no voy a decirle... pero, oiga, somos Administración pero nos tenemos que enterar por la prensa que la calle Real, nuestra calle, que es nuestra también, los que nos hemos criado aquí es nuestra, por la prensa, somos administración. No, así no nos sentimos Administración, aquí no nos sentimos Administración por mucho que a usted le guste este tipo de discurso populista. Así no. Nos sentiríamos Administración si nos tuvieran ustedes en cuenta como parte de la misma. Nos reúne, nos explican, vamos a hacer esto, queremos hacer esto, queremos no sé que, en la prensa. Se tienen que enterar antes las asociaciones empresariales, es que tiene tela ¿eh? se tienen que enterar antes las asociaciones empresariales que los grupos políticos de lo que ustedes quieren hacer. Es que nosotros también tenemos amigos en las asociaciones empresariales. Somos rojos pero tenemos amigos porque nos hemos criado aquí, que no venimos de Rusia sino que nos hemos criado aquí.

Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Sr. Holguera y Sr. Heras, nadie de este Grupo le ha llamado a usted ni rojo, ni verde, ni amarillo ¿eh? que le conste, se lo ha llamado usted mismo. Allá usted pero no hemos sido nosotros ¿eh?

Sr. Holguera, si me permite y me respeta el turno de palabra, simplemente.

Vamos a ver, Sr. Heras y Sr. Holguera, cuando he utilizado yo, pues no sé, las motivaciones que creo que tienen, que tiene algún sentido, por lo que los políticos estamos menor valorados lo he utilizado de manera general como usted ha utilizado el CIS, que lo ha utilizado, que no creo que sea el CIS de San Sebastián de los Reyes sino que es el de toda España, yo lo he utilizado y no me he referido a ningún Grupo político de aquí, ni de la oposición ni del gobierno. Así que no se sientan ofendidos cuando yo lo que he hecho es ante esa justificación de por qué antes no y ahora sí y es porque los políticos estamos degradados pues le he dicho que desde nuestro punto de vista también sea por eso. No he dicho en ningún momento ni que Izquierda Unida de San Sebastián de los Reyes, ni que Izquierda Independiente de San Sebastián de los Reyes, ni que el Grupo Socialista de San Sebastián de los Reyes esté haciendo... He dicho un montón de ejemplos y he dicho políticos, léanse el acta, no he dicho de nadie pero, ahora, si alguno se ha dado por aludido yo no tengo la culpa de eso pero, desde luego, lo he hecho por eso.

Nosotros no confundimos absolutamente nada, ni la Administración con el partido político. Por favor, mírense ustedes cómo están otros Ayuntamientos y qué órganos de representación tienen los Grupos políticos de la oposición en otros Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid o de toda España, si asisten a las empresas, si asisten a las Mesas de Contratación, en diferentes instituciones donde tienen ustedes y van a seguir teniendo participación y no la tienen en otros sitios. Parece que ustedes están aquí, no sé, en una república bananera que, por cierto, me gustaría que muchos de los derechos que aplican aquí los pidiesen en otros sitios donde parece que son, no sé, el cielo, en otras repúblicas que hay por ahí. Pero, desde luego, diferenciamos perfectamente lo que es un gobierno municipal, lo que es un Ayuntamiento de lo que es un partido político. Siempre lo hemos diferenciado. Es que da la sensación aquí que esto es una apisonadora que va pasando y creo que, una vez más, como estuvieron ustedes, que lo pudieron ver, con el tema de Las Peñas, con el tema de los parquímetros ¿qué pasó después? ¿Qué opinaba el municipio? Es que parece que

aquí habíamos aplicado, no sé, que había llegado un ejército y había tomado esto... Volvieron a votar libremente los ciudadanos y no pasó nada. Y, ahora, una vez más ustedes aplican aquí como si estuviesen aquí en un país sometido en San Sebastián de los Reyes y esto no es así. Simplemente pensamos que las instituciones tienen que tener una imagen que no coincide con la suya y estamos haciendo lo mismo que hicieron ustedes. No todos los años que han estado gobernando aquí pero la gran mayoría de ellos. Que, por cierto, nosotros en gobiernos del Partido Popular también han estado ustedes en La Plaza ¿eh? También han estado ustedes en La Plaza con el Partido Popular, léanselo. A lo mejor es cuestión de contar también.

Sr. Heras, lamento sobre todo el tono de cabreo. Yo prefiero otras pasiones si permite que le diga.

Yo desde luego no sé lo que entiende usted por Administración, lo que entiende usted por Institución. Lo que sí hemos hablado aquí en más de una ocasión es de lealtad ¿sabe? Eso sí lo hemos hablado.

Dice usted que no tienen recursos y tal. Miren ustedes, tienen recursos humanos, económicos, aportaciones del propio Ayuntamiento como partidos políticos como todos. Es que el Partido Popular está en la misma situación que ustedes. Bueno, perdón, lo ha dicho el Sr. Holguera. Bueno, estamos igual que todos.

Y con respecto a usted me decía que nos hemos tenido que enterar por la calle, nos tenemos que enterrar... Mire, usted efectivamente forma parte del Ayuntamiento. No sé por qué se ha cogido el cabreo impresionante con lo de la calle Real, ha habido otras consultas como la de Esperanza Abad y usted no dijo nada, no sé si en esa no se enteró.

Mire usted, lo que sí hemos aprendido en este gobierno es que, desgraciadamente, cuando antes de hacer un proyecto o cuando presentamos los primeros borradores del Plan General o cuando hemos presentado alguna Ordenanza que tiene algo que ver con algo exterior, desgraciadamente al día siguiente lo han mandado ustedes a un montón de sitios, yo no sé quién de ustedes pero se ha mandado a un montón de sitios. Entonces no sé si es Administración, no sé si es Institución ¿sabe? Yo creo que no quiero ni utilizar la palabra lealtad. Pero hemos aprendido algo. Cuando se utiliza esa información para instigar, para informar malamente al vecino, para enfrentarle al gobierno, hombre, me dirá usted que lo que no vamos a hacer ya es seguir echándonos piedras contra nuestro propio tejado. Entonces, tienen ustedes la misma información que cualquier otro, pueden oír ustedes que se lo están diciendo día a día todos los miembros de este equipo de gobierno, si quieren consultar algo vayan ustedes, se lo dicen a cualquiera de los Concejales Delegados y van a la Delegación correspondiente y lo pueden consultar con ellos, con los técnicos, con quien sea con absoluta transparencia. En fin, no me quiero extender mucho más.

Con respecto a la calle Real, mire usted, no sé si estará presupuestado o no, bueno, no está presupuestado pero existen remanentes de otros años, que no hace falta que esté presupuestado, como existen remanentes que no se han utilizado otros años pues se puede realizar y no pasa nada ¿sabe? Entonces no vamos a poner nervioso a nadie. Aunque no exista específicamente existe remanente de otros años y se pueden utilizar esos remanentes que no se han utilizado en años anteriores. Así que no pasa nada, se puede hacer la inversión en la calle Real con esos remanentes.

En resumidas cuentas, lo que decía y hablaba de ideologías, es que creo que las Administraciones entendemos nosotros que somos una institución, que debemos

informar y, desde luego, que todos los partidos políticos con representación y sin representación también habría que ver todas aquellas formaciones que no tienen representación y que tiene sus derechos, tienen sus recursos y que el Ayuntamiento, la institución está muy por encima de todo eso. Así que yo creo que la institución tiene que informar, tiene que prestar servicio al ciudadano y, desde luego, esa es nuestro pensamiento y creo que no tiene nada que ver con la motivación que han dicho en el CIS que, una vez más, quiero terminar diciendo que me he referido a toda la población española no a San Sebastián de los Reyes.

**Sr. Holguera Gozalo (Portavoz - II-SSRR):** Para finalizar tres reflexiones.

La primera. El problema es que con el discurso que hacemos lo mismo que ustedes, es que ustedes hacían lo mismo que nosotros, es normal que al final la ciudadanía piense que todos somos iguales, que no vea las diferencias y que no vea la necesidad.

Segundo. Si seguimos haciendo lo mismo que antes obtendremos los mismos resultados y los resultados están en el CIS: Que los partidos políticos somos uno de los principales problemas de este país y eso ha sido por lo que hemos venido haciendo todos, unos más que otros claramente porque unos tienen más responsabilidad que otros a todos los niveles, pero consecuencia de lo que hemos venido haciendo hasta ahora es la situación que tenemos. Y es que uno de cada cuatro españoles piensa que el principal problema de este país son los partidos políticos. Y si sumamos gente que piensa que uno de los principales problemas son los partidos políticos y gente que piensa que uno de los principales problemas es la corrupción, estamos en que somos un problema los partidos políticos y la corrupción política para el 82% de la población. Esos son los datos del CIS. Y si seguimos haciendo lo mismo que hasta ahora vamos a seguir obteniendo los mismos resultados, es decir, que cada vez más gente va a desconfiar de los partidos, va a desconfiar de la política, va a desconfiar del sistema democrático que tanto nos ha costado, que tanta gente se quedó en el camino por conseguirlo.

Y una tercera reflexión. Al Sr. Alcalde quizás le haya traicionado el subconsciente pero usted nos ha dicho ahora mismo que el darnos información es tirar piedras contra su propio tejado. Eso ha dicho. Porque luego se utiliza la información. Peligrosísima la información que se utilice. Por supuesto que ustedes que deben tener un nivel moral mucho más elevado ustedes hacen un buen uso de la información y los demás hacemos un mal uso de la información o mal informamos. Por eso es mucho mejor para todos que sólo informen ustedes.

Sr. Alcalde, mire, hoy traíamos al Pleno tres propuestas sencillas, básicas, para mejorar el sistema de rendición de cuentas de los Grupos municipales, para mejorar la transparencia de los partidos políticos y para mejorar la comunicación que existe entre administradores, entre representantes y representados. Tres propuestas realizables que sólo requerían de la voluntad política de quien hoy gobierna San Sebastián de los Reyes. Sin embargo, parece que está claro que el Partido Popular no es un partido que promueva ni la rendición de cuentas ni el diálogo entre ciudadanos y ciudadanas con partidos ni por supuesto la transparencia. Lo han demostrado a otros niveles, a nivel nacional y a nivel autonómico, destruyendo discos duros que podían contener pruebas, manipulando los Consejos de Administración de los entes de Radio Televisión Española o de Telemadrid, en otro tiempo merecedores de premios internacionales a la equidad y a la imparcialidad y ahora todo lo contrario, saltándose sin ningún complejo los programas electorales con los que ganaron esas elecciones que, según ustedes, les avalan para hacer absolutamente lo que quieren sin rendir cuentas, sin explicar nada. Esa es su visión de la transparencia, de la rendición de cuentas o del

diálogo con la ciudadanía y hoy también lo están demostrando en San Sebastián de los Reyes oponiéndose a esas tres sencillas medidas que, como digo, sólo pretendían construir, dialogar y hacer útiles a los partidos políticos y a los Grupos municipales y demostrarlo ante vecinos y vecinas con rigor y transparencia.

Una pena que ustedes estén en contra.

Muchas gracias.

Finalizadas las intervenciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la presente moción que arroja el siguiente resultado: diez votos a favor (II-ISSRR, PSOE e IU-LV), trece en contra (PP) y ninguna abstención. Por tanto, **resulta rechazada esta proposición.**

**B) DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA INDEPENDIENTE (Nº 11846 DE REGISTRO) SOBRE CONDENA DEL LEVANTAMIENTO MILITAR CONTRA LA SEGUNDA REPÚBLICA ESPAÑOLA Y EN DEMANDA DE UNA SERIE DE MEDIDAS EN RELACIÓN CON ACTUACIONES LLEVADAS A CABO POR EL ESTADO FRANQUISTA.**

**Sr. Fernández García (II-ISSRR):** Previamente a dar lectura a la moción quiero mencionar que esta moción es el traslado de una petición de miembros de la Plataforma par a la creación de la Comisión de la Verdad sobre los crímenes del franquismo, que ya han trasladado a otras administraciones tanto locales como regionales, nacionales e, incluso, internacionales.

La moción dice lo siguiente:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El derecho a la verdad, la justicia y la reparación es un derecho humano de las víctimas, especialmente de aquellas que lo han sido como resultado de los crímenes de genocidio, guerra y lesa humanidad, de las que fueron eliminadas, secuestradas, ejecutadas extrajudicialmente mediante juicios sumarísimos injustos, torturadas, exiliadas, desaparecidas, sustraídas a sus familias naturales por mecanismos y métodos diseñados por los aparatos de poder organizados desde el Estado o fuera del mismo, pero con su apoyo y reconocimiento.*

*En España, todos esos delitos fueron cometidos por la cruel dictadura franquista que nació de una sublevación militar en 1936, apoyada por el fascismo y el nazismo europeo contra el régimen legítimo de la República.*

*Hoy, la lista de sus atrocidades todavía sigue incompleta, lo mismo que el derecho de las víctimas de esos crímenes a la verdad, la justicia y la reparación.*

*Los cadáveres de al menos 120.000 personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la posterior represión franquista, que convierten a España en el segundo país en número de fosas comunes, esperan justicia en miles de fosas y cunetas de toda la geografía española.*

*Esperan justicia los niños robados y sus familias; 30.000 niños secuestrados por la dictadura, a los que cambiaron sus nombres en el Registro Civil y entregaron en adopción a familias adictas al régimen. Práctica que siguió sucediendo hasta*

*entrada la democracia. Justicia esperan las mujeres que fueron doblemente víctimas por sus ideas y su condición de ser mujer.*

*Justicia siguen esperando las decenas, centenares de miles de víctimas detenidas, torturadas, perseguidas, exiliadas, ejecutadas en juicios sumarísimos, sometidas a trabajos forzosos, etc. Una justicia que, todavía hoy, 35 años después de la desaparición del franquismo, el Estado y los tribunales les siguen negando una y otra vez.*

*La primera iniciativa de las víctimas que ha tenido trascendencia ante la justicia española, fue la presentación de varias denuncias y querellas por víctimas y asociaciones de víctimas, organizaciones de derechos humanos y de la memoria histórica, sindicatos y otros organismos, en 2006 ante la Audiencia Nacional. El 16 de octubre de 2008, el juez, al que se le asignó la causa, la admitió a trámite y ordenó que se investigaran los supuestos crímenes de lesa humanidad cometidos durante la época franquista, ordenando que se identificara a los responsables y ordenando varias exhumaciones y la formación de una comisión de expertos, entre otras medidas.*

*Paradójicamente, el Tribunal Supremo, en contra de su propia doctrina en otros casos, no sólo paralizó la investigación, sino que ordeno el procesamiento del juez que la había iniciado.*

*La sentencia de 27 de febrero de 2012 dictada por este tribunal en la causa contra el Juez, al que absolvió, supuso un atropello a los derechos de las víctimas y a su resarcimiento por vía judicial de la Verdad, Justicia y Reparación. Esta sentencia establece que no cabe investigar penalmente los crímenes del franquismo y afirma que los delitos están amnistiados y han prescrito, además de considerar que a esos crímenes no se les puede aplicar los principios del Derecho Penal internacional.*

*Con esa resolución, el tribunal confirmó la impunidad total de la que hasta ahora habían disfrutado los responsables de crímenes internacionales contra los derechos humanos cometidos durante la Guerra Civil y la posterior represión franquista. Ha sido una renuncia explícita a la investigación y sanción de estos crímenes, así como a la búsqueda de la verdad.*

*Al mismo tiempo, el gobierno Rajoy ha resuelto vaciar de contenido la insuficiente ley de la Memoria Histórica, a la vez que ha empezado a recortar los derechos y libertades que tan caros fueron de conquistar como respuesta al malestar social provocado por la crisis económica, mientras ampara los homenajes al dictador.*

*No podemos ni debemos aceptar que se consoliden estos retrocesos después de los avances logrados en muchos años de lucha en común.*

*La verdad sobre los crímenes franquistas es un derecho y un instrumento imprescindible para la consolidación de la democracia española, pero también para que las generaciones venideras, que tienen el derecho y el deber de conocer la verdad, conozcan y se formen en los valores de la libertad, la justicia y la convivencia.*

*La causa de las víctimas y de la memoria democrática está en peligro. Por ello, en el Encuentro estatal de Asociaciones de la Memoria Democrática y de*

*Víctimas del Franquismo, celebrado el pasado 29 de septiembre en Madrid, decidió constituirse en Plataforma por la Comisión de la Verdad.*

*La reclamación de una “Comisión de la Verdad sobre los Crímenes del Franquismo” se sustenta en el derecho internacional, en las comisiones de Argentina, Chile o Sudáfrica, entre otros países; y en las resoluciones y recomendaciones de Naciones Unidas (Comité de Derechos humanos, Grupo de trabajo sobre desapariciones forzadas, Comité contra la tortura) y del Consejo de Europa sobre nuestro país. Unas recomendaciones que han sido desoídas e incumplidas sistemáticamente por la justicia y las autoridades españolas.*

*En esta nueva etapa creemos que la Comisión de la Verdad es la principal respuesta de las Asociaciones a la legítima aspiración a saber lo que sucedió, cómo y por qué, y para seguir exigiendo verdad, justicia y reparación. Igualmente se seguirá apoyando otras iniciativas como la querrela en Argentina y las acciones de víctimas y asociaciones ante organismos internacionales.*

*Esta plataforma pretende promover y desarrollar la petición de una Comisión de la Verdad como un movimiento unitario, una acción colectiva que, respetando la autonomía e idiosincrasia de cada asociación, permita dar todos juntos una batalla jurídica, política e institucional en España y ante las instituciones internacionales.*

*Entre todos, asociaciones, y ciudadanos comprometidos con la democracia, tenemos que dotar de vida a la Comisión de la Verdad. Se trata de levantar un edificio jurídico, político y ético sobre los crímenes cometidos por la dictadura franquista.*

*Una Comisión de la Verdad, constituida con garantías sobre los principios del derecho internacional, integrada por personalidades independientes, nacionales e internacionales de reconocido prestigio democrático, y aceptada por las instituciones y el Estado que establezca definitivamente la verdad sobre el horror del franquismo y los derechos de las víctimas.*

*Hoy, en plena crisis económica, política y social es más necesario que nunca defender la democracia y las libertades, y eso será difícil mientras no haya verdad, justicia y reparación.*

*Por todo ello, y en apoyo a las iniciativas de la Plataforma para la Comisión de la Verdad sobre los Crímenes del Franquismo, desde Izquierda Independiente Iniciativa Por San Sebastián de los Reyes proponemos la siguiente:*

### **MOCIÓN**

*1º.- Exigir al Parlamento Español, como órgano de representación popular, la condena del ilegal golpe militar contra la República y de la dictadura franquista como ilegítima e ilegal. Así mismo exigirle que pida perdón por los crímenes cometidos por el Estado.*

*2º.- Solicitar la derogación de cualquier legislación que suponga o pueda interpretarse como “Ley de punto final”, a los efectos de los principios de Justicia Universal. Aplicación plena del derecho y los Tratados Internacionales que declaran la imprescriptibilidad de los delitos de lesa humanidad. Anulación de los juicios y sentencias dictadas por los tribunales franquistas.*

3º.- *Solicitar la necesidad de la creación de una fiscalía especializada en las actuaciones criminales del franquismo.*

4º.- *Exigencia a los poderes públicos de las siguientes cuestiones:*

- *Investigación sobre los desaparecidos y exhumación de los restos de las víctimas por cuenta del Estado.*
- *Reparación a las víctimas vivas (familiares de los desaparecidos) en tanto que no se han resuelto estos crímenes.*
- *Completar el Mapa de fosas y reconocimiento de lugares de memoria y censo de víctimas.*
- *Rehabilitación de los exiliados y depurados por la represión.*
- *Investigación y esclarecimiento del robo de niños.*
- *Devolución de los patrimonios expoliados por el franquismo.*
- *Supresión de la simbología franquista.*
- *Tipificación como delito de la exaltación de la dictadura franquista y de aquellas iniciativas que supongan apología del franquismo.*
- *Reconocimiento y esclarecimiento del trabajo forzoso durante la época franquista.*
- *Restablecimiento de la Oficina Estatal de atención a las víctimas y familiares del franquismo con personal especializado y presupuesto suficiente.*
- *Derogación de toda la legislación y disposición legales que impiden o limitan el acceso a la documentación y archivos del periodo franquista 1936-1978 (Guardia Civil, Policía, Presidencia del gobierno, Defensa, Iglesia etc.).*

5º.- *Incluir en los contenidos educativos de todos los niveles de la enseñanza el conocimiento de nuestra historia democrática y la de todos los referentes de defensa de las libertades y los derechos humanos en el pasado y hasta nuestros días.*

6º.- *Dar traslado de todos estos acuerdos a los organismos competentes en cada uno de ellos.*

*En San Sebastián de los Reyes a 11 de abril de 2014.  
Fdo. Rubén Holguera Gozalo.™™*

Intervienen:

**Sr. Heras Villegas (IU-LV):** Yo pertenezco a un partido en el cual sus estatutos establecen que somos republicanos, yo personalmente soy de convicción republicana no por ideología sino por un sentido absoluto de la democracia, independientemente de la ideología, por eso hay partidos que representan la burguesía catalana o la democracia cristiana vasca que también son republicanos y que son de ideología conservadora. Estos ejemplos los tenemos en nuestro Estado Español. Y yo me siento republicano porque considero que el Jefe del Estado tiene que ser elegido democráticamente por los ciudadanos que conviven o los ciudadanos del Estado Español. No puede ser que el Jefe de las Fuerzas Armadas sea una persona que no sea elegida democráticamente por los ciudadanos españoles, no puede ser que nuestra Constitución no contemple que el heredero de la corona pueda ser una mujer. Son cuestiones anacrónicas más representativas del medievo que de la época en la que vivimos. Pero, sobre todo, quería dejar claro que mi convicción democrática viene

marcada por un sentido absoluto de la democracia, no por mi ideología que no tiene nada que ver.

Miren, en las cunetas, en los bosques, junto a las tapias de los cementerios, en agujeros, enterrados como alimañas hay todavía más de cien mil civiles republicanos desaparecidos tras ser asesinados en la Guerra Civil y en el franquismo.

Cuando se acaban de cumplir 75 años el pasado 1 de abril del final de la contienda pues denunciarnos que desde hace más de dos años, cuando tomó posesión el gobierno del Sr. Rajoy no se ha concedido ni una sola subvención a la exhumación de fosas comunes. La desaparición forzosa supone violación de múltiples derechos humanos, incluye tortura, asesinato, ocultación de cadáveres. España es el segundo país del mundo en número de desaparecidos cuyos restos no han sido recuperados ni identificados tras Camboya. Esa es la marca España que tenemos. Somos el segundo país del mundo de desaparecidos cuyos restos no han sido recuperados tras Camboya, vuelvo a repetir.

Las investigaciones avaladas por la Audiencia Nacional contabilizan hasta 113.000 civiles desaparecidos de los cuales han podido exhumar y entregar a sus familias en torno a unos 6.300 en los últimos catorce años. Hasta el año 2000 eran directamente los familiares a través de pico y pala los que iban a sacar de las cunetas a sus familiares y no fuera hasta el año 2000 en que empezaron a hacerse las exhumaciones de manera profesional y organizada.

El anterior gobierno del Partido Socialista aprobó en el 2006 unas ayudas públicas de hasta 60.000 euros por proyecto que incluían varias fosas. Esos dineros solamente servían para pagar a los arqueólogos sus viajes y su manutención. Desde hace más de dos años no se concede ni una sola ayuda a las exhumaciones con arreglo a la legislación, es decir, en concreto desde que entró a gobernar el Partido Popular en 2011. Eso sí, hay Comunidades Autónomas como Navarra, Andalucía que han aprobado recientemente ayudas económicas a la apertura de fosas, aunque la mayoría de las exhumaciones se siguen haciendo de forma voluntaria gracias a las asociaciones humanitarias que ayudan a los familiares sin tener recompensa ninguna simplemente la recompensa del ánimo que reciben de los familiares que a pie de sepultura les agradecen el haber podido enterrar a su padre, a su abuelo, a su hermano, a su tío, etc.

Setenta y cinco años después los problemas de las exhumaciones siguen vigentes. No entendemos cómo se invierte más dinero en el Valle de los Caídos que en recuperar a los desaparecidos.

En 2013 el gobierno del Partido Popular anunció que iba a invertir 214.000 euros en restaurar la portada de la Basílica del Valle de los Caídos y que se ignore el mandato de las Naciones Unidas respecto a las obligaciones del Estado Español con respecto a las desapariciones forzosas.

Las Naciones Unidas y el grupo de trabajo sobre desapariciones forzosas de las Naciones Unidas emitió un informe en septiembre pasado en el que obligaba al Estado Español, instaba al Estado Español, mejor dicho, a investigar las desapariciones del franquismo ya que las Naciones Unidas considera que son delitos imprescriptibles y no sujetos a amnistías, como la Ley de 1977 de Punto Final.

Las organizaciones internacionales remarcaron la situación de impunidad de los responsables de las desapariciones forzosas durante la Guerra Civil y la dictadura.

Otro tema son las calles y símbolos franquistas que todavía a día de hoy existen en municipios del territorio del Estado Español. En concreto, en la Comunidad de Madrid hay 150 símbolos y calles con nombres franquistas.

Podíamos dar muchos razonamientos pero yo creo que sin ser razonamientos de parte, por eso yo me centro en lo que dicen las Naciones Unidas, entiendo que las Naciones Unidas no tienen interés, ni son partidistas, ni tienen ningún interés particular en esto y en las Naciones Unidas hay un informe de septiembre del año pasado en el que establece que somos el segundo país del mundo con más fosas comunes detrás de Camboya. Eso es una realidad y no se podrán cerrar nunca heridas sin que los familiares de esas personas que murieron asesinadas, desaparecidas, que no sabemos dónde están enterradas, que no sabemos si están en cunetas, que no sabemos si están en las tapias de los cementerios, que no sabemos... Yo puedo hablar de mi tema familiar, nosotros tenemos un tío, tío de mi padre que no sabemos dónde está y su único delito fue que era maestro de escuela y como tal pues se alistó para defender la república; no sabemos donde está. Sería un rojo, no lo sé, o un comunista, a lo mejor lo mataron por ser comunista, por lo mismo que ustedes me acusan. Ustedes a mí en alguna ocasión me han acusado por ser comunista; pues sí. Pues mi tío-abuelo fue comunista y a lo mejor le mataron por eso. Pero el problema es que no sabemos dónde está. Yo no sé si ustedes tienen más derechos a los que pueda tener yo de enterrar a nuestro familiar.

Muchas gracias.

**Sr. Romero Morro (PSOE):** Lamentablemente España es, como bien ha apuntado el portavoz de Izquierda Unida-Los Verdes, el segundo país del mundo con más muertos en las cunetas, sólo el régimen del Pol Pot en Camboya supera a España en número de desaparecidos. En concreto, las asociaciones de memoria histórica estiman que hay cerca de 88.000 cuerpos enterrados en cualquier cuneta de España, una cifra a la que se suman las cerca de 20.000 víctimas del franquismo que están enterrados junto a su verdugo en el Valle de los Caídos.

Nuestro país también tiene el dudoso honor de ser la única democracia mundial que no ha investigado el terrorismo de Estado una vez superada la dictadura. De poco sirvieron las recomendaciones del Comité de Derechos Humanos de la ONU de 2008 o el informe de Amnistía Internacional "Casos cerrados, heridas abiertas". El desamparo de las víctimas de la Guerra Civil y el franquismo en España es total.

Por todo ello, el Grupo municipal Socialista votará a favor de la moción presentada por Izquierda Independiente, siendo conscientes de la importancia de derogar la ley de amnistía, investigar los crímenes y exhumar las fosas comunes. Es asimismo necesario acometer acciones simbólicas como la condena del ilegal golpe militar contra la república o la supresión total de la simbología franquista en nuestras calles tal y como desde el Grupo hemos pedido de forma reiterada a lo largo del actual mandato y mención aparte se merece la Ley Orgánica del Poder Judicial que prepara el ejecutivo de Mariano Rajoy para archivar de facto la aplicación de la Justicia Universal en España. Desde el Partido Socialista Obrero Español ya hemos anunciado que presentaremos un recurso ante el Tribunal Constitucional contra esta ley que en la práctica supone un atropello legislativo que vulnera el derecho a la tutela judicial efectiva. No queda otra salida ante esta chapuza realizada por vía sumarisima y retroactiva.

**Sra. Esteban Raposo (Delegada de Hacienda y Recursos Humanos):** Nos sorprende que presente una moción sobre la memoria histórica de la que tanto se ha hablado y en la que parece ser que se mira desde una parte y no desde la pluralidad una vez más.

En su propia exposición de motivos Izquierda Independiente explica que el 27 de febrero de 2012 en Sentencia del Tribunal Supremo contra el Juez que había iniciado la investigación de estos hechos se establecía que estos delitos están amnistiados y han prescrito y además no se les podía aplicar los principios del Derecho Penal Internacional. Por lo tanto, nosotros acatamos, como no podía ser de otra manera, dicha sentencia ya que estamos en un Estado de Derecho.

En su día el Partido Popular consideró que la Ley de Memoria Histórica es una norma que no ha convencido a nadie, ni a las víctimas de la Guerra Civil y del franquismo ni a los partidos políticos. Planteamos también nuestra oposición a esta ley presentando una enmienda a la totalidad para pedir la devolución del proyecto. Defendimos que la ley no tenía ningún sentido y que acabaría dividiendo y enfrentando a los españoles por causas superadas hace décadas, reivindicamos el conocido como Pacto de la Concordia, un éxito colectivo e individual de los españoles, recordamos que lo mejor de la Constitución de 1978 fue que los españoles nos pusimos de acuerdo para no mirar al pasado y construir un futuro mejor, mantuvimos que nuestra postura ha sido siempre hablar de futuro y no de pasado.

Sin embargo, una vez aprobada la ley nuestra postura se basa en el estricto respeto al Ordenamiento Jurídico y en el cumplimiento de la ley. Como decía antes y lo quiero repetir, estamos en un Estado de Derecho, hay sentencias que gustan más que otras pero todas hay que acatarlas.

En este mismo sentido defendemos que el gobierno de la nación debe poner su máximo esfuerzo en garantizar las condiciones para la aplicación y cumplimiento de dicha ley. Además, a pesar de nuestra oposición a la Ley de Memoria Histórica, hay que reiterar que el Partido Popular se ha posicionado siempre del lado del máximo respeto a las víctimas y de la defensa del espíritu de la concordia y el consenso que presidió la transición y la elaboración de la Constitución. Así en el año 2002 apoyamos un acuerdo de la Comisión Constitucional en el que reiterábamos el espíritu de concordia y consenso que nos permitió superar el rencor de la Guerra Civil. En este documento también se acordaba el reconocimiento moral de las víctimas de la Guerra Civil y el franquismo instando a que cualquier iniciativa promovida por las familias de los afectados que se lleva a cabo en tal sentido, incluyendo la recuperación de cadáveres no identificados que llevan a cabo los familiares de las víctimas, reciba el apoyo de las instituciones evitando en cualquier caso que sirva para reavivar viejas heridas o remover el rescoldo de la confrontación civil. También se propiciaba el desarrollo de una política integral de reconocimiento y de acción protectora económica y social de los exiliados de la Guerra Civil así como de los llamados niños de la Guerra. Parece entonces ahora como si no se hubiese hecho nada o que nada de lo que se ha hecho hubiera servido para la restitución histórica, moral, sentimental, fiscal y asistencial de todas las víctimas, ya que quitándole valor a toda esa labor colectiva se está quitando valor a la reconciliación, a la convivencia, a la transición y a los fundamentos mismos del régimen constitucional de 1978. Pensamos que las nuevas generaciones tienen derecho a un horizonte más allá de la guerra y más allá de la dialéctica que surge de la guerra.

El deber de memoria o es universal y para todos o carece de todo valor.

El futuro de este país debe ir por otras realidades y no estar siempre en el rencor del pasado como de la guerra, ni de enfrentamientos ni de venganzas ni de rencores. Por eso no podemos apoyar su moción, porque de los veinticinco Concejales que formamos la Corporación hoy tan sólo uno, que hoy no se encuentra con nosotros, vivía por aquel entonces.

El 1 de abril de 1939 terminó una guerra nefasta, condenemos la misma pero dejemos en paz a las víctimas.

Gracias.

**Sr. Fernández García (II-ISSRR):** La verdad es que esperaba cierta comprensión y apoyo, no a este Grupo municipal que sólo ha hecho de mero transmisor en la presentación de esta propuesta, sino sobre todo hacia las víctimas, hacia sus descendientes, hacia aquellos que siguen buscando simplemente justicia, verdad y reparación, aquellos y aquellas que sí han tenido el apoyo de otros organismos nacionales como al Junta de Andalucía o internacionales como la ONU, pasando por el Consejo de Europa e incluso otras instituciones.

Aquellos y aquellas que solamente tuvieron un pecado: el ser señalados por defender al gobierno legítimo y legal de la República Española, por ser familia o amigos de estos o simplemente señalados por las envidias y recelos de los poderosos, de los matones del régimen franquista, de una dictadura fascista que gobernó ilegítimamente este país durante más de 40 años.

Pero, lamentablemente, volvemos a encontrar en ustedes el rechazo, la patada, la callada por respuesta ante justas reivindicaciones de esos colectivos y asociaciones que representan aquellos que piden reparación, verdad y justicia. Ustedes prefieren acudir al verbo fácil del frentismo, de superar las heridas abiertas, de mirar hacia el futuro, de que con la Transición se ha acabado todo. Quieren volver a enterrar en las cunetas del olvido los derechos de las víctimas y de sus familiares.

En fin, yo sigo pensando que si esta moción hubiese sido para denunciar la situación que vivió Chile, la situación que vivió Argentina durante sus dictaduras militares, para aclarar los genocidios de la antigua Yugoslavia o para denunciar los atropellos de la dictadura de Corea del Norte, incluso para ayudar a acabar con el Apartheid en Sudáfrica ustedes, el Partido Popular, se habrían puesto al frente, estarían de acuerdo pero como tiene que ver con nuestro país, tiene que ver con nosotros y con nosotras, con nuestra región, con nuestro pueblo, en suma, con nuestra historia, con nuestro pasado, sí con nuestro pasado, prefieren echar cal viva, sepultar los lamentos y prefieren acallar la voz de las gentes que claman justicia, verdad y reparación.

En fin, tendremos que seguir luchando en Europa, tendremos que seguir luchando y defendiendo nuestras posturas en la ONU, pueblo a pueblo, comunidad autónoma, comunidad autónoma, región a región, ciudad a ciudad hasta que la voz de los y las olvidados vuelva a ser escuchada y España, de verdad, tenga una historia completa y real.

Gracias.

**Sr. Heras Villegas (IU-LV):** Simplemente con lo que ha terminado la portavoz del Partido Popular: dejemos en paz a las víctimas. Eso es lo que queremos, enterrarlas en paz, poderlas enterrar, poderlas llorar, poderlas recordar, eso queremos y que la tierra le sea leve. Eso es lo único que queremos: que descansen en paz.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

**Sra. Esteban Raposo (Delegada de Hacienda y Recursos Humanos):** Sr. Fernández, no sé por qué dice que otra vez obtienen la callada por respuesta. Yo creo que desde el Grupo Popular se ha argumentado perfectamente nuestra postura. Y callada por respuesta ninguna.

Creemos, y lo repito, que nuestra obligación es aprender de la historia para que no vuelva a repetirse pero, desde luego, no cuenten con nosotros para reavivar viejas heridas, rescatar odios entre antiguos bandos y conseguir una mayor crispación porque no estamos en esa bandera.

Entonces no diga que es la callada por respuesta, simplemente es que a lo mejor no le han convencido los argumentos pero callada por respuesta ninguna. No coincidimos una vez más y no pasa nada por no coincidir.

Desde 1978 han pasado 35 años de democracia, de convivencia, de lucha por las libertades ¿a qué viene ahora esta moción, Sr. Fernández? ¿Quizás lo que se quiere una vez más es dividir? Porque a lo mejor en vez de estar todos en un mismo bando lo que se quiere es volver a dividir. Pues le vuelvo a repetir que con nosotros no cuenten.

Hace muy poco murió el Presidente Suárez y todos recordamos lo que supuso la transición, lo decía antes el Alcalde, el ceder unos y otros. Un Viernes Santo se legalizó el Partido Comunista Español y entre todos formamos lo que hoy es España. No nos carguemos ahora, por favor, todo lo que se hizo en aquella época. Y todo, como digo, por dividir porque es que al final no sabemos muy bien cuál es la finalidad de esta moción.

Como decía en la primera intervención, se trata de una sentencia y es curiosa su reacción cuando no les gusta una sentencia, hay otras que sí que hay que acatar y que hay que defender pero cuando hay una sentencia que no gusta pues parecer ser que no hay que respetarla, no hay que acatarla, y yo quiero recordar aquí que estamos en un Estado de Derecho. Guste o no guste.

Repito que estamos a favor del máximo respeto a las víctimas y de la defensa del espíritu de la concordia y el consenso que presidió la Transición y la elaboración de la Constitución pero no vamos a entrar a debatir sobre algo que pasó hace 75 años, desgraciado para todos. No estamos en un bando diferente al suyo, simplemente no queremos que se abran antiguas heridas.

Desde el equipo de gobierno municipal, desde el Partido Popular somos más de las conmemoraciones del 6 de diciembre porque creemos que cuando acaba realmente el 18 de julio es el 6 de diciembre de 1978.

Muchas gracias.

**Sr. Fernández García (II-ISSRR):** Las heridas seguirán abiertas mientras haya víctimas en las cunetas y sus familiares no puedan enterrarlas dignamente como decía el portavoz de Izquierda Unida.

Yo quiero finalizar solamente leyendo una relación de vecinos y vecinas de San Sebastián de los Reyes que cuando la dictadura franquista ocupó este municipio

sufrieron multas, rapes de pelo, aceitadas de ricino, cárcel, pérdida de empleo o simplemente un tiro en el paredón, es un poco largo:

Armendáriz Sanz Francisco, Asensio López Gregorio, Benito Nogal Manuela, Berral Álvaro Mauro, Bertaneciu José María, Cabrero de la Seu Amalia, Cabrero Rivero Miguel, Durango Morona Faustino, Elvira López Catalina, Elvira López Juan, Encinas Cebrián Consuelo, Esponda Marchirena Venancio, Esteban Isabel Manuel, Esteban Isabel Paula, Esteban Jurdado Félix, Esteban Jurdado Mauricio, Esteban Justado Manuel, Esteban Juzgado María, Esteban Juzgado Sixto, Esteban Marcos Domingo, Esteban Marcos Pedro, Esteban Pereira Concepción, Esteban Pereira Concepción, Esteban Pereira Leonor, Esteban Pereira Manuel, Esteban Rodríguez Dominga, Esteban Rodríguez Josefa, Esteban Paula, Fernández Cabrero Numancia, Gamo Ramírez Anastasio, Gamo Ramírez Anastasio, García Serrano Petra, Gibaja Herrero Petra, Granda Sancho Samuel, Jurdado Paredes Mauricio, López Mayor Eusebio, López Mayor Isidoro, Marcos Soler Pedro, Mateo Esteban Daniel, Mateo Esteban Manuel, Mateo Mateo Vicente, Monasterio Navacerrada Víctor, Muelas Vecilla María, Navacerrada Gómez Simón, Navacerrada Perdiguero Facundo, Navacerrada Salinas Juana, Perdiguero Baena Daniel, Perdiguero Bugada Carlota, Perdiguero Cabrero Nicolasa, Perdiguero Marcos Simón, Perdiguero Monasterio Ramona, Pereira Castro Ana, Pereira Rivera Reyes, Pereira Rivero Apolinia, Pereira Rivero Cipriano, Pereira Rivero Leoncio, Pérez Navacerrada Pedro, Prada Farreiro Petra, Ribero Marcos Zoilo, Rivero Antón Saturnino, Rivero Monasterio Julia, Rodrigo Laguna Restituto, Rodríguez Cascajero Benito, Sandoval Navacerrada Andrés, Sanz Leonor Mercedes, Sanz Martín José, Sanz Perdiguero Adolfo, Sanz Perdiguero Celestina, Sanz Perdiguero Pilar, Sanz Perdiguero Valentín, Sanz Rodríguez Anastasio, Sanz Sales Isabel María, Sanz Sales María, Sanz San José Víctor, Sanz Sanz Doroteo, Seu Sanz Ángeles de la, Seu Sanz Francisca de la, Siguero Mate José, Torre Perdiguero Dolores, Vaquero Esteban Mariano.

Estos como muchos otros en otros municipios tuvieron que sufrir la ira de los vencedores y las heridas de algunos de ellos, de sus descendientes por desgracia siguen abiertas.

Gracias.

Finalizadas las intervenciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la presente moción que arroja el siguiente resultado: diez votos a favor (II-ISSRR, PSOE e IU-LV), trece en contra (PP) y ninguna abstención. Por tanto, **resulta rechazada esta proposición.**

### **C) DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE COLOCACIÓN DE UNA PLACA HOMENAJE DE QUIEN FUERA ALCALDE DE ESTE MUNICIPIO, D. MANUEL MATEO LÓPEZ.**

Se pasa a dar lectura por el Secretario de este Pleno de la Declaración Institucional arriba indicada, siendo su tenor literal como sigue:

*“Esta propuesta política nace de la voluntad de una asociación de nuestro municipio, Ateneo Republicano de Sanse, con la única intención de restablecer un trocito de memoria en nuestro municipio y de reparar en lo posible la injusticia que se hizo con un Alcalde, con un hombre inocente y con una familia de trabajadores y trabajadoras.*

*Manuel Mateo López, fue Alcalde de nuestro pueblo desde el 1 de abril de 1937 hasta abril de 1938. Y esa fue la causa de su encierro, el 30 de marzo del 1939, en las*

*dependencias de la Guardia Civil del municipio de Colmenar Viejo. Fue juzgado y condenado a muerte por su ideología.*

*El 22 de octubre de 1939 fue asesinado, aunque, paradojas del destino, al día siguiente llegara su indulto.*

*Por todo ello, el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes se compromete a:*

*Colocar una placa homenaje en distinción del que fuera nuestro Alcalde D. Manuel Mateo López, en la calle del municipio que lleva su nombre.*

*San Sebastián de los Reyes, 15 de abril de 2014.*

*Fdo. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Esteban Raposo, Portavoz del Grupo Municipal Popular.*

*Fdo. D. Narciso Romero Morro, Portavoz del Grupo Municipal Socialista.*

*Fdo. D. Rubén Holguera Gozalo, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Independiente.*

*Fdo. D. Javier Heras Villegas, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida.””*

Concluida su lectura, **el Ayuntamiento Pleno**, sin debate y por unanimidad, **aprueba** la Declaración Institucional arriba transcrita.

#### **Nº 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**- Turno de contestación a preguntas formuladas en la anterior sesión plenaria que estaban pendientes de contestar:**

**Sr. Matiaces Alonso (Delegado de Contratación y Seguridad Ciudadana):** A la pregunta que realizó el Sr. Narciso Romero Morro comentarle que no sabemos dónde ha podido ver anunciada en nuestra localidad dicha publicidad porque consultado con la empresa y con el Servicio de Protección Civil nos informan de que no existe ninguna publicidad, de que no hay ningún cartel y que no se ha hecho ningún curso al exterior. Simplemente decirle que esta empresa nos ha ofertado el curso para nuestros voluntarios, dos cursos de RCP y dos de desfibriladores automáticos totalmente gratuitos y voluntarios para nuestros Voluntarios de Protección Civil.

Muchas gracias.

**- Turno de ruegos y preguntas de la presente sesión:**

**Sr. Heras Villegas (IU-LV):** Quería manifestar y trasladar la gratitud de los familiares del Alcalde de San Sebastián de los Reyes Manuel Mateo López y la gratitud del Ateneo Cultural de San Sebastián de los Reyes por haber tenido a bien todos los Grupos el aprobar la moción.

En otro orden de cosas, aunque ya lo he mencionado con anterioridad en el debate, quería hacerlo en ruegos y va dirigido al Sr. Alcalde. En la Comisión de Urbanismo ya se lo manifesté al Presidente de la Comisión, al Sr. Terrón, pero quiero manifestárselo al Sr. Alcalde en el Pleno en el punto de ruegos, aunque ha salido en el debate, porque quiero que quede constancia. Es con respecto a la propuesta que ustedes han realizado sobre la calle Real.

Miren, no es cuestión de si estamos enfadados o no estamos enfadados porque de hecho no estamos enfadados, sinceramente creemos que es un proyecto que les puede ocasionar problemas pero, bueno, es su decisión. Lo que sí queremos

manifestar es que creo que no es de recibo que nos tengamos que enterar por la prensa, creo que como partidos políticos con representación y como parte de la Administración, para lo que les conviene, claro, pero parte de la Administración yo no digo que nos tuvieran que consultar, es una decisión de gobierno y ustedes la realizan soberanamente pero sí informar porque para eso están las Comisiones Informativas; le recuerdo, Sr. Alcalde, que cuando ustedes propusieron la reforma de la calle Esperanza Abad sí se nos informó en la Comisión Informativa de Urbanismo. Hay una diferencia, hay un matiz muy importante, aquí no se nos ha informado en ningún momento, nos hemos tenido que enterar por la prensa, es un proyecto que no aparece en los Presupuestos de 2013, otra cosa es que ustedes pueden hacer los expedientes de modificación de créditos y puedan consignar crédito para ese proyecto, de acuerdo; cuando digo que no está en los Presupuestos es que no tenemos información ni siquiera por vía Presupuestos de que ustedes tenían intención de hacer una modificación. También, nos podrían haber planteado como en otras ocasiones, eso sí para cuando les interesa, aportaciones que desde los Grupos políticos podíamos realizar a ese proyecto. Para este caso no interesa. Vale. Ustedes sabrán lo que hacen. Para lo que les interesa sí nos consultan, para lo que no les interesa no es que no nos consulten es que ni siquiera nos informan. Bueno. Yo creo que esas no son las formas de hacer las cosas. Es legítimo que ustedes tengan un proyecto, que crean que es beneficioso para el municipio y que lo quieran desarrollar. Hasta ahí, independientemente de que podamos estar de acuerdo o no porque muy de acuerdo no estamos, ya se lo adelanto, muy de acuerdo no estamos porque tenemos una Declaración Institucional con respecto a compatibilizar la movilidad en el municipio a través de las bicicletas y se podía haber articulado algún espacio reservado de uso exclusivo a las bicicletas. Podemos también considerar que no es el momento de meternos en ese tipo de inversión. Podemos considerar que no es el momento económicamente hablando y que se pueden hacer algunas modificaciones en la calle Real prácticamente sin gastarnos un euro o muy poco dinero. Podemos peatonalizar parte de la calle Real, eso no nos cuesta dinero. Serían propuestas que nosotros en cualquier caso les podríamos haber realizado si ustedes nos hubieran consultado pero como no nos han consultado y como nos hemos tenido que enterar por la prensa pues se lo digo aquí en ruegos y preguntas. Ustedes sabrán.

Yo creo que esa forma de hacer política es independientemente de las ideologías porque eso va en las personas. Esa forma de hacer política yo creo que los vecinos y las vecinas de este municipio no quieren, no la quieren, quieren que nos pongamos de acuerdo en lo que podamos ponernos de acuerdo; y alguna vez lo he dicho, en la gestión nos podemos poner de acuerdo en algunas de las ocasiones, no en todas porque en parte de la gestión también entra la ideología pero hay en cuestiones en las que de hecho nos estamos poniendo de acuerdo pero, claro, cuando les interesa. Yo creo que así no.

Muchas gracias.

**Sr. Fernández García (II-ISSRR):** Lo primero, me permitirá la Sra. Vozmediano, a efectos de acta constatar que tuve cumplida respuesta por parte de ella de una pregunta pendiente del Pleno anterior sobre el tema de Hima San Pablo y sus reclamaciones a la Consejería de Sanidad. Como nos hemos visto mucho en la negociación de ese Reglamento que hemos aprobado por unanimidad en este Pleno recientemente del Centro de Mayores, pues, que quede constancia a efectos de acta que me doy por contestado por parte de la Sra. Vozmediano.

Al Sr. García, nos felicitamos todos, a usted porque es el responsable de gestión de gobierno del tema de empleo y yo creo que un poco a todos y a los emprendedores

que contratan y a los trabajadores y trabajadoras que han conseguido un empleo porque es verdad que hemos reducido el paro en veinte personas en este último mes, en el mes de marzo. Pero aun habiendo reducido el paro en veinte personas estos datos nosotros esperamos que sigan así a lo largo de los meses pero coincidirá conmigo, en que siguen siendo insuficientes. Insuficientes porque seguimos teniendo un número importante de desempleados y desempleadas, insuficientes porque además hay una precarización del mercado laboral en nuestro municipio, insuficientes porque, por ejemplo, ayer los empresarios del pequeño y mediano comercio volvían a criticar la liberalización de horarios comerciales de las grandes superficies, porque no están ni generando empleo ni aumentando ventas ni nada por el estilo. Por tanto, teniendo cada vez más empleos temporales, menos fijos y viendo que la tendencia no sigue siendo continuada en el tiempo pues la verdad es que nos preocupa la situación del desempleo como yo sé fehacientemente que a usted también le preocupa y le ocupa.

Con esta situación, creemos que más allá de la formación que hemos perdido porque la Comunidad de Madrid no parece ser que vaya a darnos esa formación que durante estos años nos ha dado, nos preocupa que fundamentalmente estemos orientando la formación para el empleo hacia uno de los sectores, el sector de los emprendedores. Creemos que no se puede focalizar solamente la formación del desempleo, y es un ruego que le hago, sino que tenemos que diversificarla a todos los sectores de población. Hay trabajadores y trabajadoras por cuenta ajena que tienen que tener un refuerzo en la oferta formativa que estamos dando y últimamente la oferta formativa se gira casi exclusivamente a empresarios, a emprendedores. Parece que a lo mejor ustedes quieren hacer una sociedad solamente de emprendedores. Como diría un castizo, se diría que no todo el mundo puede ser jefe si no hay empleados y viceversa, no todo el mundo puede ser de empleados si no hay jefes, habrá que tener un ten con ten. Y en la formación parece que creemos que la solución para el desempleo es crear emprendedores como si esto fuera la máquina de los churros y yo creo, personalmente, y es un ruego que le hago, hay que intentar también orientar la formación a que esos trabajadores y trabajadoras que por cuenta ajena se han quedado en situación de desempleo incluso aquellos que están trabajando, que están en activo.

Por ello entendemos que más allá de jornadas sobre el Plan Regional de Empleo como la que se ha celebrado recientemente, Plan Regional de Empleo que la Comunidad de Madrid tiene la misma tendencia, crear emprendedores como churros. Yo creo que, permítame, impulsaron más el Pacto Local por el Empleo, me va a oír siempre en este discurso de que apoyaré y apoyo y nuestro Grupo apoya el Pacto Local por el Empleo pero si le damos un uso real, si somos capaces de que esa herramienta de la que nos dotamos todos, que conseguimos que los agentes sociales se hicieran protagonistas también de la misma, si le damos un impulso real más allá de las acciones puntuales que los agentes sociales están o van a realizar. Por tanto, yo creo que no podemos caer en la falsa autocomplacencia y que hay que intentar impulsar más políticas activas desde el Pacto Local por el Empleo, políticas en materia de formación, diversificándola como le digo, políticas en materia de empleo para generar una frase que es cierta, el otro día se la leía en un medio de comunicación al Sr. Alcalde y las administraciones estamos para generar confianza, es verdad que las administraciones locales tenemos las competencias que tenemos en materia de empleo pero para generar confianza también tenemos que utilizar nuestras propias herramientas y desde el punto de vista de Izquierda Independiente el Pacto Local por el Empleo está siendo infrutilizado y creemos que hay que utilizarlo de una manera más racional.

Para finalizar, como le decía, en el tema de formación le rogaría que le dieran una vuelta a diversificar esa oferta formativa y a que no solamente pensemos en que la

salida a esta crisis es que haya solamente emprendedores y emprendedoras en nuestro municipio. Yo creo que por ahí no pasa la salida, pasa por apoyar la pequeña y mediana empresa de nuestro municipio, pasa por seguir pateando la calle, como me consta que usted está haciendo con las empresas para que utilicen nuestra Bolsa de Empleo municipal, pasa, y permítame el Alcalde que utilice su frase, por generar confianza.

Gracias.

**Sra. Vallejo Pérez (II-SSRR):** Mi ruego va dirigido a la Sra. Fernández como Delegada de Igualdad y es en relación a los y las participantes de las actividades de la Delegación, en concreto de los programas de Talleres de Convivencia en Igualdad.

Querriamos conocer detalladamente el número de plazas por curso y taller que se ofertan, el número de inscripciones que se formalizan, el número de mujeres y el número de hombres entre las personas inscritas tanto de los cursos que se están ofertando actualmente como de los que ya han concluido del primer trimestre de 2014.

Muchas gracias.

**Sra. Manzanares Cabrera (II-SSRR):** Tengo dos preguntas, una para la Sra. Concejala Delegada de Educación y tiene que ver con la partida presupuestaria para ayudas escolares aprobada en el Presupuesto de 2014. Me consta que están trabajando en ello y quería saber si ya está finalizado el baremo para ejecutar esas ayudas y esa sería la pregunta y si todavía no está finalizado lo convertiría en un ruego. Hágase cuanto antes con el fin de que cuando comience el curso las familias puedan haber recibido ya esa ayuda escolar y, bueno, evitaremos que no haya tanta emergencia social como venimos viendo en los últimos Plenos.

Tengo una pregunta para el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana. Tiene que ver con una pregunta del Pleno anterior, con la ambulancia que hace un servicio en los alrededores de Antena 3. Como hemos comprobado que la ambulancia sigue haciendo esa tarea quería saber si se está trabajando en algún tipo de convenio o ha finalizado en estos últimos días, sería esta semana porque sí habíamos comprobado que había estado.

Muchas gracias.

**Sr. Holguera Gozalo (Portavoz - II-SSRR):** Traslado algunas demandas recogidas en nuestra última visita al barrio, empezando por sugerencias, demandas o peticiones por lo menos de apoyo del colegio Francisco Carrillo.

El Carrillo es un colegio pequeño, ahora mismo creo que es de los más pequeños de San Sebastián de los Reyes si descontamos aquel que no tiene ni siquiera todos los ciclos, pues es un línea 1 y eso le implica o supone una serie de problemas sobre todo teniendo en cuenta que es un colegio que se encuentra en un barrio con una población, en algunos casos, que necesita del apoyo del Ayuntamiento, de los Servicios Sociales, del apoyo de las herramientas de integración pues también hay un número importante de inmigrantes y, si a eso le sumamos que es un colegio pequeñito pues los problemas se intensifican. En ese sentido, piden ayuda a este Ayuntamiento para pelear ante la Dirección Territorial el mantenimiento del Aula de Compensatoria pues hace una labor fundamental dentro de este colegio. Además, sobre todo si tenemos en cuenta que el servicio que se prestaba desde este Ayuntamiento con un monitor de inmigración pues ya no se está prestando en ese colegio. Además, cuando

toca sustituir un profesor la Dirección Territorial, al igual que en el resto de la Comunidad de Madrid no manda profesor que sustituya hasta quince días después y eso en un colegio grande se puede, digamos, reajustar con el resto de la plantilla pero en un colegio pequeño la verdad es que el problema es mucho mayor. Esto es un problema –como digo- de toda la Comunidad de Madrid pero que afecta a los colegios pequeños, de hecho la propia Defensora del Pueblo dijo que esto no era aceptable que se esperase quince días para sustituir a un maestro o a una maestra.

Ya peticiones más directas de cara al Ayuntamiento, que seguramente conoce la Delegación de Educación y la de Obras, tienen que ver con la reparación de las goteras en el gimnasio o la sustitución de la cubierta si fuera necesario para poder solucionar ese problema eterno de ese colegio y ese gimnasio y procurar desde Servicios Sociales las ayudas que se prestan, sobre todo para el comedor, que lleguen al colegio lo antes posible. Las ayudas que prestan desde Servicios Sociales llegan habitualmente a las familias hacia primeros de año, con lo cual el colegio, los colegios están adelantando el dinero del comedor a muchas familias; en algunos sitios como el Carrillo esas ayudas afectan a casi la mitad de los alumnos y de las alumnas y, lógicamente, supone un problema para la economía del colegio el tener que adelantar todo ese dinero desde octubre hasta enero o febrero; que se tenga el detalle de ser sensibles con esas necesidades.

En cuanto al colegio, por supuesto, el tema de la limpieza es recurrente de todos los centros municipales y de todos los colegios y, en concreto, piden que se haga la limpieza general a la que estaba comprometida la empresa, que no hizo estas Navidades y que tiene que hacer. Entonces, no sé si se hará definitivamente en estas vacaciones de Semana Santa o no, pero, bueno, que se haga esa limpieza general.

Con respecto al resto del barrio, a las calles del resto del barrio hemos recogido demandas ya recogidas en la anterior visita y que tenían que ver en muchos casos con las molestias producidas por la discoteca que se encuentra, el antiguo Exágono por así decirlo. Molestias en el horario de cierre, molestias de suciedad, de limpieza, hay una demanda de presencia policial, los vecinos y vecinas consideran que hay muy poca presencia policial sobre todo los sábados y los domingos por la noche, o sea los viernes, sábados y domingos por la noche que es cuando esa discoteca cierra y cuando se generan esas molestias a la ciudadanía.

En cuanto a la limpieza hay una crítica a la limpieza general y en especial a la limpieza los lunes por la mañana porque según nos dicen se limpia la parte de arriba, la parte de la plaza pero se limpia menos, como digo esos lunes por la mañana cuando ya ha pasado el batallón del fin de semana de la discoteca; se limpia menos la parte de abajo.

En medio está la escalera que es una demanda también de siempre de reparar y de poner en condiciones esa escalera.

También queríamos hacer tres preguntas sobre obras relacionadas con las inversiones de este Ayuntamiento.

Primero, en el programa de inversiones de este Ayuntamiento sí estaba contemplado en el Presupuesto la remodelación del antiguo colegio Cristo de los Remedios para Mayores o algo así aparecía en el presupuesto. Entonces nos queríamos informar de cómo está ese proyecto, si existe ya un proyecto, cuándo se va a acometer y cuál es el contenido del mismo.

Y en cuanto a las obras de la remodelación de la calle Real y sumándome a las críticas que se han hecho de la falta de información a la Corporación sobre el contenido y el objeto de dichas obras, sí quería preguntar cuáles son las fechas previstas de ejecución de las obras, si se va a ejecutar por fases o se va a ejecutar en una única obra y, sobre todo, porque ahora se está haciendo la consulta ciudadana pero si nos fijamos en la experiencia de este Ayuntamiento hace quince meses se hizo la consulta ciudadana para la remodelación de la calle Esperanza Abad y todavía no ha empezado ¿Cuándo va a empezar la remodelación de la calle Esperanza Abad? ¿Cuándo va a empezar la remodelación de la calle Real? ¿Qué plazos se manejan? ¿Se van a solapar ambas obras? Y si se van a ejecutar por tramos o de manera global.

Muchas gracias.

**Sr. Romero Morro (PSOE):** Dando por hecho que ante las noticias aparecidas en la prensa y siendo un tema de gran importancia para los vecinos de nuestro municipio, el gobierno local se habrá puesto en contacto con el gobierno de la Comunidad de Madrid para conocer sus intenciones desde el Grupo municipal Socialista queremos saber si el ejecutivo regional quiere poner un peaje en la M50. Los socialistas estamos convencidos de que si finalmente la Comunidad de Madrid apuesta por este peaje serán muchos los trabajadores y trabajadoras de San Sebastián de los Reyes que se vean afectados por esta medida, teniendo que pagar por hacer el mismo trayecto que hasta ahora estaba exento de pago.

Por todo ello y al tratarse de una autovía utilizada por muchos trabajadores y trabajadoras del municipio les solicitamos claridad y transparencia.

La pregunta es clara para el gobierno municipal ¿piensan ustedes o saben ustedes si el gobierno regional va a poner un peaje en la autovía que tantos vecinos y vecinas de nuestro municipio utilizan a diario?

En segundo lugar queremos hacer un ruego en relación con el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y la empresa ITEP Formación, S.L.

Los convenios entre la Administración pública y los particulares quedan aparentemente fuera del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público al disponerlo así su artículo 4, si bien remitiéndose a las normas que especialmente desarrollen este marco de relaciones. Dichas normas aún no existen, resultando necesarias como así lo ha puesto de manifiesto el Tribunal de Cuentas en Moción de 30 de noviembre de 2010 a las Cortes Generales. Ello es así a fin de evitar que este tipo de actuaciones enmascaren auténticos contratos administrativos y/o subvenciones.

Es por ello que el artículo 4.2 de la citada Ley recoge expresamente que los contratos, negocios o relaciones jurídicas enumerados en el apartado anterior se regularán por sus normas especiales aplicándose los principios de esta ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse. Esta premisa viene a conminar a la obligación de preservar entre otros los principios de transparencia y publicidad.

En el convenio citado su apariencia no deja, a nuestro entender, lugar a dudas de que el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes está poniendo a disposición de una entidad privada y sin el más mínimo rigor legal bienes de importancia económica que permiten a dicha entidad privada impartir cursos privados y lucrarse con ellos. Todo

ello tiene una traducción económica importante al tratarse de bienes, tanto inmuebles como muebles, que tener que hacerse con ellos la entidad privada haría, probablemente, inviable su negocio. Se está en definitiva enmascarando de forma flagrante e ilegal una línea de subvención o, de considerarse un servicio a prestar por el Ayuntamiento, un verdadero contrato. Se transgrede la legalidad presupuestaria y contable al evadir mediante esta falsa apariencia actos con auténtica trascendencia económica, es más, el artículo 28 invocado en el primer exponendo del Convenio, conviene recordar que ya ha sido derogado, suprimido por el artículo 11 del artículo 1º de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Esta situación debe ser convenientemente fiscalizada y debe revocarse el convenio suscrito al presuponer una actuación en fraude de ley que puede devenir en la realización de ilícitos por las autoridades firmantes.

Con la finalidad de determinar el alcance de la actuación e intervenir la actuación legal del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes se solicita:

- Que se requiera a la empresa dé cuenta detallada de las acciones formativas que ha llevado a cabo en dependencias municipales así como del importe económico obtenido.
- Igualmente dé cuenta de la relación del profesorado que ha impartido docencia y las remuneraciones recibidas hasta ese momento.
- Valorar el importe económico de la prestación otorgada mediante la cesión de bienes muebles e inmuebles a fin de reclamar el gasto a dicha empresa así como posibles cantidades percibidas de la empresa por el Ayuntamiento, destino y fiscalización de los mismos y revocar inmediatamente el mencionado convenio por dos razones fundamentales: porque es una actuación en fraude de ley que encubre un auténtico negocio jurídico y porque su presupuesto base (art. 28) ya no existe.

Seguidamente queremos formular un ruego a consecuencia del anteriormente efectuado ruego y es que la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno alcanza a todas las administraciones entre ellas las locales se halla en vigor desde el 11 de diciembre de 2013. Su objeto, definido en el artículo 1 dice: *“Esta Ley tiene por objeto ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento.”*

El artículo 3 determina también como sujetos obligados a:

- a) Los partidos políticos, organizaciones sindicales y organizaciones empresariales.
- b) Las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40% del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

La obligación de transparencia y suministro de información alcanza a toda aquella de relevancia jurídica, económica, presupuestaria y estadística.

Quiero referirme en este ruego más en concreto a los convenios suscritos por este Ayuntamiento, ya sea con entidades públicas o privadas, como la propia ley expresa, para un adecuado control de cualesquiera interesados legítimos. Esta información debe ser transparente y estar debidamente publicada a disposición de todos.

La citada ley ya anuncia para la Administración General del Estado la creación del Portal de la Transparencia, siendo una figura que solicito se cree en nuestro Ayuntamiento para dar publicidad y transparencia al actuar público, utilizando la tecnología actual y nuestra Web municipal.

Con carácter expreso ruego además que los convenios suscritos por este Ayuntamiento se expongan ya en lugar público y se custodien en las oficinas públicas al efecto, por ejemplo en la Secretaría General no viendo razón de ser alguna el que la Alcaldía haga de custodio. Esto, Sr. Alcalde, es una obligación legal aunque venga en la forma de ruego, rogándole que cumpla la ley y actúe en consecuencia.

**- Turno de respuesta del equipo de gobierno:**

**Sr. García Ruiz (Delegado de Desarrollo Local, Consumo y Festejos):** No he conseguido encontrar cuál era la pregunta del Sr. Fernández pero en cualquier caso recojo su ruego y créame que lo tendré en cuenta.

Informarle sobre la formación. En la medida de lo posible desde este equipo de gobierno y desde la Delegación de Desarrollo Local a través del programa de inserción de parados de larga duración de la Comunidad de Madrid hemos tenido la posibilidad de que trabaje con nosotros una persona interesante que está dando cursos de iniciación a la contabilidad. He tenido la oportunidad de asistir a estos cursos y créame que no hay emprendedores solamente, hay vecinos de San Sebastián de los Reyes que están en situación activa de búsqueda de empleo y lo que les está permitiendo, insisto, que seguramente no sea suficiente, pero sí le estamos dando para el vecino, lógicamente gratuita, la posibilidad de poder ampliar su curriculum; creemos que la contabilidad siempre suma dentro del curriculum.

En cuanto a los datos del paro, obviamente cuando son positivos nos alegramos pero, no obstante, detrás de todo esto hay un dato a nivel de la Comunidad de Madrid que es el mejor dato de un mes de marzo después de seis años; eso también es indicativo, que no es una cosa puntual.

Independientemente de que los datos del paro de nuestro municipio sean positivos o negativos este equipo de gobierno sigue trabajando en la misma línea y si me permite nuestro Alcalde-Presidente voy a utilizar sus palabras, siempre que haya un solo vecino de San Sebastián de los Reyes que necesite encontrar empleo desde luego no podemos dejar de trabajar y, por supuesto, no vamos a estar contentos.

Muchas gracias.

**Sra. Fernández Alonso (Delegada de Juventud y Mujer):** Quisiera responder a la pregunta formulada por la Sra. Vallejo.

Desde la Delegación de Igualdad para el segundo trimestre del año hemos programado cuatro cursos y talleres de convivencia en igualdad. Decirle que no ha habido talleres de convivencia en igualdad en el primer trimestre del año pero sí que habrá en el último trimestre de este año. El total de plazas ofertadas en estos cuatro talleres ha sido de 64, 16 plazas por taller, todas las plazas están completas y aproximadamente el 10% de las personas inscritas en estos talleres han sido hombres.

Gracias.

**Sra. Vozmediano Ares (Delegada de Bienestar Social):** Me gustaría hacer una serie de aclaraciones sobre las manifestaciones del portavoz de Izquierda Independiente, el Sr. Holguera, porque creo que no reflejan para nada la realidad de cómo se está trabajando y coordinándonos con los centros educativos del municipio, que no son sólo el Francisco Carrillo sino que son catorce centros, con lo cual le voy a explicar.

Este año en el curso escolar 2013-2014 ha cambiado la Dirección de ese Centro, del Francisco Carrillo, y han tenido durante el primer trimestre una baja importante que es la baja de la Secretaria, en este caso, lo que ha ocasionado que la nueva Directora pues haya tenido problemas a la hora de realizar los trámites normales y usted ha reflejado en su intervención la población con la que trabaja este Centro Educativo, con lo cual su falta de experiencia en la Dirección del Centro Educativo y la población que maneja ha ocasionado un cierto agobio por parte de esta Dirección.

Desde Servicios Sociales se han puesto a su disposición reiteradas veces, yo le invitaría a que hablase o bien con la Jefa de Sección o la Trabajadora Social que coordina esta labor con los demás centros educativos y, bueno, la verdad es que no se ha podido solventar en algunas ocasiones pues la diferencia de pareceres o la forma de trabajar que tiene esta Dirección. No tenemos ningún problema con ningún Centro Educativo ni con este tampoco.

Decirle que las ayudas escolares del trimestre (octubre, noviembre y diciembre) pertenecen a un ejercicio cerrado y están finiquitadas. Lo que sí este Ayuntamiento está haciendo, que yo creo que es muy importante que los vecinos y vecinas lo sepan, es que nosotros adelantamos a aquellas personas que les concede la Comunidad de Madrid porque tienen una renta mínima de inserción, el Ayuntamiento hasta que la Comunidad de Madrid abona esa cantidad que es a principios de año adelanta esa cantidad. Lógicamente cuando la percibe el colegio, el centro nos la tiene que revertir al Ayuntamiento. Hay una diferencia de pareceres con esa Dirección que lo que quiere es que se compense simplemente.

Decirle que el Ayuntamiento no debe sino que adelanta el dinero durante ese trimestre hasta que la Comunidad de Madrid abona esas ayudas escolares.

Decirle que desde el mes de febrero aprobamos una nueva Ordenanza, como usted bien sabe, lo que también ha hecho que durante el mes de enero hasta febrero que se aprobó se ralentice un poco el proceso. Ahora mismo están tramitadas de enero a abril todas las ayudas escolares de comedor y entendemos que no hay ningún problema. De todas maneras, yo le invitaría, si duda de mi palabra, que hable con cualquier técnico de la Sección y le explicará el tema del Francisco Carrillo.

Muchas gracias.

**Sra. Martínez Álvarez (Delegada de Nuevas Tecnologías y Asuntos Generales):** En relación a una de las preguntas formuladas por el portavoz de Izquierda Independiente, el Sr. Holguera, decirle que en Semana Santa va a realizarse una limpieza extraordinaria en varios centros, en concreto en todos aquellos que comunicaron por escrito vía encuesta o verbalmente a los responsables municipales del contrato la no realización de la misma en Navidad. Entre estos colegios no se encuentra el colegio Francisco Carrillo que usted mencionaba porque, entre otras cosas, si no recuerdo mal, creo que no me equivoco, no cumplieron la encuesta del mes de marzo. En cualquier caso, también decirle que me ocuparé de contrastar personalmente esta información que usted me ha facilitado con los mencionados responsables de manera que si no han tenido constancia de la no ejecución de dicha

limpieza extraordinaria de Navidad por parte de los representantes del colegio puedan programarla en cualquier otro momento al margen de Semana Santa dadas las fechas en las que ya nos encontramos.

Gracias.

**Sr. Terrón Fernández (Delegado de Urbanismo y Obras):** Respecto a las dos preguntas realizadas por el Sr. Holguera en el ámbito de obras comentarle al respecto del comienzo de las obras de Esperanza Abad estamos terminando con el procedimiento de contratación, la planificación de las obras es iniciarlas antes del verano y el período de duración está previsto en torno a unos tres meses.

Al respecto de calle Real, como bien sabe, ayer cumplió el período de exposición pública a los vecinos, de consulta del proyecto en sí. Recabadas todas las opiniones de los vecinos y viendo todas aquellas que van a ser aceptadas o descartadas en su caso, se está terminando con el proyecto de obra en sí, se procederá a la licitación del mismo y el objetivo de la obra es iniciarla lo antes posible. Llegado el caso, entendemos que esta obra sí que va a necesitar de un faseo lógicamente porque el ámbito de actuación es bastante importante, con lo cual trataremos de planificarla en su justa medida y de la mejor manera posible para afectar lo menos posible a los vecinos.

De lo que hablaba del presupuesto 2014 al respecto de la remodelación del Cristo de los Remedios para mayores, lógicamente, como bien sabe usted, muchas de las inversiones están condicionadas a la obtención de financiación de capítulo 6; esta es una de las inversiones que está condicionada a la obtención del capítulo 6 de financiación a través de la generación o ingresos patrimoniales a lo largo de este ejercicio 2014, cosa que vamos a hacer es trabajar lo máximo posible para hacer realidad esos ingresos y poder llevarlo a efecto lo antes posible.

**Sr. Matias Alonso (Delegado de Contratación y Seguridad Ciudadana):** Simplemente decir que estamos esperando a que la productora confirme, le garanticen a ella la grabación de dicho programa; entonces sí se firmará un Convenio porque tendremos fechas y lugares exactos de esas grabaciones.

**Sra. Escudero Solórzano (Delegada de Cultura, Participación Ciudadana y Educación):** En relación a la pregunta formulada por la Sra. Manzanares contestar que se ha terminado todo el trabajo técnico relativo a las bases para aprobar las ayudas escolares para este año 2014 y en pocas semanas, en breve, pasará por los órganos correspondientes para su aprobación y tramitación correspondiente.

En relación a otros temas que se han preguntado por parte del Sr. Portavoz de Izquierda Independiente sobre el Colegio Francisco Carrillo, hace referencia a varias cuestiones de gestión interna del propio Centro que corresponden, lógicamente, a las relaciones entre el Centro y la Consejería de Educación, en las cuales el Ayuntamiento, una vez más y desde la Delegación de Educación siempre se hace esa labor de gestión, de mediación, de ayuda y de poner por escrito las peticiones que se hacen desde las distintas instituciones escolares y, lógicamente, estas como recordará en el pasado Consejo Sectorial de Educación una de las peticiones que se hicieron en ese Consejo era las sustituciones no se dilataran en estos tiempos que se ha mencionado aquí.

Por otro lado, se hablaba de la reparación de la cubierta del gimnasio del propio Colegio. Decir que hace pocas semanas, si no recuerdo, en relación con el área de

Obras y Mantenimiento de este Ayuntamiento se reparó una parte de la cubierta del gimnasio. Hasta donde yo sé ahora mismo no hay ninguna queja más. Se reparó, creo, hace dos, tres semanas, aproximadamente.

Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Se me han hecho dos ruegos, preguntas, una por parte del Sr. Heras con respecto a la información del proyecto de la calle Real. Es un anteproyecto y le vuelvo a reiterar porque ha surgido en el debate, nosotros hemos intentando consensuar en la mayoría de las ocasiones posibles con los grupos de la oposición pero tenemos experiencia en proyectos, si no de estas características sí de otras, incluso de mayor contenido, que la oposición o algunos miembros de la oposición lo que han hecho al día siguiente es transmitir un anteproyecto que puede ser modificable perfectamente, transmitírselo a asociaciones, ciudadanos en general, cuando no es definitivo e intentar instigar a la gente contra este gobierno. Entonces, este ha sido el argumento que le he dicho. Estamos encantados de que formule usted o que haga cualquier tipo de alegación, sugerencia que como cualquier Grupo de este Ayuntamiento se la podemos atender y si pensamos lo mismo pues la haremos.

Ha dicho una serie de cosas con respecto al proyecto que yo le invito a que le vea porque el tema del carril bici y demás creo que se ha dado una solución para que sea compatible perfectamente con el uso de los vehículos y viandantes.

Lo demás lo ha respondido el Concejal de Obras.

Al Portavoz del PSOE que ha hecho una pregunta, que ayer hizo con una nota de prensa, que si la Comunidad de Madrid iba a poner peajes en la M50. Pues hemos estado en contacto con la Consejería de Transportes, con el Consejero y, desde luego, mostró su absoluta sorpresa cuando el portavoz de San Sebastián de los Reyes decía esto porque nadie ha dicho nada, nadie ha comentado absolutamente nada pero el portavoz de San Sebastián de los Reyes parece ser que lo que ha sacado de contexto ha sido unas declaraciones, y permítame que se lo diga con mucho cariño, de su idolatrado Tomás Gómez que creo que en un debate lo sacó. Pero, vamos, lo primero que le quiero dejar claro es que la M50 es competencia no de la Comunidad de Madrid, creo que lo sabemos todos los que estamos aquí, es competencia del Estado, es competencia de la Administración Central. La M50, sí, Sr. Holguera; las autopistas de peaje son competencia del Estado no son tampoco de la Comunidad de Madrid. Entonces aprovechando que el Pisuerga va a pasar por aquí, vamos a ver, como aquí el adjudicatario de la R2 tuvo que hacer obligatoriamente un trazado de la M50 pues, claro, si se hace algo sobre la autopista de peaje, sobre la R2 pues ya también vamos a poner peaje en la M50. Nadie ha dicho nada, nadie lo ha pedido, la Comunidad de Madrid es una sorpresa absoluta la que tiene sobre este tema pero, bueno, al portavoz de San Sebastián de los Reyes le inquieta. Pues, bueno, que no le inquiete absolutamente nada, la Comunidad de Madrid, ni aquí este Grupo Popular ni este gobierno, tiene ninguna intención de que se haga en la M50 ningún tramo con peaje.

Nada más. Desear que estos días de Semana Santa se lo pasen muy bien y descansemos todos. Gracias.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente declara levantada la sesión siendo las doce horas y cincuenta y ocho minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,